

+

Copia de 6 capitulos de la carta que el yngeniero Baptista Antoneli escriuió a su Magestad en 15 de nouiembre de 1.597.

Don Alonso de Sotomaior me mostro una real cedula de Vuestra Magestad en la qual manda que se junte el Presidente y Oidores y Comisarios y yo a tratar y componer de las fortificaciones deste reino y que cada uno diese su parecer y si nos conformasemos ~~seembiase~~ juntamente a Vuestra Magestad. Como yo no pude hazer ausencia por respeto destas fabricas no pude yr a Panama ~~dx~~ my parecer por escrito al Presidente de lo que me parecia que conuenia al seruiçio de Vuestra Magestad y a la defença deste reino. Y visto my parecer en la junta que se hizo en Panama de Presidente Oidores y Comisarios la aprobaron por buena como Vuestra Magestad lo uera

preguntas del Comendador
qui

quando qualquier sitio
reconocerle conuiene mi-
bien y de muchas partes
esto no causa estorbo
los inconuenientes para
anto al desmontarle.

Luego que llegue aquí mande desmontar el sitio donde se ha de hazer el fuerte de San iago como Vuestra Magestad manda y hize una traça y siguiendo el desmorte del bosque cada dia que me representauan nuevos ynconuenientes de padraços y laderas desiertas que se leuantauan encima del sitio del fuerte y considerando estos inconuenientes en discurso de ~~tres~~ años que assisto en este puesto y cada dia me ydo desuelando para facilitar estas fortificaciones y ahorrar dineros y tiempo a Vuestra Magestad por este respeto me a parecido mudar traça de la que primero hauia hecho pues que el sitio no da lugar a que se haga en el maior fortificacion por respeto de tener tantos azahares y hara tanto efeto la traça que e acordado ahora como si se hiziera aqui un castillo de Milan porque siempre ha de quedar debax de los mismos inconuenientes y teniendo consideracion que los enemigos que pasan a estas partes no son sus disinos de acometer a puertos y fortificaciones y a lugares cercados y qualquier reparo que se haga en estas partes sean de mucha consideracion.

disinos de los enemi-
que pasan a las Yndias
tan solamente a come-
ueblos aunque cercados
un castillos como se
esto por espiriençia en
Domingo en Cartagena
Porto Rico por esto es
so haser reparos con
to de remediar a todo
que torres y castille-
no se puede efetuar la
defençion aunque para
engo por la perfeta de-
cion de las Indias consis-
en que se castiguen aspe-

Este sitio esta cercado de tres sierras muy altas y empinadas de grandes laderas y bosques la de la parte de leuante es la que viene a este cauallero del fuerte se ua estendiendo hasta sol

casente y con exemplar
rengança los enemigos que
treuense a rrobar aque-
las partes con molestar-
los en sus mesmas casas.

la ciudad y de ninguna manera se puede subir artilleria a ella para ofender al fuerte. Bien podria ser que el enemigo ocupase algunos altos con mosqueteria y arcabuseria nos ofendiese a los que estubiesen a las defenças del puerto y trinchea. Este inconuiniante se procurara de remediar aunque no del todo la dicha sierra que esta a la parte de poniente a 500 passos del fuerte poco mas o menos tiene sus laderas mas llanas que las otras y la sierra no es tan alta con los mismos bosques y espesuras bien se podria llevar artilleria a ella aunque con grandes dificultades por la mucha espesura del monte y con poca gente se le podria quitar la entrada por esta parte al enemigo.

Forçosamente es necesario fotifizar este sitio y conseruarla trinchera que se ba leuando porque este es el passo por donde puede ser robada la ciudad y no tiene otra parte por donde ser ofendida y por este respeto se leuanta la trinchea y el fuerte de Santiago que se ha de hazer viene a estar cauallero a la trinchea y su artilleria viene a cruzar con el fuerte de Sotomaior que viene a estar de la otra banda del puerto y a las espaldas de fuerte de Santiago. Son todas serranias despeñaderos y bosques que de ninguan manera se puede passar a ofender a la ciudad.

Muchas veces e considerado este sitio y se me ha representado al de Oran que con todos los fuertes y torres que por mandado de Vuestra Magestad se an hecho en aquella ciudad siempre queda debaxo de algunos asares. Asi es este y por este respeto si Vuestra Magestad es seruido no se haga en este sitio fortificacion de consideracion ny mucho gasto teniendo los inconuiniantes que tengo referidos a Vuestra Magestad. En la entrada deste puerto sobre la mano izquierda se va leuando el fuerte de Sotomaior apriesa y se assento la primera piedra el 11 de setiembre y es muy buen sitio por lo que toca a la defensa deste puerto que no se le esconde nada y su artilleria vale la mar y la entrada del puerto y dos surgideros que estan fuera del puerto que quasi este fuerte solo es vastante para defender la entrada deste puerto. Este fuerte esta fundado sobre una peña y riscos muy asperos y con industria se yran allanando y en ellos se aran plaças

para la artilleria como la prospectiva y planta le muestra y por ser el sitio tan angosto no se ha podido hazer alojamiento que ha sido forzoso levantar una lona de 70 pies en quadro assy para alojamiento de soldados y municiones, como para cubrirlos de una sierra muy alta espinada que se va levantando encima del fuerte. Grandes bosques texidos de çarças y bejuços que con grande dificultad no puede romper un hombre suelto quanto y mas armado y de ninguna manera se puede subir artilleria a ella para vaticar el fuerte. Bien podria ser que el enemigo ocupase algun puesto encima del fuerte y con la mosqueteria y arcabuceria procurase ofender los que estubiesen a la defença del fuerte y este inconveniente se remedia y se cubre con la torre que tengo dicha a Vuestra Magestad que de ninguna manera puedan descubrir las plaças del fuerte y con 20 soldados que saliesen al enemigo tengo por imposible que pueda llegar a vista del fuerte. Todos los nauios que entran en este puerto se arriman al fuerte de Sotomaior por dar resguardo a unos vaxos que empeçan desde el fuerte de Santiago y uan hasta la ciudad y saldran como 200 pasos a la mar.

Por todo el mes de diciembre tendre acabadas la plaça de San Phelipe y de Antonielý y se pondra artilleria en ellas y se levantara un lienço de la torre para cubrirnos las espaldas y por el mismo tiempo tendre acabada la trinchera de Santiago y por principio de diciembre se empeçara la fortificacion del rio de Chagre y por todo el mes de febrero tendre acauados la plataforma que se ha de hazer en ^{la} boca del rio en unas peñas a la lengua del agua porque las lanchas no puedan entrar y estara puesta en buen estado por el mismo tiempo la torre que se ha de hazer en lo alto no faltando lo que fuere necesario para estas fortificaciones en todo el año de 98 poco mas o menos tendre acauado el fuerte de Sotomaior y lo que toca al rio de Chagre y se empeçara la fortificacion de Santiago.

Copia de dos capitulos de la carta que Don Alonso de Sotomaior Capitan General de la prouincia de Tierra Firme escreuio a su Magestad en 10 de diciembre de 597.

Por una real cedula que truxe fecha en Madrid a 24 de hebrero de 95 dize Vuestra Magestad. Don Alonso de Sotomayor etc. hauiendo entendido por relacion que me haueis hecho que las traças de lo que se a de fortificar en la dicha prouincia que truxo Juan de Texeda no estan alla y que el yngeniero ha començado las fuerças mucho mayores de lo que conuiene y que habiendose de proseguir no se acuaran en muchos años y que os parece se deuera tomar otra orden me e resuelto en que esto se mire mas y ansy llegado que seais a aquella prouincia pro-

curareis reforçar las plaças della don mejor que se pudiere de manera que no se reciba daño en la ocasion presente de los enemigos que se entiende hazen armada para yr alla este año y juntareis la audiencia Don Francisco de Valverde y al ingeniero y propuestas ally las dificultades que se ofrecieren y casas en que os fundais para que se altere lo acordado y en que forma diran todos sus pareceres si estuvieren conformes y no lo estando cada uno de por sy y aquello se escriuira y me lo enbiareis juntamente con la planta y traças asy de loa que estaua determinado como de lo que resultare de la dicha junta y pareciere que conuiene enmendar añadir o quitar para que visto todo yo prouea y ordene lo que me paresiere conuenir para la seguridad de aquella tierra.

Y en su conformidad trate con el dicho ingeniero Antoniely lo que en la dicha cedula Vuestra Magestad ordena procurandole decirle a que las fuerças que se hazen fuesen conformes a las que los enemigos pueden tener aqui y a los sitios capaces para su defença y la del fuerte escusando los gastos ece-siuos y dilacion.

Y enuiandolos platicado los dos muchas veces y con muy particular deseo de acertar seruir a Vuestra Magestad y abreuiar estas fortificaciones resolvimos se hiziese por la traça que Vuestra Magestad bera que lleua el Capitan Pero Diez de Villamill que sera capaz para que la boca del puerto este defendida a qualquier fuerça por grande que sea y aunque los sitios son con muchos padrastos por tener cerros y montañas encima para artilleria no ay mas de uno sobre el fuerte de Santiago que con gran dificultad puedan los enemigos plantarla por la aspereça de la montaña a cuiu causa y las incomodidades que tendran parece impossible poner sitio a estos castillos y si lo intentaren sera con gran riesgo suio.

Conforme a la traça que antes tenia hecha Antoniely del fuerte de Santiago a lo que se ha acordado se acortara segun el dize y a mi me parece diez años de tiempo y cada año quando se limitara mucho mas de 40 U ducados porque los salarios y costas son muchos sin poderse escusar y cada piedra que se pone queta otra tanta plata y hauiendonos conformado Antoniely y yo passe a Panama y junte a la Audiencia y Don Francisco de Valverde como Vuestra Magestad lo ordena y todos se conformaron con mi parecer y ingeniero como Vuestra Magestad lo uera por ellos.

El Secretario Juan
 Tierra por mandado de
 Vuestra Magestad me en-
 los dias pasados vnas
 pareceres sobre sitio que no se aia
 passeado y uisto
 a vista de ojo y pues el ojo es la parte que mas
 preualeçe en semejantes negocios y mucho menos lo
 puedo dar yo pues le an visto y conuenido en el per-
 sonas tan experimentadas y que an asistido sobre los
 mismos puestos como son Don Alonço de Sotomaior y
 el Ingeniero Antoniely. Demas de que las relaciones
 uienen tan cortas que no se dexan entender las qua-
 les conuendria muy particularizadas para sacar cla-
 ridad dellas assy en la descripcion del sitio como
 en la opinion de su fortificacion con sus plantas
 y perfiles puniendo los altos y vaxos del y de la
 fabrica que ally se hubiere de hazer y la calidad de
 los materiales y la conducta dellos y el precio de
 los obreros y orden que acostunbran en la exegucion
 de las obras con todo esto pues Vuestra Magestad lo
 manda con esta licencia dire libren lo que en ello
 siesto.

En lo de Portobelo

Señor.

Con dificultad puede la persona acertar en dar
 pareceres sobre sitio que no se aia passeado y uisto
 a vista de ojo y pues el ojo es la parte que mas
 preualeçe en semejantes negocios y mucho menos lo
 puedo dar yo pues le an visto y conuenido en el per-
 sonas tan experimentadas y que an asistido sobre los
 mismos puestos como son Don Alonço de Sotomaior y
 el Ingeniero Antoniely. Demas de que las relaciones
 uienen tan cortas que no se dexan entender las qua-
 les conuendria muy particularizadas para sacar cla-
 ridad dellas assy en la descripcion del sitio como
 en la opinion de su fortificacion con sus plantas
 y perfiles puniendo los altos y vaxos del y de la
 fabrica que ally se hubiere de hazer y la calidad de
 los materiales y la conducta dellos y el precio de
 los obreros y orden que acostunbran en la exegucion
 de las obras con todo esto pues Vuestra Magestad lo
 manda con esta licencia dire libren lo que en ello
 siesto.

Vno de los mas importantes inconuenientes en es-
 ta materia de fortificacion es despues de resuelta
 una opinion dar lugar a nuevos pareceres. El casti-
 llo que de principio se resoluo por el Maestre de e
 Campo Juan de Tejeda para en quanto a castillo y que
 ha de tener sus baluartes y casamatas era a my pare-
 cer harto moderado pues fuerças ay en estas partes
 que vn solo baluarte comprende mayor ambito que no
 todo el castillo dicho mas si es como dize Antonielly
 que con el desmontar el puesto hallaua siempre mayo-
 res dificultades no se puede creer que due forçoso
 achicarle y reducirle a la forma que el embia apun-
 tada. Aunque la razon que el dize de que el enemigo
 no va con intento de tomar puerto y acometer lugares
 cercados ny castillos no me satisfaze pues vemos ser
 los efetos lo contrario y aunque su intento del ene-
 migo no aya sido sino para inquietar y dificultar
 cada dia mas esta carrera de las Yndias obliga esta
 sola causa hazer alla fuerças de algun momento o
 dexar del todo el fortificar aquellas partes con que
 no queden sin castigo los que atreuren acometerlas
 desta suerte no bastan castillejos ni armadas para
 defenderse. Mas dexado aparte estas razones, y pre-
 suponiendo que los sitios de ambos castillos obligan

a observar aquellas formas digo que el castillo en entrando a la mano derecha que le dizen Santiago es mal repartido con pocos aposientos y demasiado grandes y no ay donde auer la ronda y como se siruen los baluartes y puestos de los mismos aposientos sera muy impedido ny se podra con libertad acudir a ellos y llevarles artilleria demas de que no demuestra por donde subir a las plaças altas. Y como es plaça chica es de mucho inconueniente entrar a ella a pie llano y sin puente leuadiço. El sauan o quерpo de guardia para la capacidad de la gente que deuia tener es muy grande y la capilla muy comunicada con el. No demuestra por donde tendran luz estos pocos aposientos que le señala. Señalale strada cubierta que en plaças chicas como esta lo es no ay presidios bastantes para salir sin auenturar mucho la fuerça demas de que a los castillos que el sitio por afuera va subiendo como Antoniely dize que a este se le leuantan una sierra muy empinada que da la strada ^{no} cubierta consiguientemente muy sujeta a la dicha altura dize que la aspe-reça de la sierra no da lugar a subir por ella artilleria que se me haze dificultoso el crerlo no auiendo quien se lo defienda y aunque dize con 25 mosqueteros puestos en unos rizgos lo defenderian digo que no conuiene fiarse en gente suelta y sin reparo la defencion de passos como lo ha uisto por esperiencia muchas veces el desengaño. En la perspectiua deste castillo demuestrale muy escarpado hasta arriba y en la planta la grosura de los cimientos tan estrechos que remataria lisa El algibe que el apunto conuiene que muralla muy gruessa para resistir el peso del agua que ha de tener teniendo consideracion a todos estos particulares e repartido el mismo sitio de la manera que las plantas y perspectiua lo demuestran subiendo por manera el castillo y puente leuadizo con los sotanos y magazenes comprendidos en dos bobedas sobre las quales se pundra los cinco aposientos que se le reparten que con sus altos seran diez aposientos y desuanes. Quedales entrellos y la muralla un andador de 12 pies de ancho todo sobre bobedas a el qual se comunica con los baluartes muy anchurosamente y podra la ronda y artilleria por todo alrededor sin estoruo queda tambien una pataforma baxa y muy cubierta y capaz de quatro pieças de artilleria y escaleras para subir a lo alto y baxar a los sotanos

De buen tamaño que seran de hasta capacidad por los quarenta e cinquenta soldados forçosamente hauer de tener para su defensa.

Artiendo que la
leuadaça se le
de de manera que
estoruo a la pla-
ca desta que bien
de hazer pues
... hazeres en
tillo dexan en
Caragoça y aho-
la torre de San
en qual se
esmo querpo de
la y

harto acomodadas y tambien el brocal del algive se
ara comun y sin inpedir parte de la fuerça. Los
valuartes solamente van terraplenadas y lo demas como
se ve por las traças de cada suelo.

Añadele por de fuera en la parte de hazia la mar
una larga trinchea con muchas bueltas con que obliga
a muchas postas y particularmente libra un morrillo
que dice leuantarse arriua del sitio del castillo de-
baxo del qual pone la casa de la poluera de manera que
perdido el dicho morrillo se puede montar solamente la
dicha casa mas de alli puede toda la demas plaça
que se comprende dentro de la trinchea donde parece
que el Antoniely hace los aposientos para la gente de
su presidio. Yo soy de parecer que esta trinchea si
conuiene hazerse sea de proposito y mas segura pues
Antoniely apunta que aunque se perdiese no podria el
enemigo sustentarla y en tanto le confia la poluora
los alojamientos y la yglesia y dize que ya esta bue-
na parte della fabricada de piedra a seco rebocada de
cal y con terrapleno cosa de poca firmeça y flada para
todas ocasiones de enemigos y sazon de tiempos. En ella
e variado por my traça en algo la repartition de los
alojamientos como la traça demuestra remitiendolo a
mejor parecer y a la obligacion del propio sitio.

La torre o castillo de la dicha parte a mano ez-
quierda de la entrada que Antoniely le llama de Soto-
maior e mirado con el mismo cuidado y me parece que
en quanto a torre no le conuiene otra defençion que a
la manera antigua con las ladroneras alrededor para
que los traueses que dize Antoniely sacan de ningun
efeto aunque fuesen capaces de dos mosqueteros en cada
uno (que no lo sera) porque no podran pescar con sus
mosquetes a lo vaxo della como es necesario que lo
hagan. Acomodale unas troneras baxas y al sesgo que
no sera difficultoso ponerlas por bia y enflaquezera
la firmeça de la obra demas desto comunica la torre
propuesta en lo vaxo y sin puente leuadaça que es
hasta falta y tambien lo haze la entrada cubierta
sin dexar por donde subir a ella demas de que es cla-
ro que su poco presidio no promete auenturarse en
sortidas ny el sitio da lugar a encubrir la gente
que fuese a defenderla. Las plantas y perfil de my
opinion demuestran harto claro lo que señalo en ello
a los quales y a los numeros que alli se señalan me
remito. La trinchea que le añade al pie de ella pare-
ce que es en sitio muy rocoso y por esto no se altera

la traça de Antoniely mucho aunque las plataformas
que el apunta son chicas para la capacidad de las ar-
tillerias g. el apunta y para ayudarlas conuiene adelga-
zar sus parapetos pues son hazia la mar. Ay otros in-
conuinentes en su reparticion puniendo en toda esta
trinchea ~~torre~~ algunas 25 pieças y no apunta el reparto lo que
para aposientos de la gente del seruicio della ny de
su presidio. Ele añadido unos pocos en el sitio que me-
nos empida la artilleria y seran harto pocos por el
mucho presidio que la trinchea requiere. Otras pocas
cosillas ay traçadas que por escusar prolixidad me re-
fiero a las dichas traças. Guarde Nuestro Señor a Vues-
tra Magestad. De Fuenterabia a 3 de henero 1599 años.

Tiburcio ...

Señor.

El Secretario Juan de Ybarra por parte de Vuestra Magestad me embio unas traças de Portobelo los dias passados para que diese sobrellos mi parecer como lo e hecho con el cuidado maior que e podido. Jeronimo de Soto my discipulo queda instruido de cada particular y con el compas podra a boca dar mejor razon de todo. Suplico a Vuestra Magestad mande oyrle.

Con esta ocasion es justo que yo represente a Vuestra Magestad my proueza la qual en tanto extremo es que me obliga a ello por mis largos seruicios de treinta años continuos se me hizo merced de un entretenimiento situado en esa tesoreria general de Vuestra Magestad con el qual yba passando my vida harto limitado y ^{como} se me ha mandado de ciertos años a esta parte yr de camino en diuersas visitas eme empeñado en buena suma y quando esperana por estos respetos alguna mas fue Dios seruido llevarse para sy al Rey y padre de Vuestra Magestad. E quedado con las deudas dichas y mas ahora se me detiene el pagamento del dicho sueldo que tengo señalado y an passado ya dos tercios sin pagarme un real. Cargado de años en tierra estraña donde no allo quien me socorra suplico a Vuestra Magestad mande ordenar las dichas pagas como antes se solia y por los seruicios estraordinarios que se me an encargado se me haga merced de alguna ayuda de costa para que pueda desempeñarme de lo mucho que deuo y juro a Vuestra Magestad que no lo pidiera si la muchisima necesidad no me obligara a ello.

A Juan de Ybarra.

El recaudo de su Magestad que Vuestra merced me embio los dias passados sobre la fortificacion de Portobello lleugo a mis manos muy tarde con todo esto conforme al tiempo que me an dado los cuidados de España e visto las traças y los pareceres que con ellas venian los quales bueluo a embiar con el de my opinion. Quisiera maior talento para satisfisser a las ordenes de su Magestad. Vuestra merced los vera y si le parecien con alguno asesoramiento podra procurar que su Magestad los vea. A Jeronimo de Soto my discipulo que al presente se alla en esa corte e embiado particular instruccion sobrello para que si a Vuestra merced pareciese

Con la ocasion que
presente se me ofre-
de embiar a Vuestra
Magestad mio sobre Por-
tobello.

pueda con el compas en la mano referir cada particular medida a vuestra merced y al Consejo y si fuese menester a su Magestad pues el esta cruzado en semejantes negocios con que le animera mas a la continuacion desta profesion de que como vuestra merced mejor saba ay falta de personas y mas de los naturales de aca como el lo es.

El sobrescrito en el despacho que vuestra merced me embio dezia a Tiburcio Spanoqui yngeniero militar. En tiempo de su Magestda que sea en el cielo se me ponian a Tiburcio Spanoqui cauallero del auito de Santiago y gentilhombre de la Casa de su Magestad e querido apuntar a vuestra merced este particular favor que me le aga siempre que se ofreciere semejante ocasion de mandar poner el sobrescrito acostumbrado que en ello me hara merced.

Yo e seruido a su Magestad ya va por treinta años y con el cuidado y miramiento de su real seruido y hacienda que vuestra merced podra informarse allome tan pobre que si muriese no haueria para el entierro como se ven quando Dios fuese seruido llamarme al dicho mundo estoy aca muriendo de hambre conociame algunos de los passados ahora e quedado desamparado y con la pobreza dicha. A Geronimo de Soto encargo la represente y procure algun remedio y porque el informara a vuestra merced mas en particular dello no soy mas prolixo haciendo a vuestra merced favorezca mis cosas pues por sus manos de vuestra merced an passado dichas ocasiones semejantes de pedirme pareceres de Cartagena de Indias de la Hauana y aun de Pernambuco en lo de Portugal no habiendo de las Despaña que no hay raxon

Señor.

De don Geronimo de Guaço Cassasola que fue en los galeones del cargo de don Luys Faxardo yá a dar quenta a Vuestra Magestad del estado desta tierra y fortificaçiones estava Vuestra Magestad enterado de lo que ymporta a su seruicio tomar breue resoluçion de los despachos que lleuo y assi lo bueluo a supplicar a Vuestra Magestad.

Con la nueva que se tubo de auer el enemigo hecho pie en Puerto Rico y quesperaua otra armada y ~~anissos~~ de que se aprestaua en Ynglaterra otra muy grande para estas partes nos pussimos en arma y lo mejor que se pudo fortifique el rio de Chagre y el castillo de Sant Phelipe de Puertovelo y demas caminos y passos que el enemigo podia traer y por la falta que ay en esta tierra de gente y que de los dozientos soldados que truxe de España para estos pressidios se an muerto y huydo cassi la mitad auisse al Virrey del Piru el estado en que me hallaua lo que tenia que guardar con aquerdo del Audiencia le pedi trezientos hombres y municiones con gran presteça me ymbio dozientos soldados y treynta lanças y arcabuses de los de su guarda poluora y otras municiones y avnque quando llegaron auia ya çesado la çausa porque se pidieron fue a tiempo que por auisso del Virrey de la Nueva España le tubimos que a los 29 de Octubre entro en Acapulco un nauio llamado Sant Geronimo que benia cargado de las Philipinas que dio por nueva que dos dias antes que el saliesse de Manila auia salido cargado para la Nueva España vn nauio llamado Sancta Margarita y que llegando Sant Geronimo al çerro de las Californias que es trezientas leguas de Acapulco descubrieron vna mañana quatro velas dos grandes vna pequeña y vna lancha y que le dieron caça y por ser buen nauio de bela y tener el barlouento en çinco ampolletas les perdio de bista y que a la mayor parte de la gente que benia en Sant Geronimo paresçio que vna de las quattro velas de las del enemigo era la nao Sancta Margarita que auia salido de las Philipinas antes dellos y que a los nueue de Nouiembre que hera al punto que despachaua este auisso le auia llegado del alcalde mayor de Xigallan que es cinquenta leguas de Acapulco en la costa de la Nueva España, a la parte del Piru que a 25 de Octubre se auian visto çinco velas que juzgauan ser de enemigos y que si lo heran las unas y las otras se entendia yban a esperar la plata que auia de bajar del Piru a Panama y que dos dias antes auia tenido auisso que en Malaca que es en la Yndia de Portugal auian pareçido nauios de cossarios y el Theniente de Governador de Canaria imbio otro auisso a la Hauana y de alli me lo despacharon en que declarauan vn maestro y cappitan de vna naç yrlandesa que por Agosto passado auian salido de Olanda veynte nauios de çiento y cinquenta a trezientas toneladas con gente de

guerra y bien auictualladas y que la voz hera a la mar del Sur y por parecerme conuenir despache a catorze de este vn barco armado que fuesse corriendo la costa del Piru de aqui a Payta descubriendo los cabos donde los enemigos pueden estar y de auiso al Virey del Piru de lo que hallare antes quel armada salga del Callao con la phatta y que tambien dexen en Payta el mismo auisso para que la persona a cuyo cargo viniessen el armada le tenga

Quense enbie es Abra seis dias que lleugo a mis manos vna carta de Veneta copia de car- neña cuya copia va con esta para que Vuestra Magestad se ta de Venecia a sirua demandarla ver. Despachola luego al Birey del Piru su Magestad y se corriente a lo que en ella se auissa y a los que dió el de le diga las pre la Nueva España y el Theniente de Santo Domingo parece que uenciones que es deue de tener cuidado en el mar del Sur y ~~Así~~ con esta ciu- tan scritas con dad questa abierta y sin ningun genero de fortificación. auisos que se an En llegando aqui la gente que he dicho que ymbio el enbiado. Virey del Piru despedi ochenta soldados que se auian reçe

Con otros pa- (rubrica) peles escritos.

uido para rehacezer las compañías que truxe despaña que re ziden en Puerto Velo y en cumpliendo los quattro meses por que bienen pagados sino vuiere preçissa neçesidad se des- pediran los demas y estare con el recato y cuidado que con uiene son dejar de dar la priessa possible a los castillos de Puerto Velo que hasta ponellos en defensa esta aquello muy auenturado. Y para que sean de efecto conuendra que Vuestra Magestad mande proueer con mucha breuedad de arti- lleria como lo he supplicado. Guarde Nuestro Señor a Vues- tra Magestad como la Xpiandad y sus vasallos hemos menes- ter. De Panama a 26 de Março 1599.

Que se haga vn apuntamiento de todos los presi- dios y partes de llos y de las fortificaciones que se van ha- ziendo y los den como se pide y se trayga para que se trate de todo y se tome resolucion de lo que se a de con- sultarva Su Ma- gestad (con ru- brica).

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

El Rey

Don Alonso de Sotomayor mi Governador y Capitan General de la prouincia de Tierra Firme y Presidente de mi real Audiencia della por algunas relaciones se ha entendido que en Inglaterra y en las Islas de Olanda y Gelanda se arman cantidad de nauios para salir con breuedad de sus puertos y que tienen intento de embiar algunos dellos a las Indias a robar y hazer el daño que pudieren y avnque estoy cierto que terneis en lo que os toca hechas las prebençiones necesarias para que en tal caso no pueda hazer daño el enemigo he querido aduertiros desto para que esteis agora y siempre con la vigilançaa y cuidado que conuiene y tengais lo de Puerto Velo tan en orden como es menester para su seguridad pues veys lo que importa.

Y porque Don Francisco Coloma ha ydo por el oro y plata deste año y le escriuo que si tuuiere nueuas de que ay armada de enemigos de mas fuerça que la suya se entretenga en Puerto Velo, en tal caso terneis muy buena correspondençia con el procurando ambos que no pueda hazer daño el enemigo si acudiere allí antes sea castigado.

Las plantas y traças que embiastes de los fuertes de Santiago y Sotomayor de Puerto Velo se mandaron comunicar a Tribuçio Spaffoqui de la Orden de San Joan que es tan buen ingeniero como sabeis y ha hecho la que se os embiara con la relacion que ira juntamente firmada de su nombre y porque importa mucho que se açierten semejantes fortificaçiones y se excuse en ellas la costa que no fuere neçessaria para su seguridad conuiene que lo veais todo juntamente con el ingeniero Baptista Antoneli y considerando lo bien conforme al estado que todo tuuiere hagais reformar añadir o quitar lo que pareçiere neçessario y se pudiere para que las fuerças queden mas acomodadas y seguras y çesen los gastos de hazienda que se pudieren escusar haziendo dar mucha prissa a la execuçion de lo que se resoluiere y auisarmeis de lo que en todo se hiziere y del estado que tuuiere De Valencia a XXVIIIº de março de 1599

Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Joan de Ybarra.

Señor.

Oy llego nauio de auisso del Virrey del Piru que salio del Callao a dos deste mes de Março [dan]domele del que haia tenido del Virrey de la Nueva España de los nauioa de cosarios que auian pa-reçido en la Mar del Sur y tomado vna nao que benia de la China llamada Santa Margarita.

Dize el capitan Francisco de Ibarra que es la perssona que el Virrey del Piru yabia con este auisso que el llego a Paíta a nueve deste mes de Março y en el puerto hallò vn barco que auia despachado el Pressidente de Guatimala Martin Iuañez de Vrralde con auisso al Birrey del Piru que la nueva que el dicho Presidente auia ymbiado de los cosarios questauan en esta mar del Sur y tomado la nao Santa Margarita que benia de Philipinas auia sido falssa y que se sauia por cossa çierta que la dicha nao Santa Margarita y las demas naos que auian venido de philipinas auian llegado a saluzento a Acapulco sin auer topado ningun cosario ni nueva del y que para solo dar este auisso auia sido despachado el dicho Iuañez de Vrralde del puerto del Realejo costa de Nicaragua y que los despachos para dicho Virrey los auia dado en Manta que es el primer puerto que tomo de la costa del Piru. Y dize el dicho cappitan Francisco de Ybarra que la noche antes que llegaze a Paíta auian passado para Lima los pliegos susodichos.

El desgraciado subçeso del Governador de Chile hentendera Vues tra Magestad por las del Virrey y Cauildo de la Çiudad de Sanctiago de Chile que por la relación que va con esta sacada de cartas que me escriuen el theniente general de aquel Reyno liçenciado Biscarra y el cauildo de la Ciudad de Sanctiago y de otros cappitanes de aquel Reyno de mucho credito.

A lo que entiendo de la condicion de los yndios de aquellas provincias de guerra y paz y que la de los soldados y quan necesitados estan y los vezinos dellas tan acauados y consumidos con esta nouedad se puede temer la aya en los animos de todos y que la ruyna passe adelante.

Por auer gobernado aquella tierra y seguido la guerra dello doze años y por la obligacion que tengo al seruicio de Vuestra Magestad diré lo que siento. No tiene Vuestra Magestad guerra en el Piru sino es la de Chile que a quarenta y dos años que se sigue y conuiene mucho hechalla a un cauo asi por larreputaçion como por el gasto tãz grande y ordinario que se tiene con ella, y ser la primer tierra que los cosarios toman del Mar del Sur en desembocando el estrecho y si las necesidades y desgraçias forçasen a desamparar a Valdiuia o a la Concepcion hallarian los enemigos los mejores puertos y mas acomodados de la mar del Sur. De mas des-

to siempre en aquella tierra ay quatroçientos soldados pobres y descontentos y forçados que a qualquier nouedad del Piru podrian ser dañossos.

Siendo Vuestra Magestad seruido de que aquella guerra tenga fin a de ynbiar seisçientos hombres por el rio de la Plata. Costaran mucho menos que de otra parte y llegaran enteros. En el Consejo de las Yndias en los papeles de Ledezma se hallaran cartas relaciones del Governador Martin Garcia de Loyola y mas que tratan muy particularmente desto.

Esta gente a de venir armada toda con arcabuzes y cottas. Comendra señalarles en Potossi o Lima paga por quatro años y mandar Vuestra Magestad releuar a los vezinos de aquella tierra de que no vayan a la guerra sino que atiendan a rehazer sus casas y a la conseruacion del Reyno que se ba acauando a mucha priesa y ellos estan en la mayor miseria de quantos vasallos tiene Vuestra Magestad en el Piru y cargados de hijos y obligaciones y no haran poco en ayudar con lo que buenamente pudieren de bastimentos y cauillos y que esto se les pague.

Prouer Governador que tenga experiencia de aquella tierra reputacion con los yndios de guerra que se duela de los de paz y mire por su conseruacion porque qualquiera que venga Despaña sin estas calidades primero que abra los ojos conuiera la tierra. La guerra es embejesçida y con este subceso diuidida en muchas partes. En todas piden socorro y los de cada vna dellas dize que aquella es la que conuiene conquistar y conseruar. Todos dan razones muy aparentes y asi conuiene que el que viniere tenga platica para elegir y experiencia de lo que es aquella guerra que cuerpo y que sustancia tiene tantear el estado y fuerças con que se halla y las de los enemigos que prouincia comendra conquistar qual conseruar qual castigar porque en el acierto desta election esta el bueno o mal subceso.

Los que conosco que tienen experiencia y reputacion con los yndios de aquella guerra y con la soldadesca ya muy gran opinion en toda aquella prouincia son el coronel Francisco del Campo que demas de auer seruido a Vuestra Magestad en la guerra de Flandes catorze años de soldado sargento alferez y los dos vltimos de sargento mayor de el terçio de Valdes vino por orden del Rey Nuestro Señor que en gloria sea conmigo a Chile passo en mi compañia por cappitan y sargento mayor y en aquella guerra siruio doze años de maese de campo y coronel con muy buenos suçezos y por sus buenas partes le ymbio el Marques de Cañete Virrey del Piru a llamar y le encargo la defenssa y fortificacion del puerto de Arica haziendole su lugarthiente de Cappitan General de aquella costa por ser el dicho puerto el de mas ymportancia de todos los de la costa del Piru y el Birredon Luys de Velasco le a tenido ally despues que gouierna y hallandose en Lima quando el Birrey tratto de socorrer este Reino le m

do leuantase la gente y bináse con ella pareciendole que con su persona me ymbiaua el socorro doblado como lo estime. Porque si yo enfermase o faltase no haria para las cosas de la guerra falta ninguna ni persona.

El maestro de campo Alonso Garcia Ramon lo a sido en Chile seys años con grande aprouacion de su persona y con mucha rreputacion con todos y de alli vino a servir el corregimiento de Arica y passo al de Potosi y de todo a dado muy buena cuenta y agora sirve el de la çuidad de la Paz. Es valiente soldado y cuerdo y capaz para Chile. El Marques de Cañete podra dar rrazon destas dos personas y el Marques de Villafranca don Pedro de Toledo y el conde de Puñonrostro de lo que los vieron servir en Flandes y si alguno de estos Vuestra Magestad fuere seruido de nombrar o otro queste aca en las Yndias podra traer la gente vn teniente general que conuiene ymbiar a aquel Reyno de mediana hedad letras y birtud porque el licenciado Biscarra que agora lo es es viejo e ympedido y de quien los Governadores an tenido muy poca ayuda de mas que va para ocho años questa en aquel ofiçio y que el que viniere por tal theniente traiga consigo vn par de cappitanes dexpeñencia que le ayude. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad como conuiene a la Xpiandad. De Panama a 30 de março 1599.

Y en qualquier caso conuiene mucho al seruicio de Dios y de Vuestra Magestad proueer luego vn teniente general de las partes que digo que por el descargo de mi conçiencia certifico a Vuestra Magestad que para lo dicho y la buena administracion de la justicia y el bien de los naturales tiene en su tanto tanta necesidad como de proueer gente y gouierno.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

17 junio 1599

97

A.I. Audiencia Panama. Leg. 15.

+

(En el sobrescrito). Puertovelo. A su Magestad. 1599.

Don Alonso de Sotomayer 17 de junio.

Vista y respondida en 3 de agosto 1600 (Rub.).

+

Señor.

Avnqueste año baxo la platta del Piru mas tarde que los passados y en ocasion que las reatas estauan muy cansadas y los caminos con las muchas aguas passados y peligrissos la diligencia que se a puesto en conduzilla la mayor parte della por el Rio de Chagre y la que don Francisco Coloma a hecho en esto y en el apresto de sus galeones lo a facilitado y assi toda la plata de vuestra Magestad y de particulares llegando a Panama a 26 de mayo esta noche no ay barra ni passaxero por embarcar y siendo Dios seruido en amaneciendo se hara a la vela Sancho Pardo que don Francisco a los 13 deste se fue a Cartagena con la plata que auia llegado para tener ally negociado en quanto llegaua la postrera y si vuestra Magestad es seruido questas armadas vayan en buen tiempo como en el pasado lo hazian, a de resoluerse en señalar el Virrey del Piru el dia que a destar la platta en Panama y dejar alguna de vn año para otro que si no es desta manera, de ordinario lleuara riesgo del tiempo-

Mucho ymporta al seruicio de vuestra Magestad y conseruacion y aumento de su rreal hazienda que la contratacion desta prouincia la tenga porque se va deshaziendo^y la gente de caudal se sale desta tierra viendo la poca ganancia y grandes costos y gastos que en ella tienen que aunque el prouecho con las flotas es alguno con gran parte no el que solia y los gastos con exevo y la dilacion de vna flotta a otra mucha y con esto y el riesgo de la mar de yda y buelta y derechos tan subidos y la mala salida que tiene la rropa respecto de la grandissima cantidad que entra en el Piru por Mexico de aquella tierra Castilla y China es caussa que los mercaderes de Seuilla no cargan ni aqui asisten sus factores que la solian sustentar- de manera que todò va en gran disminucion y si vuestra Magestad no es seruido poner algun remedio dentro de muy pocos años q de venir a tener aqui vn gran gasto de gente de guerra y castillos para sustentar esta tierra y muy poco prouecho della-

Auissado tengo a vuestra Magestad con el cappitan Pedro Diaz de Villamil sea seruido de mandar determinar si se a de

entense luego
los papel
que ay so-
todo lo que
refiere en
los capitulos
y respecto
la contrata-
como de la
Noua España
al Piru y tray
con breue-
(Rub.).

teso y tray-
de con brevedad
que toca a es-

cobrar vn tomin por ciento del ageria de la plata que baxo del Piru o quatro tomines y la causa porque se a consultado se dizen en el dicho despacho sea vuestra Magestad seruido de mandar tomar resolucion porque no se lleba sino vn tomin y como no esta determinado vnos depositan en sus fiadores los tres tomines y otros passan con fianças bense absentando y muriendo los fiadores y si vuestra Magestad mandare que se cobre no se hallara de que podello haber-

Vuestra Magestad tiene mandado que por questa ynformado que el factor de Panama no es ally de ningun efecto venga a residir aqui y assi se a hecho y encargadole la tessoreria de las fabricas y gente de guerra y con esto se se escussado 400 pesos ensalados que se dauan al que hazia este ofiçio- danse 600 pesos a vn contador de las fabricas si vuestra Magestad fuesse seruido podrian estar aqui en Portovelo dos offiçiales reales pues siempre a de auer aqui gente de guerra con 800 pesos ensalados a cada vno escusarse y en las ayudas de costa que se les da a la venida de despachos de armadas y fottas y los vnos y los otros tendrian bien que hazer y vuestra Magestad seria mejor seruido- porque quando sy flotta vien en aqui al despacho todos tres de Panama y no queda alla quien acuda a recoger la platta que baxa del Piru y a dar las quantas y otras muchas cosas que conuene para que la aya buena en la rreal hazienda en partiendo de aqui las armadas se bueluen todos tres offiçiales a Panama y no queda en este puerto quien acuda a la cobrança de los derechos reales de los que vienen a el entre año y pues se an proueydo estos ofiçios en el Callao de Lima vuestra Magestad vea y ordene lo que fuere seruido-

por oy no
haga novedad
asiste alli
factor y si
iere en esto
la remedie.

Informe sobre
el Virrey del
Rub.).

En el Audiencia no ay mas de dos oydores porque al doctor Capata hiyo vuestra Magestad merced de jubilarle y el licenciado de la Torre no tiene hedad ni salud ni vista y a seruido muchos años y es justo que vuestra Magestad le jubile que no esta para seruir y lo sea vuestra Magestad de mandar proueer dos oydores porque por falta dellos se despachan muy poco y padeçen los negociantes y se deja de visitar la tierra muchos años ha que tiene necesidad dello-

ya estan
aydos y que
el numero
no. Ordene
se visite
tierra. (Rub.)

Muy justo es que los Generales que aqui vienen assi de flotas como de armadas traigan el auctoridad neçessaria para el buen expediente de lo que es a su cargo y tambien que los questamos sirviendo a vuestra Magestad en estas partes que con mucho amor acudimos no se nos cerçene de manera que con color de su breue despacho quiten el auctoridad de nuestros ofiçios y este vuestra Magestad çierto que con dejarnos la que se nos deue se abreuia mas y con menos vexaciones y que

ya esta pro
to en esto y
capitulo se
te con lo que
a esto. (Rub.)

no esta esta tierra para hazellas sino sobrelleuarlos- no pue-
do escussar de rrepresentarlo a vuestra Magestad mas por su
seruicio que por particular mio que dellos mismo se podra sa-
uer que no he hecho ofiçio de Presidente sino de ministro suyo
porque en estas partes y ocasiones quien mas çufre mas sirue
a vuestra Magestad.cuya persona guarde Nuestro Señor como pue-
de. De Puertovele a 17 de junio 1599.

Don Alonso de Sotomayer (rubricado).

19 septiembre 1599

98

+

El Rey

Don Alonso de Sotomayor cauallero de la orden de Santiago el Gouvernador y Cappitan General de la prouincia de Tierra Firme y Presidente de mi audiencia real que reside en la çuudad de Panama o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el Gouierno de la dicha prouincia. Por que he entendido que por falleçimiento de Alonso Sanchez de Cordoua esta vaco vn officio de regidor de essa çuudad y sera bien que se venda a quien mas diere por el siendo de las partes y qualidades que se requieren os mando que luego como resçuais esta mi çedula le hagays traer en pregones por la forma que se acostumbra y le remateis en la persona que con mas cantidad me siruiere por el concurriendo en ella las dichas partes y qualidades y ordenareis que lo procedido del dicho ofizio se meta en mi caxa real y que se embie en la primera flota o armada juntamente con la demas hazienda mia y de hauerlo cumplido assi me auissareis. Fecha en zaragoza a diez y nueue de septiembre de mill y quiaientos y nouenta y nueue años.

Yo el Rey. (Rub)

Por mandado del rey nuestro señor Joan de Ybarra (Rub.)

Duplicada. Al Presidente del audiencia de Tierra Firme que haga vender vn offizio de regidor de la ciudad de panama que esta vaco y que lo procedido del se embie a estos Reynos con la demas hazienda de vuestra Magestad,

Al dorso rubricas de los señores del consejo,

Madrid 13 de Noviembre de 1599. De Su Magestad. Trata los bastimentos y municiones que a ymbiado la audiencia de Quito. Resciuida al 2 de junio.

El Rey.

Don Alonso de Sotomayor mi Governador y Capitan General de la provincia de Tierra Firme y presidente de mi real audiencia della. El Audiencia de Quito me ha escripto en carta de treinta de marzo del año pasado de nouenta y ocho que hauiendo entendido que Mauia falta de bastimentos en essa prouincia y por hauerle escripto el mi Virrey de las del Peru que proueyesen de vizcocho y harinas embiaron entonces hasta seisientos y cinquenta quintales de buen vizcocho, y que tambien an embiado treinta quintales de poluora y alguna cuerda y alpargates que essa audiencia ha pedido y todo se ha comprado por cuenta de mi hazienda y por que conuiene que en ella aya la que es razon y todo buen recaudo. Os he querido aduertir desto y ordenaros y mandaros como lo hago que veais lo que destas cosas se an resciuido y ordeneis que lo que dello ouiere dado v diere a la gente de guerra que ay me sirue v a la de la tierra se cobre y se les descuento de sus pagas y de lo que en ello se ouiere hecho me auisareis. Fecha en Madrid a diez y siete de nouiembre de mill y quinientos y nouenta y nueue años.

Yo el Rey (Rub)

Por mandado del Rey nuestro Señor Joan de Ybarra (Rub)

Al Governador y Capitan General de Tierra Firme aduirtiendole de las cosas que el audiencia de Quito escriue que ha embiado para la gente de guerra de aquella prouincia para que vea lo que dello se ha resciuido y dado a los soldados para que se les desquente de sus pagas.

(Al dorso rubricas de los señores del consejo).

Señor.

A 26 de março passado escriui a Vuestra Magestad en vn nauio de auisso que despacho el Jeneral Sancho Pardo y le di a Vuestra Magestad del desgraciado suçesso del Governador de Chile. Como el Virrey del Piru enbiana alguna jente a rreparar aquello y por jeneral a don Francisco de Quiñones y porque en el mismo auisso fue vn pñe-go del Virrey en que decia darle de todo este subçesso no me alar-gue a mas de suplicar a Vuestra Magestad se acudiesse al rremedio con suma breuedad.

Aora me escriue el Virrey que don Francisco de Quiñones no lle-uo çien hombres porque no se puèieron allar en Lima y me pide que de la jente que el ynbio aqui muy nesçesaria se rrecoja quanta se pudiere para Chile y asi se ba haçiendo y entiendo que no passaran de çien soldados. Lleuarlos a don Juan de Belasco que los a leuan-tado en la mesma armada de que bajo por Jeneral con la plata del Piru.

De mas de la perdida del Governador con quarenta soldados y al-gunos muy buenos capitanes tengo auisso y el Birrey le dara a Vues-tra Magestad quenta en diferentes partes an muerto çerca de otros quarenta soldados y a los capitanes Pedro de Olmos Aguilera y Orva-neja y que andan los yndios de guerra tan soberuios y alctiuos con estas victorias que no les para español delante y los españoles por el contrario y en mucho rriesgo la çudad Imperial que esta tapiada y las de Angol y la Conception porque demas de los yndios de guerra que tenian en sus contornos casi todosallos de paz se auian altera-do y leuantado con esto se hentendia despoblarian a Arauco y a vn pueblo que Martin Garçia de Loyola auia poblado que se decia Sancta Cruz de Oña y cada dia se esperaua peores subçessos rrespecto de que no auia fuerças para socorrer a ninguna de las çudades rre-feridas y en ellas muy poca jente para la defenssa y esa desanimada y el Rrey no sin ella y muy pocos capitanes y gouierno porque aunque subçedio a Martin Garçia de Loyola el licenciado Pedro de Bizcarra que era alli por Vuestra Magestad Teniente Jeneral por ser hombre de sete 70 años ympedido por su hedad y poca salud condiçion flema-tica ninguna esperiençia de guerra no podria acudir a negocio que tanto requeria breuedad y brio y assi temo mucho que don Francisco de Quiñones allaria aquel Rrey no avn en mas necesidad que entendio quando salio de Lima.

Escriueme el Birrey don Luys de Belasco que suplica a Vuestra Magestad que con la breuedad pusible enbie 500 hombres por el rrio de la Plata y me pide que yo auisse a Vuestra Magestad por la espe-riencia que tengo de hauer descubierto aquel camino y lleuado 500 hombres a Chile si sera el mas açertado y vreve que la jente venga

por alli y por la esperiençia que tengo della dire lo que se me ofresçe y tomare el casso de atras avnque sea largo por ser negocio de tanta consideraçion.

Abra quarenta y tantos años que don Pedro de Baldivia descubrio y conquisto aquella tierra y despues de auer tenido muchos reencuentros y batallas con los yndios los puso de paz poble la çidad de Santiago que agora lo esta y la Concepcion Tucapel Ymperial y ~~sa~~ Villarica Valdivia vna cassa en Arauco y otra en Puren. Teniendo esto de paz y sacando oro con color de malos tratamientos en Tucapel mataron vn español dos negros y algunos yndios de seruiçio que llaman yanaconas que fueron del Piru. Con esta nueva salio de la Concepcion Valdivia para haçer castigo con 43 soldados y dos mill yndios amigos y entre Arauco y Tucapel le salieron mas de 100 yndios y despues de hauer peleado muchas oras le mataron toda la jente y a el y a vn clerigo tomaron a bida y tambien le mataron de manera que de todos no quedaron mas de solos tres o quatro yndios amigos que fueron a dar la nueva. Con este subçesso fueron a la Concepcion y la tomaron sin dejar hombre ni muger a uida de quantos uieron a los manos y siguiendo la uictoria fueron leuutando todo lo de paz. Suçedio a Baldivia el Jeneral Francisco de Villagran y junto 200 hombres y fue sobre Lautaro que hera el caudillo de la junta de los yndios y desbaratolo con muerte de muchos y de Lautaro y siguiendo la uictoria entro en Arauco para haçer castigo en ellos y al salir le esperaron en vna cuesta que llaman de Villagran y le desbarataron con perdida de 95 españoles. Acudio aquel Rey no a pedir gouier no y socorro al Marques de Cafete viejo que gouernaua el Piru. Ymbio a don Garçia de Mendoça su hijo que oy lo es con 600 hombres muy lucida y prinçipal jente y en ellõz muchos veçinos del Piru. Tubo muy prosperos subçessos gouernosse con mucho valor y prudencia. fue Dios con el y despues de hauer tenido felices victorias y hecho castigos le dieron todos la paz. Reedifico la Concepcion a Tucapel y a la cassa de Arauco y la de Puren y poble dos nuevas çidades que fueron Angol y Osorno y tubolo todo de paz.

En esta ocassion proueyo el Enperador nuestro señor de gloriosa memoria por gouernador al dicho Francisco de Villagran y don Garçia dejando por su teniente a Rodrigo de Quiroga bajo al Piru a donde allo a Villagran que avn no auia salido para Chile. Partio luego en llegando don Garçia. Llegado que fue hallo que començauan a leuantarse los yndios de Arauco y Tucapel y otros de los de guerra y muerto algunos españoles. Con su llegada se fueron alterando mas junto jente para paçificarlos. Tubo con ellos muchos reencuentros perdidas y ganaçias y nuevos levantamientos de prouinçias hasta que mataron vn dia su hijo Pedro de Villagran con 46 personas y de los trauajos y pesadumbres y por no hallarse con salud para seguir la guerra murio. Suçediole por nombramiento suyo en el gouerno Pedro de Villagran vezino del Cuzco y hiço la guerra alguna

dias con mas perdidas que ganancias hasta que el liçençiado Castro del Consejo Rreal de las Yndias y Presidente de Lima enbio de socorro 200 hombres y orden que gouernasse Rodrigo de Quiroga con esta jente y la que pudo juntar entro Rodrigo de Quiroga a haçer la guerra. Tubo algunos subçessos y ninguno notablemente malo y tenia buena reputacion con enemigos y amigos y estando en este estado las cossas Vuestra Magestad proueyo Avdiencia en aquel Rreyno y por Presidente y Gouernador el doctor Brauo de Çarauia oydor mas antiguo de la çidad de los Rreyes el qual entro a haçer la guerra y avnque tubo por sus capitanes algunos rraçonables subçessos no de mucha ynportançia le mataron vn dia en el çerro de Catiray 60 y tantos hombres y otro dia en vn llano desbarataron a su maesse de campo don Miguel de Belasco que estaua con 200 hombres y saquearon dos tiendas y lleuaron dos pïesas de artilleria y en ninguna de estas dos perdidas se hallo el liçençiado Çarauia sino su maestre de campo y ministros. De alli adelante sienpre fue teniendo malos subçessos y teniendo auisso de esto el Virrey don Francisco de Toledo que gouernaua el Piru y auiendo bajado el maestre de campo don Miguel de Belasco a pedir socorro de jente le dio el dicho Virrey 180 o 200 hombres muy buena jente y enbio vna Çedula de Vuestra Magestad para que el Presidente se estuuiesse en su silla y el dicho Rodrigo de Quiroga fuesse Cappitan Jeneral y acudiesse a las cossas de la guerra el qual la acepto y la hiço con algunos buenos subçessos y estando en este estado Vuestra Magestad mando quitar el Audiencia de aquel Rreyno y enbio el gouierno a Rodrigo de Quiroga el qual ynbio por jente a España y Vuestra Magestad le proueyo con el jeneral Juan de Losada que auia ydo a pedir el socorro 600 soldados muy buena jente. Llegados a Chile con ellos y los demas que junto en el Rreyno hiço Rodrigo de Quiroga vn campo de mas de 550 hombres muy florida jente y muy bien pertrechada de armas y cauallios y seruiçio porque el Rreyno estaua entonçes con sustançia para ello lleuo muchos yndios de paz por amigos ynverno en Arauco vn año. A la primavera canpeo ynverno otro año en Tucapel a la primavera boluio a canpear talandoles todos los veranos las comidas y en estas ynvernadas y tiempo se le consumieron y perdio cassi todos los cauallios que metio que fueron mas de quatro mill y la mayor parte de los yndios de seruiçio y amigos y se le rebelaron los yndios de los terminos de las çidades de Baldiua Osorno Villarrica y Ymperial y el terçer verano que le bieron desflaqueçidas sus fuerças y nuevos levantamientos le acometieron dos beçes los yndios y entrambos le tubieron cassi desbaratado su campo y en esta coyuntura lleo aquella costa Francisco Drac cossario que fue el primero que entro en el Mar del Sur y por acudir al puerto de Santiago de donde le fue auisso que el dicho cossario auia llegado dexo Rodrigo de Quiroga la mayor parte de su jente con su maestre de campo y bajo a San-

tiago dentro de pocos dias dieron con la jente de los yndios y des-
varataron el campo y mataron algunos españoles con esto se retiró
la jente a alojar a las çiudades y se continuaua el leuuntamiento
de los contornos de las rreferidas. Murio Rodrigo de Quiroga dentro
de pocos dias por estar ya biejo y enfermo suçedióle Martin Bruyz
de Ganboa su hierno vezino de Chile y al tienpo que a Rodrigo de
Quiroga le apreto la enfermedad que hera en ocassion que tornauan
a formar exercito para canpear se acauaron de leuuntar todos los
contornos de los yndios de la Billarrica Valdiuia y Osorno asta Chi-
loe matando muchos españoles que estauan en administraciones en las
minas y en el campo con que se doblo la guerra de lo que estaua an-
tes. A esto acudio Martin Bruyz de Ganboa hiço la guerra a los ym-
dios de este nueuo leuuntamiento con varios suçessos poco prospe-
ros ni grandes perdidas porque la mayor fue de diez españoles jun-
tos.

Aviendo entendido Vuestra Magestad la entrada del cossario
Francisco Draque en el Mar del Sur y el mal estado de la guerra y
la mucha hedad y enfermedades del Governador Rodrigo de Quiroga y
por suer ydo procuradores de aquel Rreyno a pedir a Vuestra Mage-
stad socorro y nueuo gouierno me mando yr a gouernalle y a seguir
aquella guerra y haçer castillos si combiniessse en los puertos pa-
ra los cosarios y que llevassse 600 hombres conmigo los quales le-
uante muy lucida jente y fuy en conserua del armada que se ynbiaua
al estrecho de Magallanes la qual por grandes temporales que tubo
arriuo al Brasil y yo con la jente de Chile entre por el rrio de
la Plata y avnque hera el camino yncognito y nunca descubierto a-
uiendo ocupado desde sili a Chile. 7 meses con grandes trauajos y
neçesidades llegue aquel Rreyno con cassi 500 hombres y seys pieçass
de artilleria y conmigo 6 personas que cada vno dellos podia muy
bien gouernar aquel Rreyno experimentados en la guerra de Flandes
que heran don Luys de Sotomayor mi hermano cappitan de Flandes y
auia dexado la compania para yr conmigo Françisco del Campo sarge-
to mayor del terçio de Baldes que dejo el ofiçio por venir conmigo.
El alferez Alonso Garcia Ramon que hera de los mas valerosos solda-
dos que auia en Flandes y por sus meritos tenia 12 escudos de bent-
taja que los pudiesse goçar con qualquier ofiçio. El alferez Fran-
cisco de Cuevas soldado de grandes seruiçios de Flandes de los qua-
les tube grandissima ayuda en aquella guerra por allarla muy ençen-
dida y diuidida en muchas partes y en cada vna que qualquiera de-
llos estaua no hacia yo ninguna falta. Seguio aquella guerra diez
años puse de paz todos los yndios que auia quatro años quando yo
llegue se auian leuuntado en los contornos de las çiudades Villiarri-
ca Valdiuia Osorno Chiloe que por ser la tierra asperissima y fauo-
resçidos de los yndios Puelches que son de la Sierra Neuada y no
sujetos a Chille se paçifico con muchos trauajos pero con muy feli

ces subçessos y asi mismo sepacifico todos los yndios que estauan de guerra desde la Billarrica asta Chillan que son quarenta leguas de sierra muy aspera y paresçindome que para asentar y paçificar de to do punto aquella prouincia hera menester tiempo y jente y poblaciones y de manera que no quedassen enemigos a las espaldas y cocosçiendo que el socorro que se me podia ynbiar del Piru no seria suficiente de jente y essa libre y biçiosa y olgaçana ymbie a España a don Luys de Sotomayor mi hermano mayor por 600 hombres que me paresçia como estaua la guerra vastante numero para la paçificacion y auindolo Vuestra Majestad proueydo asi y dado titulo de maesse de campo a mi hermano de la dicha xente la lleuanto con mucha costa suya y mia y la embarco en la flota de Diego de la Briuera en que venia don Garçia de Mendoça Marques de Cañete proueydo por Birrey del Piru. Llegado la flota a Nombre de Dios paresçio çedula de Su Majestad en que mandaua que por nueua que se tenia de cosarios boluiese la dicha jente que venia para Chile en guarda de la plata y el dicho Birrey me proueyesse de otra tanta y tan buena. Mi hermano boluio con la dicha jente y el dicho Virrey me proueyo de 160 hombres y me hordeno entrasse a poblar a Arauco auaque contra mi voluntad porque sienpre tube entendido que aquella poblacion auia de ser lo hultimo de la guerra y no seruia sino de enpeño de 200 hombres hordinarios que se auia de auituallarlos poblo y puso de paz a Arauco y a la en trada y en Tucapel tube dos victorias conjuatas de mas de 60 yndios dada vna.

Estando en este estado me ynbio el dicho Virrey otros 160 hombres llegaron a tiempo que vino una peste general en todo aquel Rey no de manera que en todo aquel año no se pudo açer efeto ninguno y en trado ynbierno dexado Arauco de paz donde estube 20 meses a cuya cau ssa se començaron a alterar algunos yndios de los que estauan de paz de las çiudades de afuera y mataron vn capitan. Yo sienpre juzgue de aquella guerra que el auer durado tanto y consumido tanta gente del Reyno y socorros que an ydo y yndios amigos a sido por querer entrar a Arauco y dexar las çiudades descarnadas porque ni Arauco es caueça ni puerto ni passo hi estando de guerra la haçe ni de paz trae prouecho antes como dicho es tened enpeñados sienpre 200 soldados y que el Birrey Marques de Cañete con rresoluçion me hordenaua que hiçiesse la guerra de Arauco y Tucapel y que yo hja que conuenia lo contrario a la entrada del ynbierno en el tiempo que no se haçe la guerra por los muchos rrios y pantanos me determine baxar al Piru a berme con el dicho Marques para tratar sobre el modo de haçer la guerra o que el me allanase o se conformasse conmigo porque auindome el de proueer como Vuestra Majestad me lo mandaua y yo executar conuenia que estubiessemos conformes. Llegado que fuy a la çiudad de los Reyes. Llegado que fue a la çiudad de los Reyes alle que Vuestra Majestad auia proueydo en aquel gouierno a Martin Garçia de Loyola cauallero auaque muy honrrado sin ninguna experiençia de guerra ni auella visto en su vida y los subçessos an mostrado si e-

ra para ello o no. E hecho esta relacion tan larga para que Vuestra
Majestad pueda proueer para reparar aquel Rreyno lo que convenga. Des
pues que entro don Pedro de Valdiuia hasta oy deuen de auer prendido
los yndios de guerra mas de 200 soldados viuos y si no es vn clerigo
y vn mestizo que por rescates de caciques les an dado la uida a nin
gun otro la an dado sino muertelos y algunos con grandes crueldades
y avnque entre ellos todos sus agrauios muertes y ynurias las per
donan y rremiten a pagas que es vna paga dos o tres mantos de lana o
vn carnero de la tierra o tres carneros de Castilla jamas se a podi
do acauar con ellos que rrescaten español que tomen por 50 ni cien
pagas sino que los matan todos. An muerto todos gouernadores Valdi
uia y Martin Garcia de Loyola clerigos y frayles y echo con sus ves
tiduras sus borracheras veuen en las calaueras saltean los caminos
quitan las contrataciones de unas çiudades a otras roban yglesias
saquean lugares ypiden el exerçio de la doctrina xpiana ay entre
ellos grandissima guerra suma que an receuido baptismo y leuantan los
que estan de paz no admiten doctrina ni clerigos ni frailes son gran
des traydores porque no guardan palabra bien creo que avnque ellos
tienen todas estas cosas y otras muchas malas que por nuestra parte
despues que entro don Pedro de Valdiuia asta agora deuen de auer
rreceuido principalmente en los primeros conquistadores algunos a
grauios y vexaciones y malos tratamientos de encomenderos y adminis
tradores y de soldados que ellos tomaron al principio por caussa pa
ra sus leuantamientos. Ase de advertir que estos yndios de Chile per
petuamente an tenido señor a quien ayun rreconosçido ni obedesçido
y avnque el Inga embio sus exerçitos a conquistarlos y traellos a su
obediencia no fue poderosso. Todas las caussas refferidas y que sino
se pacifican an de venir a despoblarse muchas çiudades donde se per
deran tantas almas que an resçeuido baptismo y faltara la ffrecuencia
de los sacramentos de mas de lo qual se dejaran dos puertos libres
para los cosarios piratas los mejores del mar del Sur desde donde po
dra haçer muchos rroues y daños de que rresultara muy grande al co
mercio del Piru y a la Rreal Azienda y a la Xpiandad y asi es menes
ter ver si todo lo rreferido y otras muchas maldades que no se paci
fican es bastante caussa para que sean dados por esclauos y avnque
el Birrey pide 500 hombres para conforme el estado en que agora es
ta aquella tierra despues de auello yo considerado vna y muchas ve
ces tengo la guerra por dificultosisima de acauar porque esta aquel
Rreyno tan consumido y acauado tan falto de yndios amigos tan poco
posible en los vezinos que avnque Vuestra Majestad prouea los 500
hombres y lleguen a Chile enteros y vn Gouernador muy a propòsito
para metellos en la guerra an de tener seruicio y caualllos. Ya el
Rreyno esta tan acauado que no tendra posible para haçello y avnque
el soldado sea muy bueno no teniendo seruicio ni caualllos no es de
ningun efeto y los yndios se juntan ya 300 y 600 de a cauallo y así
es menester dar para aquella guerra mas sustançia que la del mismo

Reyno porque avaque estos 500 hombres entren en la guerra si cam-
pean en dos veranos se consume la mitad delos y no hallaran cuerpos
de enemigos contra quien poder pelear sino es a cauo de dos años que
allan canpeado en los enemigos los enemigos los vean sin seruiçio
sin cauillos y menoscauados y cansados entonçes los acometeran o en
quadrillas o escoltas donde tengan segura la bitoria y la mayor para
ellos es matarles los yanacunas y hurtalles los cauillos y en dos yn
bernadas no les quedara ninguno. En aquella guerra no ay premio para
los soldados ni paga çierta en entrando en ella no trataran sino de
huyrse y agora mas que en otro tiempo por hauer tantasperãidas y a-
llar a los enemigos tan loçanos y la tierra tan ynpossibilitada de a-
yuda y lo que solia conseruar los exercitos quando se juntauan y los
ylustraua hezan los vezinos criollos de la tierra ya todos son acaua
dos y su posible y si alguno a quedado es con tanta miseria que no
saldra a la guerra sino como soldado particular. Solo vn medio hallo
para que aquella guerra se siga de manera que se pueda esperar que
alla de tener fin y que no sea todo a costa de Vuestra Majestad y es
que ante todas cossas aquellos yndios se den por esclauos con orden
que no quede ninguno en el Reyno.

Que Vuestra Majestad prouea vn Governador de mediana edad expe
rimentado en guerras y trabajos y de todas aquellas buenas partes
que se podria procurar para Virrey del Piru y con este se imbien 500
hombres de España con arcabuçes y cotas y 300 ducados de ropa y que
junto con el gouerno de Chile se le agreguen los gouernos de Tucuman
y Paraguay que es el rrio de la Plata como se le daua al Marques
de Cañete proponiendole este ofiçio quando yo lo truxe y el dicho
Marques tubo el de Tucuman con el de Chile quando lo paçifico.

Que el Governador de Chile ponga en estos rreynos sus tenientes
con facultad para encomendar trayendo la confirmacion del dicho Go-
uernador. Que a todos los soldados que de estas dos gouernaciones
que ay muchos en ellas y prinçipalmente en la del Paraguai que ay
buenos arcabuçeros quisieren seruir se les de paga de la ropa que
el dicho Governador lieuase que segun la tierra es paresçe bastara
a 100 ducados.

Que se les da licencia para salir dentro de dos o tres años y
que a los venemeritos se les dara de los yndios que bacaren en las
dos gouernaciones. Que de cada çiudad dellos vayan dos vezinos a ser
uir a Chile por dos años y que a estos se les alargue vna bida mas
al cauo dellos. Que todos los hijos de encomenderos de estas dos go-
uernaciones que fueren a esta tierra se les alargue sus yndios vna
bida mas. Que todos los hijos naturales o bastardos que no subçeden
en los yndios de sus padres en falta de legitimos sean capaces de la
suçesion sirviendo otros dos o tres años a eleçion del Governador
que fuere que todo lo que es apelaciones de estas dos gouernaciones
de Tucuman y Rrio de la Plata en caussas de justicia o pleytos de yn
dios vayan a la Audiencia de Chuçiçaca como hasta aqui.

Que el Governador de Chile lleue cédulas para que en ningun caso de gouerno y guerra no se entremeta la Real Audiencia de Chuquisaca. Item las mismas para que en el mismo caso no se entremeta la Real Audiencia de los Reyes ni Virrey del Piru.

Que el dicho Virrey le provea de polvora y ropa para hacer la guerra y socorrer los soldados como hasta aqui se a fecho.

Que a todos los vecinos encomenderos y sus subcesores que fueren a la guerra de Chile por tres años se les alargue vna vida mas.

Yten que de las çiudades de Chile que son fronteras de guerra no saque el Governador a ningun vecino para la guerra fuera de los contornos de la misma çiudad. Y que a los vezinos de Santiago ni de Coquinbo los lleue a la guerra sin su boluntad ni a sus subcesores en los yndios.

Yten que lo que se tomare a los vezinos y a los yndios de cauallos y comida y otras cosas se les pague a moderados preçios. Que lleue el Governador muy encargado el buen tratamiento de los antiguos conquistadores y sus hijos y sucesores y el remedio de tantas huerfanas como an dejado y causado la guerra y de los yndios amigos que es grandissima compasion ver lo que padescen.

En todo esto de largar vidas y encomendar yndios de estas dos prouincias de Tucuman y Rrio de la Plata para obligar a que vayan a seruir en la guerra de Chile los soldados de estas gouernaciones que ay muchos y buenos arcabuceros con la esperanza de ser premiados con estas encomiendas y prerrogaciones dellas no se disminuye Vuestra Magestad a su Real Hacienda ninguna cosa porque todo ello no le es de ningun fructo ni en haçer esta merced les da nada antes ahorrara Vuestra Magestad todo lo que se les auia de dar de pagas y socorros y sera rreforzar grandemente el campo con jente provejda de armas seruiçio y cauallos de mucho mas seruiçio que la que puede venir de España.

Que el dicho Governador procure traer consigo quatro o seys capitanes con experiencia de guerra y talento y de quien tenga satisfacion que le an de acudir y ayudar con amor.

Que se escriua al Virrey del Piru que todos los oficiales y ministros que an salido de la guerra de Chile procure con ofresçimientos asegurandoles ofiçios y rrecompensas que vayan a la guerra de Chile porque esta aquella tierra sin jente y ministros y capitanes y los que yo conosco que serian de grandissima ayuda y no hallo otros son el coronel Francisco del Campo y el maesse de campo Alonso Garcia Ramon estos dos son capaves para gouernar a Chile si el gouernador faltasse y qualquiera dellos que estuiera agora en Chile era el que se podia desear para apentslar las perdidas y desgracias que an subçedido.

Todo lo rreferido digo por lo que beo conbenir hechar a vn cau

A estos tales para
que bayan a seruir dar
les primero dos o tres
pasos de uentaja en el
Piru para que puedan
dejar para el sustento
de sus mugeres y fami-
lia que de otra suerte
sus meritos y seruicios
no merecen sino yr a
governar a Chile.

aquella guerra tan perjudicial para el gasto de la
Real Hazienda y donde sienpre estan 300 o 600 hom-
bres descontentos aflixidos de sus trauajos y nesce-
sidades an yntentado salir juntos al Piru donde halla-
ran quien los acompañe y dispiertos los animos de gen-
te perdida y ruyn hallara el enemigo en Chile dos
puertos Valdiuia y la Concepcion muy capaces para dar
carena hazer lanchas ynbernar y por su rrescate ser
señores para corer la Mar del Sur que demas de los
rrobos an de obligar a estar sienpre en arma el Piru
y la Nueva España y ynpedir el comercio de estas dos
partes y de la China y obligar tanto gasto con las ar-
madas que se hicieren que consuman a Vuestra Magestad
mucho de lo que de estas partes leua. Encaminelo Nues-
tro Señor como mas conenga a su seruicio y al de Vues-
tra Magestad y conseruacion de su Real Corona y tan
felicis años la goce como sus criados y vssallos de-
seamos.

Al Marques de Cañete siendo Vuestra Magestad ser-
uido se podra consultar esta relacion para que como
persona de tanta platica supla la que yo hubiere fal-
tado.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

+

(Al dorso) Madrid 9 de hebrero de 1600. De Su Magestad. Manda que no se les impida a la jente de Chile su pasaje antes se le de todo el auxio que huuiere menester. Resçiuida a 12 de junio.

+

El Rey.

Don Alonso de Sotomayor mi Governador y Cappitan General de la provincia de Tierra Firme y Presidente de mi Audiencia real que reside en la çiuudad de Panama o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el Gobierno della, Alonso de Rivera a quien he proueydo por mi Governador y Capitan General de las prouincias de Chile me a suplicado mandasse que para ninguna ocassion que se offresçiese de mi seruicio no se le quitasse la gente que lleua a las dichas prouincias ni se ocupasse en otra cossa sino que antes l^a diesedes la asistencia munijones bagajes y todo lo necessario para su viaje y porque conuiene que le haga con toda breuedad os mando que no le ympidays a el ni a la gente que lleuare el hazer su viaje antes les dareys todo el fauor y ayuda que conuinere y huuieren menester para su breue y buen auiamiento y despacho y para que no se le deshaga ni quede la dicha gente que en ello me seruireys. Fecaa en Madrid a nueue de hebrero de mill y seyscientos años.

Yo el Rey. (Rub)

Por mandado del Rey nuestro señor Joan de Ybarra (Rub.)

Al Presidente de la audiencia real de Tierra Firme que no ympida al Governador que va a Chile ni a la gente que lleuare el hazer su viage antes le de el fauor y ayuda que huuiere menester para su breue y buen abiamiento.

(Al dorso rubricas de los señores del Consejo)

8 marzo 1600

102

Relacion de la obra hecha en el castillo de Sant Phéliepe en tiempo del ingeniero, y la hecha despues del embarcado, medida y certificada por el aparejador.

Relacion de las baras de muralla que quedaron hechas mediado junio de nouenta y nuebe que se embarco para España Bautista Antoneli yngeniero militar del Rey nustr señor a cuyo cargá fue la traça y horden de las fabricas de las fortificaciones de este puerto de Puerto-uelo en la fabrica del castillo de Santiago Phelipe de Sotomayor del dicho puerto en que se puso la primera piedra en onze de septiembre de nouenta y siete y se a proseguido siempre sin alçar mano= y en la que començo el dicho yngeniero para el castillo de Santiago y peñon de San Lucas- y de las hechas despues que el se embarco hasta fin de hebrero de este año de seisçientos asistiendo a la dicha fabrica el cappitan Miguel Ruiz Dêlduayen comisario de ellas y alcalde mayor de esta çidad y siendo aparejador Hernando de Montoya eligido por el dicho yngeniero conforme a la planta y modelo que deço y a las ordenes del señor Presidente don Alonso de Sotomayor Governador y Cappitan General de este rreyno a cuya horden esta todo-

La plataforma Santa Barbara tiene de largo de muralla veinte y cinco baras y de alto cinco baras y de grueso ocho pies que rreduçido todo a baras de quadro descontada la escarpa que dimunuye en çinco pies uno son duçientas y beinte y una baras y dos terçias.----- U221 baras

La muralla que haçe la punta de Antoneli que cae sobre la plataforma Santa Barbara y la que buelbe haça la mar tiene treinta y ocho baras de largo y de alto seis baras y de grueso tres baras y descontando la escarpa que dimunuye como la de arriba son quatroçientas y çinquenta y seis baras.----- U456 baras.

La plataforma San Phelipe hasta llegar a la pared del cuerpo de guardia tienetreinta y çinco baras de largo de alto seis baras y de grueso ocho pies y descontando la escarpa son treçientas y setenta y tres baras y una terçia.----- U373 bs.1/3.

La pared que atrauiessa el castillo sobre San Phelipe y punta de Antoneli desde el lienço de la puerta hasta la misma punta tiene treinta y nuebe baras de largo de alto ocho baras de grueso dos y no tiene escarpa son seiçientas y beinte y quatro baras.----- U624 baras.

La muralla delantera de la puerta principal desde donde acaba la plataforma San Phelipe hasta el postigo de sobre la boueda quånçe baras de largo y de alto siete baras y de ancho tres baras con desquento de la escarpa son duçientas y diez baras.----- U210 baras.

Las dos paredes que quadran el cuerpo de guardia por la parte de dentro del castillo tiene veinte baras de largo de alto siete y de grueso çinco pies no tiene escarpa son duçientas y treinta y tres baras y terçia. U233 bs.1/3.

Desde la punta sobre la de San Sebastian hasta el cabo del traues debajo del baluarte Santa Maria tiene de largo veinte y quatro baras y de alto lo que dellas se hiço en tiempo del yngeniero quatro baras y de grueso rregulados los diferentes gruesos que esta pared

tiene como se haçe en las demas que tie en esta diferen-
cia dos baras con desqueto descarpa son ciento y beinte
y ocho baras. ----- U128 baras

La muralla que mira a la mar de la punta de Sant Se-
bastian de largo nueve baras de alto cinco y media de
grueso siete pies con desqueto descarpa son ciento y
diez y seis baras. ----- U116 baras

La pared que sube a mano ysquierda de la escalera del
cuerpo de guardia al algibe tiene ocho baras de largo,
dos de alto una de grueso no tiene escarpa son diez y
seis baras. ----- U016 baras

La otra pared de mano derecha de esta nueve baras de
largo de alto dos de grueso dos son treinta y seis baras
----- U036 baras

Estas son las baras de obra que quedaron hechas en
el castillo San Phelipe el dia que el yngehiero se en-
barco para España- y mas la boueda del cuerpo de guar-
dia que tiene veinte y siete pies gucco en quadro. -----

Yten el cañon que sube desde el cuerpo de guardia por
la escalera al algibe y plaças de arriba que tiene nueve
baras de largo y ocho pies de ancho. -----

Yten otro cañon de la escalera que baja a la platafor
ma Santa Barbara que tiene de largo diez baras y de an-
cho dos baras. -----

Todas estas bouedas se tasan y rreduçen a treçientas
y çinquenta baras de obra poco mas o menos. ----- U350 baras

Demms de esta obra hecha en San Phelipe començo el Pe
ñon de San Lucas y otro pedaço de obra a la lengua del
agua para el castillo Santiago y en ello ay loçsiguien-
te. -----

En el Peñon por todos tres lienços y ochabo tiene
treinta y tres baras de largo quatro baras de alto y de
grueso bara y treçia son çiento y setenta y seis baras. U176 baras

Lo hecho en la marina para el dicho castillo Santia-
go tiene de largo treinta y tres baras y de alto dos ba-
ras y una terçia y de grueso tres baras que son sesenta
y una baras. ----- U061 baras

M Monta toda la dicha obra tres mill y una baras y ter-
cia.

Y declarase que en estas obras ay de bentaja estar
hecha la delantera de la plataforma Santa Barbara de pie-
dra labrada de canteria y la plataforma San Phelipe de
haceras de piedra dura del mismo sitio y ansimismo la
puerta principal del dicho castillo San Phelipe es de
piedra labrada de canteria con sus janbas y dibision al
moadeada con capialçado y trasdoses de canteria y se
rroço en el cuerpo de guardia para allanarle vn pedaço
de peña que salia de la parte de arriba. -----

Yten la puerta de la escalera que sube a las plaças
de arriba ser de piedra de canteria labrada. -----

Siguese la obra hecha en los dichos castillos despues de embarcado el
yngehiero Bautista Antoneli para España. -----

El parapeto de la Punta Antoneli con rremonte de rrin
con hasta juntar con el de San Phelipe tiene cinquenta
baras de largo de grueso quatro pies alto una bara y o-
chaba son setenta y cinco baras. ----- U075 baras

La muralla que sube de encima el cuerpo de guardia y algibe hasta llegar al rincón del traues del baluarte de Austria tiene diez y ocho varas de largo de alto siete varas y dos pies y de grueso diez pies que son quitada la escarpa trecientas y cinco varas. ----- U305 varas

La pared que atraviesa desde encima del algibe y postigo hasta la muralla que mira a la mar tiene de largo veinte y una varas de alto veinte y tres pies y de grueso dos varas y de medio abajo siete pies son trecientas y veinte y dos varas sin escarpa. ----- U322 varas

El traues del baluarte de Austria que mira a la puerta principal del castillo tiene de largo once varas y tercia y de alto cinco varas y de grueso tres varas son quitada la escarpa ciento y sesenta y cinco varas. ----- U165 varas

El lienzo del dicho baluarte desde el dicho traues hasta la punta alta del veinte y cinco varas de largo de alto ocho varas de grueso quatro varas descontada por escarpa el quarto son seicientas varas. ----- U600 varas

El traues del dicho baluarte de las espaldas que mira al cerro tiene diez y seis varas de largo hasta el rebellin de alto siete varas y de grueso dos varas son duçientas y beinte y quatro varas. ----- U224 varas

El lienzo del rebellin de la parte de tierra con su parapeto hasta la punta del tiene de largo doce varas de alto seis varas y de grueso dos varas sin escarpa son ciento y quarenta y quatro varas. ----- U144 varas

El otro lienzo de la dicha punta y rebellin que mira a la mar tiene de largo catorçe varas y de alto ocho varas y de grueso dos varas sin escarpa son duçientas y beinte y quatro varas. ----- U224 varas

Y en esta punta y traueses de sus lados ay diez y nuebe saeteras en el parapeto y quatro troneras grandes abajo en la pared. -----

El traues de las espaldas del baluarte Santa Maria que mira al cerro tiene tres varas de largo ocho varas de alto dos varas de grueso son duçientas y ocho varas. ----- U208 varas

El lienzo principal del baluarte Santa Maria que mira a la mar desde la punta alta del dicho traues hasta donde comienza el trabes de abajo tiene veinte y cinco varas de largo - nuebe varas de alto - y de grueso descontada la escarpa ocho pies son seicientas varas. ----- U600 varas

El traues bajo del dicho baluarte y el que buelue sobre la punta San Sebastian tomando sobre lo que aqui deajo hecho Antoneli tiene de largo veinte y quatro varas y tercia de alto dos varas y media son descontada escarpa duçientas varas. ----- U200 varas

El parapeto para la punta San Sebastian treçe varas de largo de alto cinco pies de grueso quatro pies son beinte y ocho varas y dos tercias. ----- U028bs.2/3.

El petril de la escalera que baja a la plataforma Santa Barbara con su escalerita son diez varas de largo y de alto dos y de grueso una son beinte varas. ----- U020 varas

El calçe y estribo que se a hecho para asegurar la punta de Antoneli tiene de obra çiento y treinta baras. U130 baras

La pared hecha para rreparo que la mar no llebe la cal tiene quarenta y ocho baras. U048 baras

Monta la obra hecha despues de embarcado Antoneli como de suso parece tres mill duçientas y nouenta y tres baras y dos terçias con que el dicho castillo San Phelipe queda oy cerrado y en defensa y cubiertes las plaças del de ser ofendidas de fuera de mas de lo qual se a ahondado el algibe por treçe pies y medio de fondo que tiene de quadro veinte pies y mucha peña que se a rreparado.

Yten mucha parte del ffosso.

Aduãertese que hasta diecienbre de nouenta y nuebe an dubo desauiciada la obra por falta de peones que no se pũdieron auer los neçesarios por andar ocupados en los barcos y rrecuas en pasar las mercadurias de la flota y que entonçeç se perdieron un barco grande y una lancha de la fabrica con temporal que desauio mucho la dicha fabrica.

Y ansimismo se aduierte que toda la obra hecha en estos ocho meses despues que el yngeniero se embarco a sido por el çerro arriba mas alta que todo la hecha antes y mucha dos beçes mas alta y asi ocupado mas peones y tiempo y a sido mas enbaraçosa para subir y seruir el material desde abajo como se a subido en ombros de negros porque no a podido de otra manera.

Tambien se aduierte que desde el dia que se puso la primera piedra en San Phelipe hasta quando se fue el yngeniero vbo veinte y dos meses y que en este tiempo ni el señor Presidente ni el comisario ni aparejador ni otro tubo mano en la dicha fabrica hasta que se fue mas de proheher lo que el pedia y que desde junio de nouenta y nuebe que se fue y paso el comisario a rresidãir y asistir a la fabrica hasta fin de hebrero de seiçientos son ocho meses y en este tiempo que es catorçe messes menos que el otro ay hecho treçientas baras mas de obra que la que dejo el yngeniero con muchos menos ofiçiales y costa como parece en las pagas que se an hecho y por los libros rreales de las dichas fabricas.

Certifico yo Hernando de Montoya aparejador de las fabricas de las fortificaciones de este puerto y çidad de San Phelipe de Buertouelo que por mandado del señor capitan Miguel Bruiz Delduayen comisario de las dichas fabricas = Yo como tal aparejador y maestro arquitteto que soy de obras de canteria e medido por mi persona ayudado de Pedro de Çereçeda ofiçial de canteria de la dicha fabrica toda la obra que esta hecha el dia de oy en el castillo de San Phelipe de Sotomayor que se suso en la rrelacion atras escripta ha declarada y espaçificada asi la que quedo hecha quando se embarco el yngeniero Bautista Antoneli para España que es la misma que en la dicha rrelacion se declara que como tal aparejador que fui en la dicha fabrica mucho antes que se fuese y que quedo a mi cargo quando se fue lo ui y çertifico ser aquella y no mas la hecha en el dicho castillo San Phelipe que monta dos mill quatroçientas y catorçe baras y una terçia que con las treçientas cinquenta baras que se le dan por refançion de boueda y çeramiento con dos mill sieteeçientas y setenta y quatro baras y una terçia lo hecho en el dicho castillo San Phelipe con las calidades en la dicha rrelaçion declaradas y con duçientas y treinta y siete baras que son las de la obra començada para el castillo Santiago y peñon de San Lucas es todo lo que quedo hecho por horden del dicho yngeniero quando el se embarco tres mill y una baras y una terçia como en la dicha rrelaçion parece.

Como la hecha despues de la partida del dicho yngeniero asistiendo a ello el dicho comisario conforme a la planta y modelo que deyo el dicho yngeniero y a las nuevas ordenes del señor Presidente don Alonso de Sotomayor Governador y Cappitan General de este Reyno a quien todo esta subordinado por el yerro y diferencia que se hallo en la elebacion del modelo del dicho yngeniero al terreno del dicho castillo San Phelipe que monta tres mill duçientas y nouenta y quatro bagas como en la dicha rrelacion parece con la mayor dificultad de subir los materiales en ella aduertido y declarado demas de la qual dicha obra se a ahondado el algibe en treçe pies y medio en quadro de ueninte pies que se a rroçado mucha peña y ba rroçando mas que queda y ansimismo se a abierto y ahondado por las espaldas del dicho castillo San Phelipe el foso mas de la quarta parte de lo que a de ser todas las quales dichas medidas y rreduçiones hiçe en presencia del dicho comisario ayudado del dicho Pedro de Çereçeda con mucho cuydado y aduertencia y como se deben hacer con toda berdad rectitud y fidelidad a todo mi leal sauer y entender e yo el dicho Pedro de Çereçeda certifico lo mismo que de suso dice y certifica el dicho aparejador por auer trauajado en la dicha fabrica desde muchos dias antes que el dicho yngeniero se embarcase y auer ayudado al dicho aparejador a medir la dicha obra como ofiçial que lo entiende con toda rrectitud y berdad y ambos a dos lo juramos asi a Dios y a la señal de la cruz + en forma y por mandado del señor comisario Alcalde mayor dimos la presente en presencia de Diego de la Torres escribano publico y del Cabildo de esta ciudad en la ciudad de Puertocuelo en ocho dias del mes de março de mill e seicientos años y lo firmaron de sus nombres a los quales yo el escribano yuso escripto doy fee que conozco siendo testigos Lorenzo de Narbaez e Alonso de Escobar Hernando de Montoya Pedro de Çereçeda. Ante mi Diego de la Torre Escobar. escribano publico.---

Por ende fize aqui este mio signo a tal + en testimonio de berdad.

Diego de la Torre Escobar scriuano publico (rubricado).

Certificacion del contador de Panama, del estado de la caja real, hasta 9 de marzo de 600 que debe 1898 pesos ensayados. (Vease la resolucion fo. siguiente).

En la ciudad de Panama a ocho dias del mes de marzo de mill y seyscientos anos el señor don Alonso de Sotomayor cauallero de la horden de Sanctiago comendador de Villamayor Pressidente Governador y Cappitan General deste reyno de Tierra Firme y su distrito por el Rey nuestro señor etc. Dixo que por quanto al seruicio de su Magestad conuiene darle auiso en el que al presente se despacha del estado en que su real caja deste dicho reyno esta y las muchas deudas que sobre si tiene y gastos hordinarios que ay situados en ella para que probea de remedio como mas a su seruicio conuenga= y porque Juan Baptista de Naua contador que es de la real hazienda que hauia de dar la dicha razon como quien la tiene de las dichas deudas y gastos hordinarios esta falto de salud y no podra hazerla con la breuedad que se requiere para que pueda yr con los demas despachos que agora se embian= por tanto mandaba y mando que don Luis Ybañes de Laguna qua s seruido el dicho el dicho officio de contador en lugar del dicho **JUAN** Baptista de Naua y a poco que salio del respecto de lo qual tiene entera noticia del estado de la dicha real hazienda de al pie deste auto vna razon por mayor de lo que la dicha real caja deuia quando llego al puerto de Puertovelo la flota passada general Sancho Pardo Ossorio y de lo que valieron los reales derechos della y de lo que descontados ellos se quedo deuiendo y se deuera de aqui a fin de diziembre deste año que se presupone podra venir la primera flota que se espera= y fecha la dicha razon firmada de su nombre y en manera que haga fee la trayga y entregue a su señoria y del dicho señor Presidente para que la embie a su Magestad y su real Consejo delas Yndias con los demas despachos que embia porque ansi conuiene a su seruicio y ansi lo probeyo mando y firmo.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

Por mandado de su señoria. Pedro Gonçalez Rangel (rubricado).

9 marzo 1600 104

A.I. Patronato. Leg^o 256.

(En el sobrescrito) Testimonio del contador Luys de Laguna del estado en que queda la real caja de Tierra Firme.

+

Razon por mayor de lo que la real caja deste reyno debia quando llego a el la flota general Sancho Pardo Ossorio que surxio en el puerto de la ciudad de Sant Philippe de Puertovelo a diez de marzo del año passado de quinientos y nouenta y nueue y de lo que valieron los reales derechos della y de lo que descontados ellos se quedo deuiendo y se deue a las libranzas que su Magestad nueuamente a dado sobre la dicha real caja y otras situaciones hordinarias que estan sobre ella hasta fin diziembre deste año de 10600 que se presupone podra venir la primera flota que se espera de los reynos de Castilla, supuesto que no tiene en este su Magestad otra hazienda de consideracion de que se pueda valer y para proueer a los dichos gastos-

Deuia la dicha real caja a mercaderes y otras personas particulares de empréstidos que hauian fecho para gastos de guerra y a las demas situaciones que ay sobre ella el dia que la dicha flota llego al dicho puerto de Puertovelo 2140 pesos ensayados poco mas o menos- Deudas
2140

Los derechos reales de almozarifazgo de la dicha flota valieron 1580 pesos ensayados poco mas o menos que se consumieron en la paga de las dichas deudas.

Valieron los
derechos
1580
Resto
560

Los quales descontados de los dichos 2140 peseos que montan ellas como dicho es parece que restan y se quedaron deuiendo 560 pesos ensayados.

Demas de lo dicho debe la dicha real caja los 500 pesos ensayados que su Magestad nuebamente libro en ella para las fabricas y fortificaciones de Puertovelo y lo corrido y que va corriendo de las situaciones hordinarias que ay sobre la dicha caja ansi de salario desta real Audiencia y ministros della y officiales reales como de sueldos de la gente de guerra y otros gastos forçossos y hordinarios que fecha la quenta de todo hasta el dicho dia fin de diziembre deste año que es el tiempo para quando se presupone puede venir la primera flota paraze que monta todo 1830 peseos ensayados poco mas o menos que juntos con los 560 pesos ensayados que se restaban deuiendo de lo passado descontado lo que valio la flota passada como dicho es son todos 2390 pesos ensayados. 2390 ps.

Y se adierte que en lo dicho no entran los gastos extrahordinarios de guerra que se pueden ofrezar haviendo nueba de enemigos que de quatro años a esta parte an sido hordinarios y montan vn año con otro conforme, a los pasados 400 pesos.

De los quales se podran descontar 500 pesos ensayados que en conformidad de vn acuerdo fecho por Presidente y oydores fiscal y officiales reales se tomaron de la hazienda del Peru que baxo en la armada del dicho año passado de 599 para yr acudiendo a lo mas preçisso de fabricas y gastos de guerra y no se haviendo llegado a ellos mas de tan solamente para el socorro hordinario de la gente de guerra y dichas fabricas que no se ha podido excussar

Ojo

no ay el dia de oy mas de 40 pesos ensayados los 500- ps.
quales se abran consumido tambien en lo dicho de oy
en quinze dias-

Por manera que hecho e. dicho desquento se ven- dra a quedar deuiendo de toda cuenta el dia que llegue la primera flota 1890 pesos ensayados po- co mas o menos y mas lo que montaren los gastos extraordinarios de guerra si se ofrecieren algu- nos en este tiempo.	<u>Resto de todo</u> 1890- ps.
--	-----------------------------------

Para todo lo qual no tiene su Magestad en este reyno como dicho es otra hazienda de consideracion mas dela que procede de las flotas de manera que en caso que la primera que se espera en fin deste año venga muy gruesa y rica aun no podra alcanzar a pagar lo que se deuera el dia que llegue y ansi sera forzoso que para acudir a los gastos hordinarios decada año se vaya esta real caja empeñando de nuevo y que siempre lo este lo qual redunde en notable daño y perjuizio de los vecinos deste reyno ansi por retenerles el presçio y paga de lo que se les compra para el seruicio de su Magestad como porque el neçessario y forçoso hauer de compellerles a que presten sus haziendas en los cassos que se ofrecen de preçissa neçessidad como se hizo los años passados de 597 / 598 / 599 / lo qual tampoco abra ya lugar por estar todos muy neçessitados con el daño del ynçendio passado y del cossario y dilacion de las flotas. Fecho en Panama a nueue dias del mes de marzo de mill y seys-
cientos años-

Don Luis Yuañes de Laguna (rubricado).

11 marzo 1600

105

+

Certificacion de las baras de la trinchera
de la rancheria de Santiago (para la cuenta).

Certifico yo Hernando de Montoya aparejador de las fabricas de las fortificaciones de este puerto y ciudad de San Phelipe de Puertovelo que por mandado del cappitan Miguel Kruiç, Delduayen alcalde mayor de la dicha ciudad y comisario de las dichas fortificaciones por el Rey nuestro señor- yo he visto la trinchera que esta hecha en el asiento de Santiago donde estan las rancherias y alojamiento de la gente ministros oficiales y de seruiçio della que el dicho comisario diçe auerse hecho por horden del yngeniero Bautista Antoneli antes que yo biniese a estas fabricas la qual es labrada de piedra seca y ansi mucha parte della esta cayda del todo y lo demas salbo muy poco dello como hasta veinte baras esta hendido y con pança para afuera para caerse- y medida toda esta obra cayda y por caer por sana y en pie tubo de largo duçientas y sesenta y siete baras y de alto dos baras y terçia y de grueso vna bara y terçia que hecha la cuenta monta todo ochoçientas y treinta baras de parez en quadro y esta obra no entra en otra çertifiçacion que e dado de la hecha en el castillo San Phelipe y en el de Santiago porque es de mas de aquella y ansi mismo çertifico que toda la dicha trinchera esta abierta y sin defensa ninguna no solamente por las espaldas pero por entradas y frente por estar como dicho es cayda y en çertifiçacion dello por mandado del dicho comisario doy la presente ffecha en Santiago en onze de março de mill y seiçientos.

Fernando de Montoya (rubricado).

11 marzo 1600

106

4

Relacion de las baras de muralla que lleva la fabrica de las dos platafor
mas una baja en la mar y otra mas alta sobre ella - y la torre en otro cer
ro mas alto - que se a traçado por mandado del señor Presidente don Alonso
de Sotomayor Governador y Capitan General deste Reino - para defensa del
puerto y çiuudad de San Felipe de Puertobelo - en el cerro del Chorrillo en
tre Triana y la çiuudad - conforme a la planta para ello fecha por Hernando
de Montoya aparejador de las fabricas de las fortificaçiones deste puerto -
y de la costa, que terna -

La plataforma baja en el agua letra A hasta çerrar con
la alta tiene de largo de muralla como en ella parece
çiento y çinquenta baras - y de alto diez baras y de grue
sso quatro baras- y descontada la scarpa que lleva - son
cuatro mill baras. _____

IIIIU-bs.

La plataforma alta letra C tiene de largo la muralla o
tras çiento y çinquenta bagras hasta las puntas altas de
lla de alto veinte y çinco baras - y de grueso quatro
baras y dos terçios descontada scarpa quedan doze mill
baras. _____

XIIU- bs.

La pared letra D que atrabiessa y çierra por faldas es
ta plataforma tiene de largo treinta y tres baras y ter
cia - de alto tres baras y de ancho dos baras son duçien
tas baras. _____

UCC- bs.

La torre letra G tiene ochenta y una baras en las qua
tro paredes - y de alto veinte y tres baras y de grueso
quatro baras y dos terçias descontada scarpa quedan sie
te mill y çiento y çinquenta y çinco baras. _____

VIIUCLV bs,

= XXIIIIUCCCLV bs.

Son todos veinte y tres mill treçientos y çinquenta y çinco baras -
las quales tasa el dicho aparejador de manos de oficiales y negros que les
an de seruir y dar material a la mano - por cada bara quatro pesos de a nue
ve rreales en rreales - esto estando puesto el material al pie de la hobra -
que montan todos XCIIIIUCCCCXX pesos corrientes =

La qual dicha hobra hauiendo abio de materiales con seis albanies y
quatro canteros - y negros para su abio y seruiçio le parece se acabara en
tres años por ser hobra canssada y trauajossa respeto de hauerse de hazer
la mas en çerro para subir alli los materiales y lo firmo en Santiago onze
de março año de MDC. _____

Fernando de Montoja (rubricado).

Montan las 23U355 baras de hobra a 4 pesos la bara - 93U420 pesos co
rrientes que son ensayados 65U323 pesos y ducados 78U393 ducados. _____

11 marzo 1600

107

Relacion de las baras de muralla que lleuan la fabrica de las murallas de la ciudad que ha dissiniada en el llano - riuera del rio de Puertobelo conforme a la planta hecha della y sus baluartes - tassada por Hernando de Montoya aparejador destas fabricas -

La muralla de la frente que mira a la mar tiene de punta a punta mill pies que són CCCXXXIII baras 1/3 y de alto cinco baras sin parapeto y de grueso quatro baras y quitada por la scarpa el sexto son cinco mill trecientos y treinta y tres baras. ----- VUCCCXXXIII bs.

La de las spaldas de la ciudad del mismo largo alto y grueso son otras tantas. ----- VUCCCXXXIII bs.

La muralla del lado que mira a tierra al camino de Panama tiene de largo quatrocientas y cinquenta y seis baras - y de grueso quatro baras - de alto cinco baras con desquento de la sacarpa son siete mill duçientas y ~~nouenta~~ y seis baras. ----- VIIUCCXCVI bs,

La muralla de riuera del rio es del mismo ladgo y no mas de quatro baras de alto - y cinco pies de grueso sin scarpa porque por alli no puede hauef bateria ni aun de mosquetes ni arcabuz son tres mill y quarenta baras. ----- IIIIUXL bs.

Los dos baluartes de las esquinas de la frente de la ciudad tiene cada vno de largo de muralla ochenta y seis baras - y ambas çiento y setenta y seis de alto - cinco baras - y de grueso treçe ba ras y media - quitada la scarpa son ocho mill nue ueçientas y diez baras - y ponense por maçicas aun que a de auer casas matas por refaçion de las bove das. ----- VIIIUDCCCCX~~X~~ bs.

Los otros dos caualleros de las squinas de las spaldas de la ciudad bienen lo mismo. ----- VIIIUDCCCCX bs.

Las quatro puertas de la ciudad tienen cada lado su trabes cada vna de largo de quinze baras , y de a ancho de siete y de alto de cinco baras y destas son ocho en las quatro puertas quitada la scarpa son tres mill y cinquenta y cinquenta baras. ----- IIIIUCL bs.

= XLIUDCCCCCLXII bs.

Monta toda la dicha hobra cuarenta y vn mill nueçientos y setenta y dos baras - cada vna de las quales el dicho aparejador tassa a quatro pesos de a nueue rreales de jornales de officiales canteros albanies negros de su seruiçio - y que les an de dar el material a la mano - mezcllar la cal y ha- ser azeras a puesto cal y piedra al pie de la hobra -

Y le parece que esta hobra con seis albanies y quatro canteros y ne- gros para su abio y seruiçio y abundancia de material - se acabara en menos de tres años = respeto que por ser en llano y poderse seruir de carretas y bestias para el carreto de los materiales sera mas facil y menos costossa y lo firmo en Santiago a onze de março MDC años.

Fernando de Montoja (rubricado).

Monta esta hobra 41U972 baras a 4 pesos la bara - 167U388 pesos corrien- tes y estos reducidos a ensayados son 114U607 pesos ensayados y ducados de Castilla 137U528 duc

Certificacion
 del contador de
 Tierra Firme del
 acrecentamiento
 el sueldo de la
 gente de guerra,
 hecho por el Pre-
 sidente don Alonso
 de Sotomayor
 a virtud de or-
 den que para ello
 hizo su Mage-
 stad por dos años
 desde 1 de mayo
 1600.

Yo don Luis Yuañes de Laguna como contador que e sido
 de la real hazienda de su Magestad en este reyno de Tierra
 Firme certifico y doy fee que por los libros reales del suel-
 do que an estado a mi cargo parece que en conformidad de
 vn capitulo de carta de su Magestad en que permite al señor
 don Alonso de Sotomayor Presidente Governador y Capitan Ge-
 neral en este dicho reyno el acrecentamiento de los sueldos
 de los capitanes officiales soldados y demas gente de guerra
 destos presidios respecto de la mucha carestia de los mante-
 nimientos y demas cosas desta tierra de que su señoria hauia
 yunformado a su Magestad con declaracion que el dicho acres-
 centamiento que ansi hiziesse fuesse por tiempo de dos años
 y dellos le diesse auisso como mas largamente se contiene
 y declara en el dicho capitulo de carta que esta assentado
 en los dichos libros a que me remito: el dicho señor Presi-
 dente vsando de la dicha facultad acresçento los dichos suel-
 dos en la manera siguiente.-----

-Al sargento mayor y cada vno de los dos capita-
 nes del ynfanteria que estan de presidio en Puertove-
 lo a razon de çient pesos corrientes de nueue reales
 cada mes.-----

A cada vno de los dos alferes de las dichas dos
 compañías a razon de treynta y seys pesos.-----

-A cada vno de los dos sargentos a razon de veynte
 y çinco pesos al mes.-----

-A los cabos de esquadra a razon de veynte y vn
 pesos a cada vno al mes.-----

-A los mosqueteros a razon de veynte pesos a cada
 vno al mes.-----

-A vn atambor español que ha de hauer en cada vna
 de las dichas dos compañías a razon de veynte pesos
 corrientes al mes.-----

-A otro tambor negro que a de hauer en cada vna de
 las dichas compañías con el español ue dize arriba
 a razon de diez y seys pesos al mes.-----

-A dos pifanos que a de hauer en las dichas dos
 compañías españoles en cada vna el suyo a razon de
 veynte pesos corrientes al mes.-----

-A otros dos pifanos negros que a de hauer en ellas
 en cada vna el suyo a razon de diez y seys pesos co-
 rrientes al mes.-----

-A cada vno de los soldados de las dichas dos com-
 pañias a razon de diez y ocho pesos al mes.-----

En esta conformidad mandó su señoria del dicho señor Presidente

se asentasen los dichos sueldos en los dichos libros reales en los
quales estan asentados y a este respecto se les aydo pagando a todos
lo que an seruido desde primero de mayo del año pasado de quinientos
y nouenta y nueue en adelante porque desde aquel dia mando que comen-
zassen a gozar del dicho acrescentamiento y ansi lo certifico yo el
dicho don Luis de Laguna que como persona que en el dicho tiempo seruia
el dicho officio de contador deste reyno hize el dicho despacho y
las pagas que entonzes se dieron a los dichos capitanes oficiales
y soldados como parece por los dichos libros reales a que me refiero
y para que dello conste por orden y mandado del dicho señor Presi-
dente doy esta certificacion que es ffecha en la ciudad de Panama a
catorçe dias del mes de março de mill y seyscientos años=-----

Don Luis Yuañes de Laguna (rubricado).

18 marzo 1600

109

Señor.

Tracta de fabricas y
guerra de Tierra Firme.

En los galeones del cargo de don Francisco Coloma con Rodrigo de Miranda contador de las fabricas que fue en ellos y el duplicado registrado en la cappitana escreui a Vuestra Magestad todo lo que se ofrezia sobre estas fortificaciones y el contador lleuaua las plantas de Tierra Firme Puerto Uelo y Rio de Chagre y el yngeniero Bautista Antoneli a quien di liçençia por sus graues enfermedades y no ser de ningun seruiçio antes de impedimento y costa lleuaua los modelos abiendo dexado planta modelo e ynstrucion a Hernando de Montoya aparejador mayor para que conforme a ellas se seguiessen la fabrica del castillo San Phelipe porque la de Santiago que a de ser al oposito y en que parte se a de hazer y la mudança del pueblo y el çertarles y donde se ha de hazer el castillo del rio de Chagre y los proes y contras que cada cossa destas tienen y tambien de la vtilidad que sera para la defenssa desta prouinçia y particularmente desta çiudad de Panama y la de Puerto Uelo y escusar gastos hazerse vna fortaleza en ella o çerca della no se pudo tomar sobre lo de estas fortificaciones otra resoluçion mas de remitirlo a Vuestra Magestad cuyo triplicado ba con esta.

Despues de partida de Puerto Uelo la armada y en ella el yngeniero quede asistiendo alli hasta que me dio vna enfermedad de tercianas dobles que me tubo al punto de muerte y en el estado mas peligroso della fue forçoso a los medicos sacarme de Puerto Uelo por no allar otro medio que les prometiese vida y la conbaleçençia a sido tan larga y la flaqueza y achaques tantos que aunque lo e deseado y hera muy nezesario no he tenido salud ni fuerça para boluer a Puerto Uelo.

Siguiendose la fabrica del castillo San Phelipe por la planta e ynstrucion que dexo el yngeniero a Hernando de Montoya aparejador mayor persona muy capaz para su oficio gran trauajador y de mucho cuydado allo algunas faltas e hierros de mucha consideracion en la medida y elebacion del terreno y auindome auisado dello por no allarme con salud para yr a berlo di horden que el alcalde mayor y comissario los cappitanes y sargento mayor y el dicho Hernando de Montoya se juntasen y en presencia de todos se midiesen los hierros que yran aqui declarados y para que Vuestra Magestad y las personas que mandare lo bean se puedan enterar mejor dellos lleua el castellano la planta y ba vien enterado de todo. Allaron que desde sobre el algibe y cuerpo de guardia asta donde ççierra el valuarte de Austria con la torre ay en el modelo de Antoneli veinte y tres pies de elebacion y

La enferme-
dad que tubo
el Presidente
en Puerto Ue-
lo y no auer
podido boluer
al despues
de su
muerte.

Como se fue
siguiendo la
fabrica del
castillo San
Phelipe.

Los defetos
de los hierros de

medidas que
se an allado
siguiendose.
la fabrica.

Parezeres
que se diere
con sobre
las dudas y
hierros que
se allaron
en la fabri-
ca del cas-
tillo.

que por a-
ora no se
ha la torre
y se cierre
el castillo.

La emien-
da que se
propone con
tendra ha-
erse en la
plataforma
Santa Barba-
ra.

por la medida de Montoya sesenta y tres pies de elebacion y tres quartas de manera que ban a dezir treinta y ocho pies. Y en la elebacion desde sobre el algibe asta la letra -f- cinquenta y tres pies y tres quartas. Y desde la letra -f- asta la letra -g- ay nueue pies porque en el modelo de Antoneli ay treze pies de elebacion y en el terreno desde el suelo ay beinte y dos

Los quales abiendo bisto y considerado y conferido dieron su parecer y conformandome con ellos lo mande executar y proseguendose la obra y auiendo corrido asta las puntas altas de los baluartes Santa Maria y Austria y boluiendo por los traueses a çerrar con la torre que a de tener el dicho castillo se ofrecio dubda para el abrir de los Cimientos della del alto que a la dicha torre se le auia de dar respeto de auerse alterado la traça y modelo del dicho yngeniero de la elebacion del alca que tiene el terreno y otras muchas dificultades para fabricar la dicha torre todas las quales mande que biesen y considerasen los dichos alcalde mayor y comisario y capitanes y aparejador y tratasen del remedio que podra auer para çerrar el dicho castillo no haziendose la dicha torre los quales conformes dieron por parecer que para çerrar el dicho castillo y que este en defenssa conuiene que prosigan los dichos traueses de Austria y Santa Maria en la manera que se ban fabricando en quinze pies de alto del terreno y donde acaban los dichos traueses que ay de uno a otro setenta pies y algo mas se saque por el çerro arriba vn rebellin en punta de diamante con unas trincheas de quinze pies de alto y que con esto se baya prosiguiendo la obra del algibe y aloxamiento antes de hazer la dicha torre y esto les parezio ser util y muy nezesario.

Demas desto a parezido al dicho aparejador y a todos los cappitanes y a mi que la plataforma Santa Baruara que esta a la lengua del agua auia de auer salido beinte o beinte y cinco pies mas a la mar y abraçar todo el nacimiento de la peña sobre que esta fundada la punta de Antoneli porque hazia tres hefetos. Es trechava la boca del puerto todo lo que ella entraua en la mar fuera capaz de diez piezas de artilleria no huiera tiro perdido y a las lanchas hazia el mismo hefecto por ser a raiz del agua y por esto le hazia mayor que la demas artilleria del castillo. Hazia estribo a la peña de la punta de Antoneli con que quedaua muy firme la dicha punta que aunque despues que se fue el yngeniero la hecho calçar asiguruase mas abraçandola la dicha plataforma y aunque se adbirtio a Antoneli que hera pequeña y que la peña sobre que fundo la dicha punta no parecia ser fixa para poder sufrir tan gran pesso no le pude reduzir y como Vuestra Magestad se lo tenia remitido y el dezia ser su offiçio hera fuerça pasar por ello.

Trate con el aparejador Montoya y con los demas officiales que dispusicion hallauan para poder ensanchar beinte y cinco o treinta pies dentro a la mar la dicha plataforma Santa Baruara y si con facilidad se podia hazer çimiento fixo por auer de cargar sobre ella tanto pesso y alargarla asta abraçar los çimientos de los dos caualleros San Phelipe y punta de Antoneli y que costaria.

Fueron de parecer que se allaria muy fixo y firme çimiento y que costaria de treinta a treinta y cinco mil pesos y parezien dome que hera grande el gasto y que se alteraua en lo que Antoneli dexaua hecho no me atreui a determinarlo sin consulta de Vuestra Magestad.

Y buelto a considerar y reber y platicar con el dicho aparejador comissario de las fabricas y los demas cappitanes auiedo primero tratado yo en Puerto Uelo con ellos nos a parezido a todos que si el yngeniero Antoneli quando començo el castillo San Phelipe huiera hecho un cauallero grande en el sitio que ocupan la plataforma Santa Baruara y San Phelipe y la punta de Antoneli huiera açertado mucho en la fabrica porque este cauallero fuera capaz de beinte pieças de artilleria con que se hiziera gran hefecto y se escusara mucha fabrica de la que se a tomado el çerro arriba y agora nos parece a todos que para mayor seguridad del dicho castillo conbendria que se alargase la plataforma Santa Barbara y se hiziese todo un cuerpo desde el cauallero San Phelipe asta la punta de Antoneli con sus casas matas a la lengua del agua y asimismo a treinta pies en alto otras casas matas que cerrado este cuerpo todo por esta horden se vendrian a hazer tres andanas de artilleria la primera y segunda de a ocho piezas cada una y la terçera de a beinte piezas y ser uiria de plaça de armas descuuierta con su parapeto y asi quedaria el dicho castillo con mucha fortaleza y defenssa sin tener nezesidad de acrescentar ni ensanchar la plataforma Santa Baruara en la mar y esto nos parece a todos ser muy nezesario para defenssa del puerto y fortaleza del dicho castillo como Vuestra Magestad lo hera mejor por la planta que ba con esta. Dize el aparejador que costara juntar estos caualleros como esta referido veinte o beinte y cinco mil ducados. Por manera que si la plataforma se huiese de ensanchar a la mar costaria treinta y cinco mil y juntandose estos caualleros con ella costara diez mil pesos menos y haziendose esto queda la fabrica deste castillo mas perfeta y sirue para la defensa de la boca del puerto mucha artilleria y si diere lugar y conuiniere reducirse a menos sitio y hobra lo alto del castillo donde se a de hazer la torre y para que Vuestra Magestad y su Real Consejo se puedan enterar bien de todo ynuio la planta y al castellano Hernando de Liermo Aguero con relacion mas amplia y la ynstruccion que

Lo que costara la dicha emienda 50 pesos.

que seria la conueniente junta el cauallero San Phelipe plataforma Santa Barbara y punta de Antoneli azien los vn cuerpo con las andanas de artilleria.

Costara 50 pesos.

Llena el castellano

la planta y
instruccion
que dexo An-
toneli.

dexo Antoneli para que con ella se vea entienda y determine lo que biere que mas conuenga.

Pareze a
don Alonso
de Coto-
mor que se
haga el fuer-
te de Santiago
en el cerro
del Chorrillo
junto a
la ciudad.

Da con es-
ta designa-
cion el dicho
castillo
que se po-
dra hazer y
en la me-
nos costa
posible.

que mudan-
dose el pue-
blo y auien-
dose de cer-
car se pue-
de excusar
el castillo
de Santiago.

Lo que con-
viene hazer
se la fortifi-
cacion en Pa-
nama.

En lo que toca al castillo de Santiago que se a de hazer a la parte de la ciudad que es al oposito del castillo San Phelipe no ay sitio que no tenga tantos padrastrros el uno como el otro ya que estan descubiertos y bistos todos. Pareze que el de cerro del Chorrillo es de donde mas hefetos se hazen y descubre todo el puerto y la caldera sin ser posible ancorarse vna lancha en todo el sin ser ofendida como lo tengo referido por carta de quinze de julio que lleuo el qontador Miranda cuyo tri plicado ba con esta. Lleua el castellano Aguero la planta de la fortaleza que se podra hazer en el dicho cerro que es la de meanos costa que se a podido y determinandose Vuestra Magestad que se haga alli o en el sitio de los arrefifes yo seria de parecer queste castillo fuese de la menos obra y costa que ser pudiese porque en estas partes se a de considerar la poca comodidad que los enemigos tienen para sitiari ni batir fortalezas asi por la dificultad de los cerros para subir el artilleria como por el mal temple de la tierra y ser tan lexos de lassuya y esperar cada dia sobre si la harmada de Vuestra Magestad y que no an de abenturar la suya en emprender negocio destas y otras muchas di dificultades y que despues de tomada la fuerza no se pueden conse- var en ella y que si Vuestra Magestad auiendo bisto la planta que tambien lleua el castellano Aguero de la parte donde se po- dria mudar la ciudad de Puerto Uelo para poderse cercar y de- fender el puerto y la costa que tendra fuere seruido se mude a- lli la ciudad no sera nezesario hazerse otro castillo mas de los caualleros que saldran de la muralla del pueblo. Vuestra Ma gestad mandara verlo todo y resolver lo que mas conuiniere a su e-seruicio para que sin perder punto se baya siguiendo.

Tambien tengo auisado en la misma carta y con don Geronimo de Quaco Casasola quanto conuene que se aga una fortaleza en e- ta ciudad de Panama y cerca della y los hefetos que hara para la defenssa desta tierra que es con lo que mas asegura a esta ciudad y prouincia asi de los enemigos que binieren por la mar del Norte como por la del Sur y comodidad buena de cal y madera y la piedra esta al pie de la hobra y es facilissima de labrar y sin dubda se ara mas fabrica aqui en ocho meses que en año y medio en Puerto Uelo y lo que cuesta alla veinte se ara aqui co diez. Respecto a la comodidad de los materiales y acauado lo de Puerto Uelo y puesto en defensa se podra hazer con los negros y oficiales que alli estan suplico a Vuestra Magestad se sirua de tomar resolucion en ello y no dilatarlo porque como tengo di cho he la siguridad desta tierra. Podrase sustentar con solos doze o quinze soldados ordinarios porque para la nezesidad en-

traran de la ciudad quantos fueren menester.

Tambien tengo suplicado a Vuestra Magestad mande resolver si se huviere de hazer el castillo del rio de Chagre en que sitio a de ser que con don Jheronimo de Guazo escribiu lo que acerca dello se nos offrezia al yngeniero y a mi y las razones que a cada vno nobia por donde menos conformamos en el elejir del sitio aunque si Vuestra Magestad determinare que se haga la fuerza de Panama podrase escusar la del rio de Chagre si ya no pareciere que para asegurar de algunas lanchas de enemigos la cassa de Cruzes donde es la descarga de todo lo que viene de Puerto Uelo por el rio y el aduana donde entra conbendra hazer se. Conseruase en esta tierra con tanta dificultad la gente de guerra particularmente la que esta en el rio de Chagre por ser la tierra tan baxa y enferma que es menester mucho mirar que si se sustentase la jente que es nezzessaria a de costar mucho y casi la terçia parte estan siempre enfermos y para esto ymportaria si se pudiese escusar lo del rio de Chagre.

El castillo San Phelipe cuya fabrica a sido la mas trauajossa por auerse de subir los materiales un çerro arriba y romper peñas muy fuertes y no tener sitio para poder alojarse çerca los officiales y negros que trauajan y auer de venir y volver cada dia atrauesando dos beces la boca del puerto esta ya çerrado y en defensa como Vuestra Magestad entendera del castellano. El de Santiago que se a de hazer al oposito del estan como tengo dicho reconoçidos y bistos todos los sitios para que Vuestra Magestad elixa el que fuere seruido y siendolo de conformarse con lo que tengo auisado y no auiendo novedad en la mudança del pueblo sera obra de doze o quinze meses y en el de San Phelipe podran estar las munizioni y hormas y demas cosas que conuiniere y la fortaleza de Panama que es de la inportancia que tengo mas particularmente auisado a Vuestra Magestad azerse a con mucha mas façilidad y menos costa que la de Puerto Uelo. Que on el castillo del çerro del Chorrillo al oposito del de San Phelipe o con mudar el pueblo y çercarle y con la fortaleza de Panama me pareçe que es toda la defenssa conuiniente y pusible que se puede hazer para la seguridad desta prouincia y pueblo y del daño que le puede venir por las dos mares.

Con el capitan Pedro Diaz de Villamil que despache para essa corte el año pasado de nouenta y siete suplique a Vuestra Magestad mandase proueer treinta piezas de artilleria para estos castillos. Vuestra Magestad mando al presidente juezes y officiales de la Contratacion de Seuilla lo hiziesen luego asi los quales auisaron a Vuestra Magestad de como en aquella sazón no auia comodidad de ynuiarlas y a mi me scriuieron lo mismo y que sin falta bendrian en la primera ocassion y con esta seguridad.

Sobre si se
de hazer
el castillo
del rio de
Chagre.

Dize como
esta el cas-
tillo San
Phelipe çer-
rado y en
defenssa.

El artille
ria que es
menester pa-
ra los cas-
tillos

Pide se in-
vien luego
26 piezas.

se voluio el dicho cappitan Villamil sin ella con los demas despachos que Vuestra Magestad le mando venir. Y el secretario Joan de Ybarra me escriuio que aunque se auia mandado se proueyese luego el artilleria que yo pedia tenia por cierto que no se podria hazer por la falta que auia della y tantas partes a que acudir asta que se fuese haziendo la de la Hauana. Visto esta dilacion y la nezesidad que auia puese diligencia en abrir el camino desde esta ciudad al rio de Chagre para llevar por el al fuerte del dicho rio y a Puerto Uelo la artilleria que auia en esta ciudad y aunque con gran dificultad y trauajo lleue seis piezas el verano pasado las dos de treinta y seis quintales y las quatro menores. Y balle dome de la cedula de Vuestra Magestad que para ello tengo auise al Birey del Piru me proueyese seis piezas y no pedi mas asta saber el costo que me dizen es mucho. No me a respondido el Birey sobre esto si las ynuiare pasarlas e a Puerto Uelo y si de España se pueden proueer otras veinte y quatro que faltan del tamaño y forma que pedi por una memoria que lleuo el dicho cappitan Villamil que estara en el officio del secretario Jhoan de Ybarra con sus encabalgamientos balas y adereços. Supplico a Vuestra Magestad se prouean que con esto quedaran estos castillos con la artilleria nezesaria porque traerla de Lima tengolo por de mucha costa y dilacion.

Es muy nezesario que Vuestra Magestad sea seruido de tomar con mucha breuedad resolucion en todo y con la misma benga el yn genieso si ya no ha salido de España.

Y asimismo que Vuestra Magestad ynuiere aqui una persona de authoridad y esperiencia en la guerra con officio y titulo de maestro de campo porque si yo enfermare o muriere tenga esto dueño y aunque tenga salud es muy nezesario por auer muchas partes a que acudir y adonde proueer y pelear si el enemigo biene. El Cappitan General no es mas que uno si no tiene ministros que le ayuden y aunque los castellanos y capitanes que aqui ay lo son muy buenos y cada uno guardara la parte donde se allare ninguno lleva en paciencia estar subordinado al otro porque todos lo quieren para si. o ser yguales si no es al que tuuiere el cargo de maestro de campo que les obligue y si el enemigo huiera benido a esta tierra en el tiempo que yo e estado apretado de mis enfermedades huiera mucho andado para ofendernos y nosotros gran confusion porque la allara sin cauezas. Con proueer vn maestro de campo tal tiene el Cappitan General gran ayuda asi para las fabricas como para proueer y acudir a todo y por su muerte o enfermedad queda amparado todo para a qualquier subçeso asta que Vuestra Magestad prouea y con esto se podra husar el officio de sargento mayor porque aqui no se sale en campaña ni se marcha con horden de esquadrones y asi se podria consumir y en su lugar proueer maestro de campo y con acrezentarle el sueldo sobre el que tiene el sargento mayor

La artilleria que se a passa do por tie rra de Pa- ana al rio de Chagre.

quanto con viene tomar resolucion en todo con breuedad. y acual un ingeniero.

Lo que yn porta proueer luego un maestro de campo en plaza de sargento mayor.

que es mil y duzientos pesos corrientes a dos mil ducados sera paga moderada y plaça muy honrrada y con un buen soldado que sirua de ayudante de sargento mayor como agora lo ay estara esto muy bien proueydo.

Para este officio de maestre de campo en carta de diez y ocho de junio pasado de nouenta y nueue tengo propuesto a Vuestra Magestad al coronel Francisco del Campo con sus seruiçios por parecerme que hera el mas conuiniente y tener del mucha esperiençia y al presente estaua aqui que baxo por horden del Birey del Piru con duzientos soldados. Scriui a Vuestra Magestad lo entendria aqui aunque fuese a mi costa y con las desgracias de Chile le pidieron al Birey con yntançia para el reparo de aquella tierra por el mucho credito y opinion que tenian del y de su esperiençia en aquella guerra y considerando yo de quanto seruiçio podria ser le yntuie con çien soldados de los que auia traydo y con duzientos mas le despacho el Birey para Chile a donde tendra por algunos dias que hazer.

Del cappitan Antonio del Castillo gouernador del terçio que bino el año pasado con los galeones de don Francisco Coloma tengo muy buena relacion. Este o el que Vuestra Magestad fuere seruido le podra proueer como sea persona de autoridad y esperiençia y de quien Vuestra Magestad tenga mucha satisfacion porque a de depender del la asistencia destas fabricas y defenza desta prouincia y ansi supplico a Vuestra Magestad sea tal perssona como piden las ocasiãnes presentes y la importancia desta tierra.

Y al cappitan Gonzalo Franco de Ayala que es aqui sarjento mayor proueydo por Vuestra Magestad que esta biejo y con poca salud y no tiene la actividad que conuiene para seruir en esta tierra sino en parte de mas sosiego y quietud hazerle Vuestra Magestad merced en sus pretensiones segun merezen sus seruiçios que de muchos años a esta parte a hecho y ocupandole Vuestra Magestad al castellano Aguero sera muy justo darle aquel castillo.

Y en caso que Vuestra Magestad no prouea maestre de campo que a mi parecer como tengo dicho es lo que mas ymporta para la seguridad y defenza desta tierra y todabia fuere seruido de no y-nobar conbendra mucho proueer un sarjento mayor de la esperiençia y partes que se requieren para tal officio y con salud y axilidad para poder seruir y si el castellano Hernando de Liermo Aguero a-petiçiere mas esta plaça que el castillo merito es para lo uno y otro y tan conbiniente para el castillo como para ella aqui esta el cappitan Agustin de Liermo Aguero que soy ynformado a seruido a Vuestra Magestad muchos años en las guerras de Saboya y Bretaña y en otras muchas ocasiones es deligente sollicito y cuydadosso tengole ocupado en la plaça del cappitan del presidio de San Miguel de Ballano tambien me parece a proposito para seruir la de

sargento mayor pero lo que mas conuiene a seruicio de Vuestra Magestad como tengo dicho es proueer maestro de campo.

Quando bine a esta prouincia me mando Vuestra Magestad traer duzientos soldados a cargo de los cappitanes Pedro Melendez y Lorenzo de Roa y un sargento mayor trayan señalado de sueldo los cappitanes y sargento mayor a sesenta ducados al mes los soldados a diez y por la charistia de la tierra y por ser tan enferma bien do la nezesidad que padescian y los que por ella murian y se huyan suplique a Vuestra Magestad fuese seruido que se les cresciese los sueldos. Vuestra Magestad lo fue de mandarme que yo lo hiziese como mejor me pareciese y con moderacion y con que el crecimiento fuese por dos años. Hizelo como Vuestra Magestad bera por la memoria que ba con esta. Replican todabia en que es poco el sueldo y que se les acreziente. Es tan cara y enferma la tierra y tan crescidos los demas sueldos de la jente que sirue en Lima y costas y harmadas del mar del Sur y con mas descanso que quando Vuestra Magestad se sirua de hazerles alguna mas merced tendra mas siertos y seguros los soldados que yo no me atrebo a yno bar. De lo que he hecho sin nueva horden de Vuestra Magestad y el acrezentamiento que yo le señale y la merced que Vuestra Magestad fuere seruido de hazerles sea y se entienda por el tiempo que fuere su Real Boluntad porque esta limitada por tiempo de dos años.

Con don Jheronimo de Quazo se auiso a Vuestra Magestad y antes se le auia escripto las nezesidades tan precisas que se ofrezian de gastos hordinarios y estraordinarios en estas prouincias para su defenssa particularmente en lo que toca a las fabricas de los castillos de Puerto Uelo y a la paga hordinaria que Vuestra Magestad tiene situada de los duzientos soldados cappitanes y sargento mayor que aqui siruen ospital de Puerto Uelo situada en esta Caxa un pesso pero despues de llegada la flota del año pasado general Sancho Pardo Ossorio y cobrados los derechos que pertenecen a Vuestra Magestad quedo empenada en mas de cinquenta mil pesos porque quando llego la flota se deuian a mercaderes que se auian tomado para gastos forçossos duzientos mil pesos y no solo se pudo pagar esto ni acufir con el situado a las galeras antes fue forçosso tomar a lo remitido del Piru perteneciente a Vuestra Magestad cinquenta mil pesos como se le tiene anunciado y la nezesidad tan urgente que obliguo a ello. Despues se aydo gastando con grandisima limitacion solamente en fabricas y socorros y pagas de los duzientos soldados sin que para otro hefeto se alla gastado vn peso y dellos no quedan oy en la Caxa mas de quatro mil pessos para de aqui a que benga respuesta de Vuestra Magestad y horden de lo que se a de hazer o baxe la plata del Piru y aunque tengo por cierto que abra Vuestra Magestad proueydo

sobre este particular con claridad de lo que se a de hazer para su seruiçio y defenfa desta tierra y conseruacion de la jente de gerra me a parezido hazer nuevo recuerdo y certificarle como criado que tanta obligacion tiene de hazello que si con breuedad no prouee Vuestra Magestad en ello no a de auer medio para sustentar la guarniçion de Puerto Uelo y seguir las fabricas ni pagar los salarios de comissario contador y thenedor de bastimentos y demas ministros y officiales dellas y proueer el sustento de çiento y cinquenta negros de Vuestra Magestad que trauajan de hordinario y no dando horden Vuestra Magestad con que se pueda sustentar todo esto y no auiendo aca de donde ni como pueda hazerse sera fuerça descomponerse lo que en tanto tiempo y con tanto trauajo y costa se a entablado y puesto en el estado que oy esta que no seria posible boluerlo a encaminar otra bez sin doblado gasto de mas de perder el tiempo y esta tierra y prouincia se desgarneceria con que quedaua subjeta a muchos riesgos como cada dia se ofrezeh que seria en gran desseruiçio de Vuestra Magestad qualquier mal subçe so que en ella acaesçiese por ser como es la llaue destas dos mares y en que tienen puestos los ojos los enemigos.

Por parecerme seria posible llegar este despacho antes que Vuestra Magestad tome relosucion en lo que toca a las fabricas de Puerto Uelo y que conuiene a su seruiçio tenga entendido los ynconuenientes que se offrezeh y los hierros que a abido y loç que se deue enmendar y conforme a lo hecho se de credito a Antoneli y el de razon de si por no venir a caer en otro y que el yngeiero que biniere que a de ser con mucha breuedad porque sin el no se puede hazer nada benga ynformado y adbertido y se tome resolucion en el sitio que se a de hazer el castillo de Santiago y si se mudara la ciudad de Puerto Uelo o no y en el que se propuesto se deue hazer en esta ciudad y el de Chagre para que por defeto desto no paren las fabricas ni halla mas confusion pues lo uno y lo otro redundan en desseruiçio de Vuestra Magestad y gasto excesiuo de su Real hazienda y para que entienda Vuestra Magestad la poca sustancia que ay en esta Caja de dinero para seguirse estas fabricas y para sustentar los cappitanes y duzientos soldados que Vuestra Magestad manda esten aqui de presidio se despacha este auise y en el el castellano Hernando de Liermo Agüero que demas de lo que escriuio ha muy enterado de todo como hombre de esperiencia. Lleua las plantas del castillo San Phelipe y lassde Puerto Uelo y Tierra Firme lleuo Rodrigo de Miranda para que sobre ellas en presencia de Bautista Antoneli y el yngeiero que Vuestra Magestad huuiere de ynuiar se sirba Vuestra Magestad de tomar resolucion y el yngeiero la trayga remitiendo a el o a los que aca estamos las dudas que se fueren ofreziedo y que si estuuiereamos diferentes de alguna juntandose con el y conmigo los cappitanes y comissarios de las fabricas se este por la parte que huuiere mas votos o como Vuestra Magestad fuere seruido bordenarlo de

las causas
que se
despacha es-
cuiso y
el al cas
llano A-
ero.

manera que se cierre la puerta a mas consultas con Vuestra Magestad ^{Magest} ~~parque~~ de otra manera pase el tiempo y con la dilacion se gasta mucha hazienda la tierra no se fortifica y a de ser mayor la confusion y dar animo a los enemigges.

Supplico a Vuestra Magestad sea seruido de oyrle y mandar ber las plantas que lleua y estan alla y tomar ^{en} todo breue resolucion y mandarle despachar en un nauio de auiso en el qual conbendra que traiga cien soldados para estos castillos porque de los duzientos que yo truxe para este hefeto muertos huydos y enfermos faltan la mitad y si de España no se reaze no es posible poderlo hazer en esta tierra. An de traer todos sus arcabuzes y demas de to a de mandar ymbiar Vuestra Magestad duzientos arcabuzes mas de respeto y trezientas o quâtrocientas picas por que las que yo truxe la mayor parte dellas se an comido de carcoma y los arcabuzes muchos an rebentado que como estas harmas se compraron en Sevilla con tanta priesa y en aquella sazón hauia tanta falta dellas fueron picas y arcabuzes muy ruynes porque no se hallaron otros y así es muy nezesario proueer agora dellos.

De veinte meses a esta parte de las ydas que he hecho a Puerto Uelo y río de Chagre a los despachos de las harmadas y asistiendo a las fabricas de aquellos castillos he tenido tres enfermedades de calentura y terzianas dâbles y de todas e estado a punto de muerte y de las dos mas de cinco meses de combaleçencia cada vna y todas las beces que yba a Puerto Uelo y a río de Chagre o calenturas grandes dolores de yxada son luego conmigo por serme aquel temple tan contrario allome tan dibilitado y menoscabado de fuerças y tan quebrada la salud desde la vltima enfermedad que no a de ser posible el yr a Puerto Uelo y asistir alli ni al despacho de galeones como asta aqui como Vuestra Magestad vera por declaraciones de cinco medicos que ban con esta y conforme a ellas quan poco le puedo servir en esta tierra como desseo. Supplico a Vuestra Magestad unilmente considere que por hazerlo he llegado tantas bezes a lo vltimo de la vida y lo que he padecido con tan largas enfermedades y que no reparara en perderla si Vuestra Magestad fuera en ello seruido y lo que mas sientto es no poder solicitar con mi asistencia estas fabricas. Lo mas dificultoso y trauajoso dellas esta ya hecho y encaminado y para lo que queda no me quiero excusar ni dexar de adbertir a Vuestra Magestad que ymposibilitado estoy para servirle en esta tierra como asta aqui lo hecho por serme el temple tan contrario como se a bisto y estar agora mas sujeto por la flaqueza y enfermedades pasadas por tener tan menoscabadas las fuerças para resistirlas y de la manera que estoy cada dia he de ser de menos seruido ni a Vuestra Magestad se le siguira en tenerme aqui y cobrando salud podre hazerlo en otra parte no de menos ymportancia que Tierra Firme con auer auisado como lo ago con puntualidad de lo que en mi

siento para que Vuestra Magestad prouea lo que mas conuiniere y con hazer lo que mi salud y fuerças pudieren llevar y obedezér que se me mandare he satisfecho a mis obligaciones.

For las que seran con esta del Birey del Piru sabra Vuestra Magestad como a los seis de nouiembre se auian descubierto en la ysla de Santa Maria que es en la costa de Chile un nauio de cossarios grande de dos gabias el qual auia dado caça a otro que yba a Balduia y los que fueron a rreconocer le vieron como estauan subiendo la artilleria por traerla en el lastre y que todos los dias tenia hombre en el tope belando a la mar y de noche nazia frol que hera señal que agoardaua a algunos mas de su compañia como se deve presumir y que no bandria solo sino es que se ayán perdido los demas a la entrada o salida del Estrecho. El Birey tenia aprestada la harmada para ir en su busca y si este nauio bino solo el dia de oy estara tomado ayentado de toda esta costa. Para lo que pudiere subçeder e estado aqui con el cuydado y preuencion nezessario y asta agora no a benido opra nueua ninguna ni del suçeso que a tenido el harmada que çespero en Dios abra sido como desseamos. Guardé Nuestro Señor a Vuestra Magestad como sus vasallos deseamos. Panama à 18 de março 1600.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

auisa de y
nao de
cosarios
que se a des
ubierto en
la Mar del
sur en la
costa de
Chile.

18 marzo 1600

110

Señor.

Sobre las guerras y
gobierno de Chile.

A quinze de junio passado hize relación a Vuestra Magestad con el contador Rodrigo de Miranda de todo lo que se me ofrezia conuebir para seguirse la guerra de Chile cuyo triplicado tra con esta para que Vuestra Magestad siendo seruido sea los delictos que aquellos yndios an cometido desde que mataron su primer gouernador que fue don Pedro de Valdiuia asta que mataron al gouernador Martin Garcia de Loyola y con el quarenta y cinco soldados. Despues an ydo matando en dibersas partes m de duzientos y leuantadose todos los yndios que estauan de paz en los contornos de las çiudades Ymperial Bilarica Paldiuia y Osorho Chilan y Concepcion y todas estas çiudades y el fuerte de Arauco estauan cercadas y la Ymperial apretadisima como mas particularmente auisara a Vuestra Magestad el Virey del Piru en los despachos que me a ynuiado que ban en este auiso. Y los socorros que ha hecho asi de jente como de muniones y de ropa y con el vltimo que yba de quito dizeheran los que auia ynbiado ochocientos y cinquenta soldados bien harmados numero bastante y nezesario y si la tierra los puede sustentan de bituallas caualllos y seruicio para la guerra espero en Dios abran sido de mucho neffecto para socorrer la Ymperial y las demas çiudades o yr haziendo castigos y siguiendo la guerra y el auer dado aquellos yndios por esclabos por diez años a de ayudar mucho a la pacificación y para que se consiga de todo punto supplico a Vuestra Magestad pues tanto conuiene a su seruicio quietud del Piru y gasto de su Real hazienda como tengo mas particularmente auisado en la de 18 de junio se considere de la ymportancia que es hechar a vn cauo aquella guerra y se husen de los medios que he propuesto porque aunque el Birey a socorrido tambien y con tan buen golpe de jente no se a de acabar aquella guerra con sola la que a ydo y cada año a de faltar la quarta parte de muertos huydos clerigos frayles cassados de que tengo experiencia y lo que mas a de dificultar esta pacificación como tengo dicho es la proueza e impusibilidad de lo de paz y la falta que ay de yndios amigos y de seruicio para los soldados y de criollos nascidos y exercitados en la guerra por los muchos que an muerto. Esto no se puede soldar si no es juntando con aquella gouernacion las del Rio de la Plata y Tucuman de donde se puede todo esto proueer con poca costa de la Real Hazienda de Vuestra Magestad que con auer el Birey hecho las diligencias posibles porque les ayuden y acudan todas las çiudades del Piru y auerlo hecho Lima el Cuzco Guamanga Truxillo y quito con gran boluntad y mucha sustancia me escribe que an gastado en estos socorros de la Real Hazienda despues que mataron a Loyola mas de 7500 pesos y lo que mas a de ymportar para aquella pacificación es darlos por esclauos sin tiempo limitado.

Demas de lo que digo en la de 15 de junio se me ofrezie que adberti

a Vuestra Magestad que quando aquella tierra este de paz a de quedar acabadísimo y seria posible durar la guerra algun tiempo y para qualquiera destes cassos seria gran bien para aquel Reyno y beneficio de la Real Hazienda de Vuestra Magestad que por Buenos Ayres se metiesen mil y quinientos negros en Chile los quinientos se repartiesen entre los bezinos y señores de chacaras de Santiago para que las cultiben y quinientos entre los bezinos de Coquimbo para lo mismo y que saquen oro y otros quinientos que saquen oro en Conquimbo por cuenta de Vuestra Magestad para los gastos de la guerra y los mil negros que se dieren a los bezinos destas dos ciudades se les fien por quatro años al costo y costas y desde el Puerto de Buenos Ayres asta los primeros lugares de Chile no ay mas de ciento y veinte leguas camino de caretas y muy husado y por el an metido mercaderes muchos negros estos años passados y esto sera façil tratandolo con Pedro Gomez Reynel con quien Vuestra Magestad tiene hecho asiento de los esclauos que passan a Yndias y no se desembolsa hazienda y haze Vuestra Magestad la suya y remedia aquella tierra y ampara bassallos que tanto le an seruido y siendo ya tan de hordinario entrar los enemigos por el estrecho y tomar la primera tierra en los puertos de Chile como lo an hecho todos los que an passado y este vltimo cossario de agora mucho se deve mirar por asegurarlos y quitar el abrigo que los enemigos podrian tener en ellos y hazer lanchas y dar carenas y abituallarse por su rrescate ynuernar en los puertos como lo tengo auisado en la que ariua refiero. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad como sus vasallos y la Xpiandad lo an menester. De Panama a 18 de março 1600.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

19 marzo 1600

111

Certificacion del contador de lo que se a gastado en las fabricas despues que se vino el ingeniero Juan Baptista Antonelli que monta 10U512 pesos.

Juan de la Barrera Chacon contador de la rrazon de los gastos que se hazen en las fabricas de fortificacion que por orden de su Magestad se hazen en este puerto de Puertovelo, sertifico que desde quinze de junio del año passado de mill y quinientos y nouenta y nueue asta cinco de marzo deste año de seiscientos se an librado y pagado por libranças del capitan Miguel Kruiß Felduayen alcalde mayor desta dicha ciudad y comissario de las dichas fortificaciones por su Magestad así para prouision de vastimentos y materiales como en pagas de oficiales que en ella han trauxado en el dicho tiempo- vn mill y trezientos y veynte e dos pesos dos tomines y dos granos de plata ensayada y tres mill y nouenta y quatro pesos y vn rreal y medio corriente de a nueue rreales cada vn peso y nouenta mill y quatrocientos y veynte e siete rreales en rreales segun que por los libros rreales de los dichos gastos que estan a mi cargo consta y parece a que me rrefiero y de mandamiento del dicho alcalde mayor y comissario de la presente que fecha en Puertovelo a diez y nueue dias del mes de marzo de mill y seiscientos años-

Juan de la Barrera Chacon (rubricado).

Es todo esto en ensayado 10U502 pesos ensayados.
que son ducados- 12U614 ducados.

19 marzo 1600

112

Certificacion del contador de los oficiales y jornales en las fabricas de 6 meses vltimos del tiempo del ingeniero- 45U806 reales y en 8 meses siguientes despues del venido 34U601 reales.

Juan de la Barrera Chacon contador de la rrazon de los gastos que se hazen en las fabricas de fortificaciones que por mandado de su Magestad se haze en esta ciudad y puerto de Puertovelo que por los libros rreales que estan a mi cargo consta y parece que por libranças del capitan Miguel Ruiz Delduayen alcalde mayor desta dicha ciudad y comisario de las dicha fortificaciones se an librado y pagado a los orificiales aparejador cantero carpintero herrero peones y sobrestante y apuntador de fallas que en ella han seruido desde primero de henero del ano passado de nouenta y nueve asta fin de junio del quarenta y cinco mill y ochocientos y seis rreales en rreales segun que por las nominas y libranças y libros de mi cargo consta y parece a que me refiero en esta manera-

Oficiales que trauajaban en este tiempo con sobrestantes quitado Farias que es peon.

- En dos de henero de 1599 se pagaron a dos sobrestantes y dos aparejadores y seis canteros y siete albanies y vn carpintero y vn herrero y a Gaspar de Farias que sirue masando y al apuntador que trauaxaron desde veynte de diziembre de nouenta y ocho asta dicho dia dos de henero que fueron a veinte y dos personas a todos dos mill y ciento y setenta y seis rreales como consta de la librança.

2U176 rls.

Y en diez y siete de henero de 99; se les pagaron a diez y nueve personas sobrestantes apuntador de fallas aparejadores canteros albanies carpintero herrero y Gaspar de Farias por su trauajo desde tres del dicho mes asta diez y seis del dos mill y noucientos y sesenta y seis rreales como parece por la librança.

2U966 rls.

En treynta y uno de henero de nouenta 99 se pagaron a los sobrestantes aparejadores canteros albanies carpintero y herrero y a Gaspar de Farias que por todos fueron diez y ocho personas por el jornal desde diez y siete de henero asta treynta del ynclusiues dos mill y ochocientos y ochenta y reales como parece por la librança.

2U880 rls.

En catorze de febrero de mil 1599 se les pago a los sobrestantes aparejador canteros albanies carpintero herrero y Gaspar de Farias que son por todos diez y seis personas los que trauaxaron desde treynta y vno de henero asta treçe de hebrero ynclusiue dos mill y quatrocientos y setenta y ocho rreales como parece por la librança.

2U478 rls.

10U500 rls.

En veinte y dos de hebrero de 1599 se pagaron a los sobrestantes aparejador oficiales canteros albanies carpinteros herrero y demas personas que trauaxaron en las dichas fortificaciones desde catorze de febrero deste año asta veynte e vn del ynclusiue que son quinçe personas mill y ciento y setenta y seis rrea-

ofss. les según parece por la librança. 1U166 rls.

ofss. En veynte e ocho de febrero de mil 1599 se pagaron a los oficiales canteros aparejador carpinteros y sobrestantes que trauaxaron las dichas fabricas desde veynte e dos de hebrero asta veynte e siete del ynclusiue que fueron catorze personas mill y setenta y seis rreales según parece por la librança. 1U077 rls.

ofss. En catorze de março de 1599 se pagaron a los sobrestante aparejador canteros albañies carpinteros herrero y otros oficiales que trauajaron las dichas fabricas desde veynte e ocho de febrero deste año asta treçe de março del ynclusiue que fueron quince personas tres mill y veynte y vn reales según que por la librança paresçe. 3U021 rls.

ofss. En veinte y ocho de março de 1599 se pagaron a los oficiales sobrestante aparejador cantero albañies carpintero herrero y otros que trauajaron en las dichas fabricas desde quinze de março deste año asta veynte e siete del ynclusiue que fueron quince personas dos mil y duzientos y cinquenta y quatro rreales según que por la librança consta y paresçe. 2U254 rls.

ofss. Y en diez de abril de nouenta y nueue se pagaron a los sobrestantes aparejador oficiales canteros alvañies carpintero herrero y otros oficiales que trauajaron en las dichas fabricas desde veynte e ocho de março asta diez de abril ynclusiue que fueron quince personas dos mill y seis-cientos y veynte e quatro rreales según que por la dicha librança paresçe. 2U624 rls.

ofss. En veynte e cinco de abril se pagaron al sobrestante aparejador y oficiales canteros alvani carpintero herrero y demas oficiales que trauajaron en las dichas fabricas desde onze de abril asta veynte e quatro del ynclusiue que fueron catorze personas dos mill y duzientos y diez ocho rreales y al aparejador no se le pago por estar en Puerto de Naos a medir la cal por orden del yngeniero y comássario como parece por la librança. 2U218 rls.

ofss. 22U859 rls.

ofss. En diez y seis de mayo de nouenta y nueue se pagaron al sobrestante aparejador oficiales canteros alvani carpintero herrero y dema oficiales que trauajaron en las dichas fabricas desde veynte de abril asta quinze de mayo ynclusiue que fueron veynte e seis personas seis mill y quatrocientos y cinquenta y tres rreales según parece por la librança. 6U453 rls.

ofss. En diez y siete de mayo se le pago a Hernando de Montoya aparejador que fue a Puerto de Naos a medir la cal donde se ocupo desde onze de abril asta siete de mayo a rrazon de a nueue rreales en cada vn dia que montaron veinte y siete pesos corrientes de a nueue rreales el peso como parece por la librança. U243 rls.

ofss. En treynta y vno de mayo se pagaron a los oficiales canteros alvanies sobrestante aparejador carpintero y herrero y otros que trauajaron en las dichas fabricas desde diez y seis de mayo de nouente y nueue asta veynte e nueue del ynclusiue que fueron veynte e quatro personas quatro mill y quatrocientos y sesenta y ocho rreales según que por la librança consta y paresçe. 4U468 rls.

En treçe de junio de nouente y nueue se pagaron a los sobrestantes aparejador oficiales canteros alvanies canteros herrero carpintero y demas oficiales que han trauajado en las dichas fortificaciones desde trejnta de mayo asta doce de junio ynclusiue que fueron veynte e dos personas dos mill y ochocientos y treynta e dos rreales como parece por la dicha librança,

20832 rls.

En diez y ocho de julio se pagaron al sobrestante aparejador oficiales canteros carpintero y herrero y otros oficiales que trauaxaron en las dichas fabricas desde catorze de junio deste año asta diez y ocho de julio ynclusiue que fueron veynte e quatro personas ocho mill y nueuecientos y cinquenta y vn rreales como parece por la librança y carta de pago.

80951 rls.

450806 rls.

Y de mandamiento del dicho alcalde mayor y comissario di la presente en Puertovelc a diez y nueue de março de mill y seiscientos años.

Juan de la Barrera Chacon (rubricado).

19 marzo 1600

113

+

Yo Juan de la Barrera Chacon contador de la rrazon de los gastos que se hazen en las fabricas de fortificaciones que por mandado de su Magestad se hazen en este puerto de Puertovelo certifico que por los libros rreales que estan a mi cargo consta y paresce que desde primero de julio del ano pasado de mill y quinientos y nouenta y nueue asta cinco de marzo deste de seisçientos se an librado y pagado por librança del capitan Miguel Rruiz Delduayen alcalde mayor desta dicha ciudad y comissario de las dichas fortificaciones para la paga de los oficiales aparejador canteros carpintero herrero albanies sobrestante y apuntador que en eila an trauajado en el dicho tiempo treynta e quatro mill y seisçientos y vn rreales en rreales segun que por las nominas y libranças parece en esta manera.

Oficiales que
trabajaron en
este tiempo en-
ta con ellos
sobrestantes y
aparejador y
sobrestante Fa-
peon como
dize en lo de

En primero de agosto de mill quinientos y nouenta y nueue se pagaron al sobreestante y aparejador oficiales canteros carpintero herrero y otros que trauajaron en las fortificaciones desta ciudad desde diez y nueue de julio asta primero de agosto ynclusiue que fueron diez y siete personas dos mill y ochocientos y veynte e dos rreales segun parece por la librança.

20822 rls.

15 offss.

En quince de agosto se pagaron a los dichos sobreestante y demas oficiales que trauaxaron desde dos de agosto asta quince del ynclusiue que fueron diez y seis personas dos mill y seisçientos y quarenta y siete rreales segun parece por la librança.

20647 rls.

15 offss.

En veynte e nueue de agosto se pago a los dichos oficiales que trauaxaron desde diez y seis del asta veinte y ocho ynclusiue que fueron quinze personas dos mil y setecientos y veynte rreales segun parece por la librança.

20720 rls.

15 offss.

En doce de septiembre se pagaron a los dichos oficiales que trauaxaron desde treynta de agosto asta quince de septiembre ynclusiue que fueron quinze personas dos mill y setecientos y ochenta rreales como consta por la librança.

20780 rls.

15 offss.

En veynte e seis de septiembre se pagaron a los dichos oficiales que trauajaron desde treze de septiembre asta veynte e cinco del ynclusiue que fueron onze personas mill y ochocientos y veynte e dos rreales.

10822 rls.

10 offss.

En dos de octubre se pagaron a los dichos oficiales que trauajaron en las dichas fortificaciones desde veinte y siete de septiembre asta dos de octubre que fueron onze personas a ochocientos y quarenta y cinco rreales como parece por la librança.

0845 rls.

10 offss.

En diez de octubre se pagaron a los dichos oficiales que trauajaron en las dichas fabricas desde cinco de octubre asta hueue del ynclusiue que fueron catorze personas dos mill y setecientos y cinquenta rreales como consta de l. librança.

20750 rl.

13 offss.

160386 rl.

12 offss.

15 offss.	En veinte quatro de octubre se pagaron a los dichos oficiales que trauaxaron en las dichas fortificaciones desde once de octubre asta veyn- te e tres del que fueron catorze personas dos mill y duzientos y quarenta y ocho rreales como parece por la librança.	2U248 rls.
15 offss.	En seis de nouiembre se pagaron a los dichos oficiales que trauaxaron en las dichas fortifi- caciones desde veyn- te e cinco de octubre asta seis de nouiembre que fueron diez y seis perso- nas dos mill y quatrocientos y treynta e seis rreales como parece por la librança.	2U436 rls.
10 offss.	En veyn- te e vno de nouiembre se pagaron a los dichos oficiales que trauaxaron desde ocho de nouiembre asta veinte del que fueron onze perso- nas dos mill y nouenta rreales como parece por librança.	2U090 rls.
11 offss.	En quatro de diziembre se pagaron a los dichos oficiales que trauajaron en las dichas fortifi- caciones desde veyn- te e dos de nouiembre asta quatro de diziembre ynclusiue que fueron dose personas mill y seiscientos y cinquenta y seis rreales como parece por la librança.	1U656 rls.
10 offss.	En veyn- te e quatro de diziembre de nouenta y nueue se pagaron a los dichos oficiales que tra- uajaron desde seis de diziembre asta veyn- te e quatro del ynclusiue que fueron onze personas dos mill y nouenta y cinco rreales como parece por la librança.	2U095 rls.
10 offss.	En ocho de henero de mill y seiscientos años se pagaron a los dichos oficiales que trauajaron en las dichas fortificaciones desde veyn- te e nueue de diziembre de nouenta y nueue asta ocho de henero ynclusiue que fueron onze personas mill y duzientos y sesenta y cinco rreales como parece por la librança.	1U265 rls.
13 offss.	En veyn- te e tres de henero de mill y seiscien- tos años se pagaron a los dichos oficiales que trauajaron en las dichas fortificaciones desde diez de henero asta veyn- te e dos del ynclusiue que fueron catorze personas mill y nueuecientos y cinquenta rreales como parece por la librança.	1U950 rls.
11 offss.	En seis de hebrero de mill y seiscientos años se pagaron a los dichos oficiales que trauajaron en las dichas fortificaciones desde veyn- te e quatro de henero asta seis de hebrero que fueron doce personas mill y setecientos y ochenta y siete rreales como parece por la librança.	1U787 rls.
15 offss.		31U913 rls.
8 offss.	En veyn- te de hebrero de mill y seiscientos años se pagaron a los dichos oficiales que trauaxaron en las dichas fortificaciones desde siete de fe- brero asta diez y nueue del que fueron nueue personas mill y quatrocientos y treynta y quatro rreales como consta de la librança.	1U434 rls.
7 offss.	En cinco de março de mill y seiscientos se pa- garon a los dichos oficiales que trauajaron en las dichas fortificaciones desde veyn- te e uno de febrero asta quatro de março ynclusiue que fueron ocho personas mill y duzientos y cinquenta y quatro rreales como parece por la librança.	1U254 rls.
100 offss.		34U601

Segun que todo lo susodicho mas largamente consta y parece a que me rrefiero y de mandamiento del dicho alcalde mayor y commissario di la presente ques fecha en Puertivelo a diez y nueve de marzo de mill y seiscientos años.

Juan de la Barrera Chacon (rubricado).

En todas estas pagas va puesto Gaspar de Farias peon que sirue sin sueldo condenado por la rreal Avdiencia quien se le da vn rreal cada dia por ayuda a su sustento. fecha ut supra.

Juen de la Barrera Chacon (rubricado).

20 marzo 1600

114

Señor.

Copia de carta escripta en 20 de marzo de 1600 con el almirante Agüero que fue despachado en vn auiso. Pratta de cosas de gouierno.

En el armada de don Francisco Coloma di cuenta a Vuestra Magestad de lo que se me ofreçia en materia de guerra gouierno y hazienda en cartas distintas por duplicado registradas en cappitana y almiranta y por otra que lleua el cappitan Agüero que ba con este despacho la doy de todo lo que es fabricas y defenssa desta tierra. Supplico a Vuestra Magestad sea seruido mandar ver la de 18 de junio de 99 y esta y proueer lo que mas conuiene a su seruicio.

Esta prouincia va cada dia mas en necesidad y ausentandose della los gruesos caudales y causalo la poca ganancia y dilacion de flotas y ser tan cara y enferma la tierra. Tengo auissado a Vuestra Magestad quanto conuiene a su seruicio y defensa desta tierra que en ella aya sustancia y gente que la defienda porque no venga a adelgazarse tanto que obligue a tener aqui tanto gasto en sustentar los castillos y gente de guerra que no solamente se consuma lo que valen las flotas sino que sea necesario situar en lo que baxa del Piru y para no llegar a tal estado es menester remediarlo con tiempo con que se tome asiento en las venidas hordinarias de flotas. Y si ouiere alguna dilacion^{no} pasen de dos años y en que la descarga de los negros que solia venir a Nombre de Dios y agora se haze en Cartagena venga a Puerto Velo como tengo auisado y si fuere possible Vuestra Magestad haga libres de almozarifazgo todos los mantenimientos y frutos de la tierra que vinieren del Piru o de otra parte para prouision desta ciudad y la de Puerto Velo que renta a Vuestra Magestad muy poco y lo sienten mucho por ser las ganancias muy limitadas y los oficiales reales apretarles en la cobrança y otras diligencias de lo que viene por registrar en que reçien molestias y aunque al Audiencia y yo lo deseamos rremediar por ser el ynteres de Vuestra Magestad poco y el ruido y temor que se pone mucho y padecelo esta tierra no lo hazemos por tener los oficiales reales cedula de Vuestra Magestad muy apretadas para la cobrança con que lo defienden y todos nos ençoxemos y si se quitasen los almozarifazgos que como ha dicho son de poco prouecho que no llegan a quattro mill pesos esta tierra seria muy bien proueida y mas barata y podria sustentarse la gente en ella y abria quien la defendiese y la contractacion se yria engrosando y todo vendria a redundar en beneficio de la Real Hazienda y en su fortaleza y defenssa. Sea Vuestra Magestad seruido de mandarlo considerar y remediar.

Esripto tengo a Vuestra Magestad quan necesario es proueer en esta Audiencia dos oydores que faltan por auer Vuestra Magestad hecho merced al doctor Diego de Villanueva capata de jubilarle y el licenciado Alonso de la Torre aydor mas antiguo quedar muy enfermo y con poca bista. La enfermedad le aydo agrauando de suerte que a mas de siete meses que

no puede yr al Audiencia y de t tres a esta parte que a çegado de todo punto sin ninguna esperança de poder cobrar bista. A seruido a Vuestra Magestad muchos años y tiene muchos hijos y t tres donzellas por casa de mucha birtud y rrecogimiento el jubilarle el se lo esta. El salario de aqui de dos mill pesos es muy moderado y demas de no tener vista tie ne setenta años y otras enfermedades que le ban consuimiendo. Vuestra Magestad sea seruido haziendole merced de jubilarle sea o con alguna buena ayuda de costa o creçiendole mill pesos mas cada año para que pue da ayudar al remedio de alguna de sus hijas que demas de que todos los que siruen a Vuestra Magestad se animaran es hazer vn muy antiguo criado limosna. Y Vuestra Magestad lo sea suplicoselo mandar que luego se prouean dos oydores en estas dos plaças porque por falta dellos traua- jan mucho los que aqui estan y los negoçiantes padeçen y como esta tie rra es tan enferma ay de hordinario vno o dos ympedidos. El licenciado Alonso Perez de Salazar fiscal desta Real Audiencia me pareçeria a pro- posito para ocuparle el vna, y el doctor don Leandro de la Reynaga abo- gado de la Real Audiencia de Lima y de los indios de aquel Reino de cu- ya aprouaçion la abra tenido Vuestra Magestad de aquella Audiencia y del Virrey tiene partes para ocupar este lugar y otro de ma^s mouimiento y conuiene mucho hechar manos de tales sujetos experimentados en los ne- goçios y aprouados y de quien se saue que an dado buena cuenta de los que se le han encargado y de tal vida y costumbre que avnque los que sa len de los colegios tienen tantas letras y obligaciones para esperar de llos lo que bienen a ser no pñenden nada los tribunales donde van en a- uer hecho experiencia dellos en otros negocios y lo mismo es en la gue- rra que el que a sido primero soldado y oficial sabe mejor ser capitan que el que comienza por ello.

Quando vna a seruir a Vuestra Magestad en esta Presidençia le dije proueyesen oydores y por conosçer al doctor Alberto de Acuña que estaua en Lima por catepatico de Bisperas de Canones de aquella Vniuersidad y abogado general de los yndios y de su ttrato virtud y letras tenia tan gran opinion que es la del Birrey arçobispo de Mexico y todos los hombres graues que le conoçian era de los mejores subsesores y asi le propuse en el Consejo para esta audiencia donde le proueyo. Fazo en compania del con- de del Villar por suçeser açesor y lo fue todo el tiempo que gouerno y en el tomo Presidençia como tal açesor a don Francisco de Toledo y a don Martin Henriquez. Despues quedo por abogado general de los yndios y fue proueydo como tengo dicho por cathedratico de Visperas de Canones de a- quèlla Vniuersidad y siruio lo vno y lo otro nueue años y siempre los Vi rreyes se siruieron y ayudaron del en los negoçios de ymportancia de que tiene mucha experiencia y avnque para mi a sido gran caadal tenerle aqui a rreçuido el mucho daño asi por el menoscabo de su salud y de su muger como de su hazienda por el mucho gasto que aqui tiene y con tan moderado salario y lo mucho que dexo solo por obedesçer a Vuestra Magestad. Es sujeto para ocuparle en cosas mas graues y como esta tan enterado en todas las del Piru asi de gouerno como de hazienda yndias y justicia.

hallarse ya Vuestra Magestad muy seruido del en qualquier playa por gra ue que sea es estas partes y tienelas para ocuparla en el Rreal Consejo de las Indias y cerca de la persona del Birrey del Piru. Seria de grandissima ymportancia en qualquier plaza de aquella Real Audiencia y por auer sido yo causa de traerle aqui supplico a Vuestra Magestad le haga mayor merced que los negocios desta Audiencia estan corridos y de manera que se hallaran muchos para aqui y pocos de las partes del doctor Acuña para los de mas grauedad.

De las pendençias que ay entre los soldados y gente de guerra de estos presidios y delictos que cometen conozco como Cappitan General. Al Audiencia parece que si toman primero la causa an de ser juezes della y si yo lo hago an de conoçer en grado de apelacion si esto se permitiese no seria yo aqui mas juez que vn alcalde ordinario. Procuro hazer justicia y tener tan buena conformidad con la Real Audiencia como conuiene guardando el decoro a su auctoridad y haziendolo guardar a todos como es razon y de manera que no se pierda el que se deue al ofiçio de Cappitan General pues esta cierto que si la gente de guerra hentiendiese que por otro se han de castigar sus delictos no tendrían ningun rrespecto a mis vandos y ordenes ni yo los podria gouernar ni poner en la disciplina que conuiene esten ni valerme en las armadas que despaña y del Piru llegan a estos puertos que todos harian poca estima de mi persona y ofiçio ni seria menester aqui Cappitan General siendo tan neçesario en estos tiempos como en quantas partes ay gente de guerra por ser este passó de tan ta ymportancia tan cubdiçiado de los enemigos y combatido por las dos mares.

Vuestra Magestad por vna su Real Çedula su datta en veinte dias del mes de diziembre del año proximo pasado de nouenta y tres auisa al Presi dente y Oydores desta Real Audiencia la resolucion que auia tomado en la mudança de la ciudad de Nombre de Dios a Puerto Velo y el orden que mandaua se tuuiese en la poblacion y fortifiçacion del. Por vn capitulo de la dicha Real Çedula mando que del dinero que vajassee del Piru procedido de los arbitrios de Hazienda que allí se yban executando de lo que des te genero le pertenesçiesse en este Reyno se tomasse cient mill ducados en virtud de otra Çedula que con la misma ymbiana y que juntamente se hi ziesse nueva imposiçion de medio ducado en cada carga de las mercaderias que viniesen de Puerto Velo a esta Ciudad asi por tierra como por el rrio de Chagre por dos años y dize que esto todo a de ser para la fabrica de dos castillos que se hiziesen en Puerto Velo y abrir el nuevo camino aplicando tambien para el mismo efecto el medio por çiento de la plata que baxa del Piru para los Reynos despaña que se cobraua entonces para el reparo del camino del Nombre de Dios a esta ciudad y en los cappi tulos siguientes manda queste dinero este en la Rreal Caja y que se le auise el tiempo que podrian durar las dichas fortifiçaciones. Despues en quatro de octubre del año de nouenta y çinco haviendo sido Vuestra Mages tad ynformado que las dichas fabricas no se podian acauar en los dos años en que se hentiendio quando se tomo la rresolucion libro otro Rreal

Cedula en la qual rrefiriendo el dicho capitulo de la cedula del año de nouenta y ttrez dize que porque presuponiendo que la obra y fortificación del dicho puerto se acabaria en dos años se acordo que por este tiempo se hiziesse la dicha ymposicion y para continuarlas y darlas fin como conuenia a su real seruicio y bien y utilidad de los que abitan esta tierra era menester dinero mandaua que la dicha ymposicion se continuase en la forma contenida en la dicha cedula del año de nouenta y tres por otros dos años que corriesen desde que se cumpliesen los dos primeros.

Publicose por pregonas en esta ciudad la dicha cedula del año de nouenta y tres en diez y ocho del mes de mayo del año siguiente de nouenta y quatro y desde entonçes se aydo cobrando la dicha ymposicion hasta agora que algunos mercaderes han reuassado pagarla y estando presos por ello el Procurador general de la çidad a salido diziendo que el tiempo de la dicha ymposicion asi de la cedula del año de nouenta y tres como de la del año de nouenta y çinco esta cumplido desde diez y ocho de mayo del de nouenta y ocho y la dicha ymposicion acauada y pretende que se les buelua lo que an pagado en los dos años passados y que la cobrança de la dicha ymposicion çesse. A esto a contradicho el fiscal y rreplicadose por todas partes y la Audiencia tiene proueydo que de oy en adelante no se cobre esta aueria de las cargas dando fianças depositarias los mercaderes y perssonas que an traído y traxeren cargas de que pagarian este derecho de las que an passado y pasaren si por su Magestad fuere mandado. Y que deste aucto se me de notiçia para que ynforme a Vuestra Magestad de lo que su real seruicio combenga. Yo he hecho con el Audiencia sobresto las diligencias que Vuestra Magestad be ra que ba en papel aparte con estas y el fiscal enbiara en relacion los autos que sobresto an passado y a ellos me remito. Podra baler esta aueria de las cargas cada flotta de doze a treze mill ducados poco mas o menos y de lo que se aydo cobrando hasta agora para ayuda a las fabricas se aydo adereçando los caminos de Cruzes y Panama y se abrio el de Porto Velo hasta el de Nombre de Dios y ay mucho que adereçar y neçesidad precisa de hazello cada año porquestan los caminos muy perdidos y conuiene mucho acudir a su reparo y avnque las neçesidades de Vuestra Magestad son tantas como al presente esta tierra se ba adelgazando tanto por las muchas costas y enfermedades que los que la abitan tienen y las ganancias tan moderadas toda la merced que Vuestra Magestad fuere seruido hazerles releuandoles desta ymposicion sera disponerles a que perseueren aqui y se continue el comercio y contrattacion de que Vuestra Magestad reçiue tanto beneficio y dalles mas fuerças para servirle como lo an hecho en todas las ocasiones que se an ofreçido.

Esripto tengo a Vuestra Magestad en carta de quinze de junio passado en el despacho que lleuo los galeones de don Francisco Coloma el contador Rodrigo de Miranda lo que auia ordenado açerca de que el factor de la Real Hazienda Diego de Ortega Funes rezidiese en Porto Velo y que me pareçia conuenir resumir aqui la plaça de factor como se a he-

cho en Lima por no ser neçesaria y poner en Puerto Velo vn contador y vn thesorero y las causas que para ello auia a que me remito y en caso que Vuestra Magestad no sea seruido de proveerlos en Puerto Velo como le tengo informado se podra resumir el officio de factor de aqui y al contador y thesorero que quedaren mandarles crecer el salario que es muy poco el que tienen como sé a hecho en Quitto y Ariquipa siendo tierra sana y muy baratta y esta carissima y enferma y junto con esto mandarles que tengan mucha conformidad que avnque el Audiencia y yo lo procuramos estan ~~encontrados~~ en deservicio de Vuestra Magestad y mal dispidente en los negoçios de su cargo y si Vuestra Magestad fuese seruido de hazer al contador Francisco de Naua la merced que pretende otra conforme a su hedad y el tiempo que a seruido que es viejo y tiene muy poca salud y lo dessea embiando en su lugar perssona de quien Vuestra Magestad tenga satisfaçion resumiendo el officio de factor y a el ocupandole y haziendole merced en otra parte Vuestra Magestad seria aqui mejor seruido porque la discordia que entre ellos ay y los daños que dello redundan asi al seruido de Vuestra Magestad como a los negoçiantes son ynreparables si no es apartandolos. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad por muy largos años como la xpianidad lo a menester. y sus vasallos deseamos. De Puerto Velo a 20 de março 1600.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

20 marzo 1600

†

115

Gouvierno

Señor.

En el armada de don Francisco Coloma di cuenta a vuestra Magestad de lo que se me ofrescia en materia de guerra gouvierno y hazienda en cartas distintas con duplicados rregistrados en cappitana y almiranta- y por otra que lleva el castellano Agüero que va con este despachó la doy de todo lo que es fabricas guerra y defen^bssa desta tierra- suplico a vuestra Magestad sea seruido mandar ver la de 18 de junio de nouenta y nueue y esta- y probeer lo que mas conuenga a su seruicio.

Esta prouinçia va cada dia en mas neçesidad y ausentandose della los grueses caudales causalo la poca ganancia y dilaciones de flottas y ser tan cara y enferma la tierra tengo auisado a vuestra Magestad quanto conuiene a su seruicio y defen^bsa desta tierra que en ella aya sustançia y gente que la defiendan porque no venga a adelgazarse tanto que obligue a tener aqui tanto gasto en sustentar los castillos y gente de guerra que no solamente se consuma lo que valen las flottas sino que sea neçesario situar en lo que baxa del Piru y para no llegar a tal estado es menester remediarlo con tiempo con que se tome asiento en las venidas ordinarias de flottas- y si uuiere alguna dilacion no pase de dos años y en que la descarga de los negros que solia venira a Nombre de Dios y agora se haze en Cartagena venga a Portovelo como tengo auisado.

Y si fuere pussible vuestra Magestad haga libres de almozarifazgo todos los mantenimientos y frutos de la tierra que vinieren del Piru o de otra para prouision desta çiudad y la de Portovelo que renta a vuestra Magestad muy poco y lo sienten mucho por ser las ganancias tan limitadas y los ofiçiales reales apretarles en la cobrança y otras diligencias en lo que viene por registrar en que resien molestias y avnque el Audiencia e yo lo deseamos rremediar por ser el interes de vuestra Magestad poco y el rruydo y temor que se pone mucho y padeçerlo esta tierra no lo hazemos por tener los ofiçiales reales çedulas de vuestra Magestad muy apretadas para la cobrança con que se defienden y todos nos encoxe- mos y si se quitasen los almozarifazgos que como he dicho son de muy poco prouecho que no llegan a quatro mill pesos- esta tierra seria muy bien probeida y mas barata y podriase sustentar la gente en ella y abria quien la defendiese y la contratacion se ynãa engrosando y todo vendria a rredundar en beneficio dela real hazien- da y su fortaleza y defen^bssa sea vuestra Magestad seruido mandarlo considerar y rremediar-

Esripto tengo a vuestra Magestad quan necesario es proueer en

que es-
proveydo
esto.
(.)

ntese lo
toca a
embãds
los ne-
s con lo
toca en
(Rub.)

esta Audiencia dos oydores que faltan por auer hecho vuestra Magestad merced al doctor Diego de Villanueva Capata de jubilarle y el licenciado Alonso de la Torre oydor mas antiguo quedar muy enfermo y con poca vista- la enfermedad le a ydo agrauando y a mas de siete meses que no entra ni puede yr al Audiencia y de ttres a esta parte a cegado de todo punto sin ninguna esperanza de cobrar vista- a seruido a vuestra Magestad muchos años y tiene muchos hijos y tres donzellas por cassar de mucha virtud y rrecogimiento- el jubilarle el se lo esta- el salario de aqui de dos mill pesos es muy moderado y demas de no tener vista tiene setenta años y otras enfermedades que le van consumiendolo- vuestra Magestad sea seruido en haziendolo merced de jubilarle sea o con alguna buena ayuda de costa o creciendolo mill peses mas cada año para que se pueda ayudar al remedio de alguna de sus hijas que demas de que todos los que siruen a vuestra Magestad se animaran es hazer en vn muy antiguo criado limosna- y vuestra Magestad lo sea suplicose lo mandar que luego se probean dos oydores en estas dos plaças porque por falta dellos trauazan mucho y los negociantes padeçen y como esta tierra es tan enferma de ordinario ay vno o dos ympedidos- el licenciado Alonso Perez de Salazar fiscal desta real Audiencia me pareçeria a proposito para ocuparle en vna- y el doctor don Leandro de la Reynaga abogado de la real Audiencia de Lima y de los yndios de aquel reino de cuya aprouision la abra vuestra Magestad tenido de aquella Audiencia y del Vorrey- tiene partes para ocupar este lugar y otros de mas momento y conuiene mucho hechar mano de tales subxejos experimentados en los negocios y aprobados y de quien se saue que a dado buena cuenta de los que se le an encargado y de tal vida y costumbres que avn-que los quesalen de los colegios tienen tantas letras y obligaciones para esperar dellos lo que vienen a ser no pierden nada los tribunales donde van en auer hecho primero experiencia dellos en otros negocios y lo mismo es en la guerra que el que a sido primero soldado y oficial saue mejor ser capitan que el que empieza por ello.

Quando vine a seruir a vuestra Magestad en esta Presidencia pedi se proueyesen oydores y por conoçer al doctor Alberto de Acuña questaua en Lima por cathedratico de Vâsperas de Canones de aquella vniversidad y abogado general de los yndios y de su tracto virtud y letras tenia tan gran opinion que la del Virrey y Arçobispo de Mexico y de todos los hombres graues que le conoçian hera de los mejores sujetos que a passado a estas partes le propusse en el Consejo para esta Audiencia donde le proueyo- passo en compania del Virrey Conde del Villar por su açesor y fuelo todo el tiempo de su gouierno y en el tomo residencia como tal açessor a don Francisco de Toledo y don Martin Enrriquez- despues quedo por abogado general de los yndios y fue proueydo como tengo

dicho por cathedratico de Visperas de Canones de aquella vniver-
sidad y siruio lo vno y lo otro nueue años y siempre los Virre-
yes se siruieron y ayudaron del en los negocios de ymportancia
de que tienemicha experiencia y aunque para mí a sido gran caudal
tenerle aqui a rreseuido el mucho daño así por el menoscabo de su
salud y de la de su muger como de su hazienda y gasto que aqui
tiene con tan moderado salario como por lo mucho que dexo solo
por obedesçer a vuestra Magestad es suxeto para ocuparle en cossas
mas graues y como esta tan enterado en todas las del Piru así de
gouierno como de hazienda yndios y justicia hallarse ya vuestra
Magestad muy seruido del en qualquier plaça por graue que sea en
estas partes y tienelas para ocuparla en el rreal Consejo de las
Yndias- y çerca de la persona del Virrey del Piru seria de grandi-
sima ymportancia en qualquiera plaça de aquella real Audiencia y
por auer sido yo causa de traerle aqui supplico a vuestra Mage-
stad le haga mayor merced que los negocios desta Audiencia estan
corrientes y de manera que se hallaran muchos para aqui y pocos
de las partes del doctor Acuña para los de mas grauedad-

Muy justo es que los Generales que aqui vienen así de flotta
como de armadas traigan el auctoridad neçesaria para el buen des-
pidiente de lo que es a su cargo y tambien que los questamos sir-
uiendo a vuestra Magestad en estas partes que con mucho amor acu-
dimos no se nos çerçene de manera que con color de su breue des-
pacho quiten el auctoridad de nuestros ofiçios y este vuestra Ma-
gestad çierto que con dexarnos la que se nos deue se abreuia mas
y con menos vexaçiones y que no esta la tierra para hazerlas sino
sobrellebarlos.

No puedo escussar de rrepresentarlo a vuestra Magestad mas por
su seruiçio que por particular mio que dellos mismos se podra sa-
uer que no he hecho ofiçio de Pressidente sino de ministro suyo
porque en estas partes y ocasiones quien mas çufre mas sirue a
vuestra Magestad.

De las pendençias que ay entre los soldados destes presidios
y gente de guerra de los delictos que cometen conosco como Capiti-
tan General- al Audiencia le parece que si toman primero la causa
an de ser juezes della y si yo la assigã an de conosçer en grado
de apelacion- si esto se permitiese no seria yo aqui mas juez en
la gente de guerra que vn alcalde ordinario- procuro hazer justi-
cia y tener tan buena conformidad con la rreal Audiencia como con-
uiene guardando el decoro y auctoridad y haziendola guardár a to-
dos como es rrazon y de manera que no se pierda ql que se deue al
ofiçio de Cappitan General pues esta çierto que si la gente de
guerra hentendiese que por otro se an de castigar sus delictos
no tendrian ningun rrespecto a mis vandos y ordenes ni yo los
podria gouernar ni poner en la diciplina que conuiene esten ni

ntese es
con las
tas que
de don
ncisco
Corral.

ntese es
capitu-
con el
scriuio
Audien-
en su
ra y
rgase.
(.)

valerme con las armadas que Despaña y del Piru llegan a estos puertos que todos harian poca estima de mi perssona y ofiçio ni seria menester aqui Cappitan General siendo tan necesario en estos tiempos como en quantas partes ay gente de guerra por este passo de tanta ymportancia tan cubdiado de los enemigos y combatidos por las dos mares.

De los cappitanes que an servido a vuestra Magestad en esta tierra a sido el cappitan Juan Tinoco que de treinta años a esta parte se a hallado en quantas ocassiones a auído así de enemigos cosarios como de tiranos y en todas con mucho valor y lustre a acudido como vuestra Magestad lo vera por sus papeles y el año de 96 quando vino el armada de Ynglaterra a tomar este lugar a cargó de Francisco Draque y fue desbaratado con perdida de mucha gente como vuestra Magestad abra entendido estando a mi cargo la defen- sa desta tierra vi al cappitan Tinoco acudir con su compañia con mucho valor y brio a mi mando no solamente su gente sino dandonos a todos exemplo con lo que le vimos trauaxar- certifico a vuesa Magestad que es vno de los onrrados y obedientes cappitanes y que tambien acude a todo lo que se ofrece en que se a exercitado siempre y con tanto gasto de su hazienda que mereçe muy bien toda la merced que vuestra Magestad fuere servido hazerle y que se la haga y onre su perssona y si en esta çudad se hiziere fortaleza estara en el muy bien empleada y sera animar a todos los desta tierra para que continuen el seruiçio de vuestra Magestad como hasta aqui lo an hecho.

El cappitan Miguel Ruiz Delduayen alcalde mayor de Puertovelo y comissario de aquellas fabricas- como tengo auissado a vuestra Magestad sirue los dos ofiçios con mucha diligencia y cuidado y particularmente le tiene en la asistencia de las fabricas y mirar por lo que en ellas se gasta atinando a que no sea sino lo que no se puede excusar- el salario que tiene es vn mill pesos ensaiados cada año- au antecesor don Francisco de Baluerde tenia dos mill pesos ensaiados- certificame y de otras perssonas que me he ynformado hablo ser asi que con gastar con limitacion en su casa y perssona no lo haze con dos mill ducados al año por ser la tierra tan cara vuestra Magestad se sirua de acrecentarsele para que se pueda sustentar y aduertida vuestra Magestad suplicoselo que de boticas y medicos y negros en que se le an muerto y huespedes que forçosso tiene por ser aquel puerto paso para España y el Piru a gastado mas de lo que se le a dado y asi viendo que avnque tengo escripto a vuestra Magestad sobresto y el lo ha hecho y presentado memoriales no se le rresponde esta aflixido y desea que vuestra Magestad se sirua promoverle a otro ofiçio en el Piru y esto no conuiene por agora que hara mucha falta y qualquiera otro que entre primero que le hentienda como el se pasaran dias padeçerlo an las fabricas los que en ellas trauaxan y la hazienda de vuesa

tra Magestad.

Cresciendole el sueldo se animara para lo de adelante como lo a hecho hasta aqui. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Magestad- Panama a 18 de marzo 1600.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

En esta ciudad se ha fundado vn monesterio de monjas de Nuestra Señora de la Concepcion y para esto ayudado a Francisco Terrin mercader y la ciudad aunque esta muy nezesitada se a esforçado a lo mismo por ser tan util para recogerse en el las donzellas que aqui estan con pocos alimentos y otras con deuocion que demas de su remedio se sigue mucho seruiçio a Nuestro Señor y para hazer la cassa y otras nezesidades preçisas para su sustento no son bastantes las limosnas que se les an dado ni los posibles desta tierra pueden hazer mas si vuestra Magestad no es seruido de hazerles merced y ayudarles con su acostumbrada charidad y libe-ral mano para que esta tan santa obra baya delante y pueda esta-bleçerse y en esta tierra si no es de la real caxa no ay cossa que se en que poderles hazer si no es en los offiçios de escriua- nos y procuradores que se benden en renta que vuestra Magestad se sirua mandarles dar en el Piru.

Esripto tengo a vuestra Magestad en carta de 15 de junho passa- do en el despacho que lleuo en los galeones de don Francisco Colo- ma el contador Rodrigo de Miranda lo que auia ordenado aqerca de que el factor de la real hazienda rresidiese en Puertovelo y que me paresçia combenir resumir aqui la plaça de factor como se a hecho en Lima por no ser necesaria y poner en Puertovelo vn con- tador y vn tesorero y las caussas que para ello auia a que me re- mite y en casso que vuestra Magestad no sea seruido de prouerlo en Portovelo como le tengo ynformado se podra resumir el officio de aqui de factor y al contador y thesorero que quedaren mandarle creçer el salario como se a hecho en Quitto y Ariquipa siendo tie- rra sana y muy barata y esta carisima y enferma y junto con esto mandarles que tengan conformidad que aunque el Audiencia e yo lo procuramos estan encontradisimos y redundan en deseruiçio de vuestra Magestad y mal dispidente de los negocios de su cargo y si vuestra Magestad fuese seruido de hazer al contador Francisco de Naua la merced que pretende o otra conforme a su hedad y al tiempo que a seruido ques viejo y tiene muy poca salud y lo desea- y enbiando en su lugar perssona de quien vuestra Magestad tenga satisfacion resumiendo el officio de factor y a el ocupandole y haziendole merced en otra parte vuestra Magestad seria aqui me- jor seruido porque la discordia que entrellos ay y los daños que dello rredundan asi al seruiçio de vuestra Magestad como a los

negociantes es ynreparable si no es apartandolos.

provey
en la car
de Merlo
la Fuente.
b.)

Al licenciado Merlo de la Fuente oydor desta Audiencia como tengo auisado a Vuestra Magestad cometti la visita de los escriuanos de camara publicos y reales y rreceptores ala hecho y sentençiado como el daremos particularmente quenta a vuestra Magestad.

Vuestra Magestad por vna rreal çedula su datta a beinte dias del mes de diziembre del año proximo passado de nouenta y tres auisa al Pressidente y oydores desta real Audiencia la rresoluçion que auia tomado en la mudança de la çiudad del Nombre de Dios a Puertovelo y orden que mandaua se tuuiese en la poblaçion y fortificaçion del por vn capitulo de la dicha real çedula mando que del dinero que baxase del Piru proçedidos de los arbitrios de hazienda que alli se yban executando o de lo que deste gente ro le perteneçiese en este reyno se tomasen çien mill ducados en virtud de otra çedula que con la misma ymbiaua y que juntamente se hiziesse nueba ymposicion de medio ducado en cada carga de las mercaderias que viniesen de Portovelo a esta çiudad asi por tierra como por el Rio de Chagre por dos años y dize que todo esto a de ser para la fabrica de los castillos que se hiziesen en Portovelo y abrir el nuevo camino aplicando tambien para el mismo efecto el medio por ciento de la platta que baxa del Piru para los reynos de España que se cobraua entonçes para el rreparo del camino de Nombre de Dios a esta çiudad y en los cappitulos siguientes mando queste dinero este en la rreal caixa y que se le auise el tiempo que podra durar la obra destas fortificaçiones- despues en quatro de octubre del año de nouenta y çinco auiendo sido vuestra Magestad ynformado que las dichas fabricas no se podrian acauar en los dos años en que se hentendio quando se tomo la rresoluçion libro otra real çedula en la qual rrefiriendo el dicho cappitulo de la çedula del año de nouenta y tres dize que porque presuponiendo que la obra y fortificacion del dicho puerto se acabaria en dos años se acordo que por este tiempo se hiziesse la dicha ymposiçion y para continuarlas y darles fin como conuenia a su real seruicio bien y seguridad de los que abitan en esta tierra eran menester dineros mandaua que la dicha ymposiçion se continuase en la forma cojtenida en la dicha çedula del año de nobenta y tres por otros dos años que corriesen desde que se cumpliesen los dos primeros- publicosse por preçon esta çiudad la dicha çedula del año de nouenta y tres en diez y ocho del mes de mayo del año de nouenta y quatro y desde entonçes se aydo cobrando la dicha ymposiçion hasta aqui que algunos mercaderes an rehusado pagarla y estando presos por ello el procurador general de la çiudad a salido diziendo que el tiempo de la dicha ymposiçion assi de la çedula del año de nouenta y tres como de la del año de nouenta y çinco esta cumplida desde diez y ocho de

mayo del de noventa y ocho y la dicha ymposiçion acauara y pre-
tende que se les buelva lo que an pagado en los dos años passa-
dos y que la cobrança de la dicha ymposiçion çesse- a esto a
contradicho el fiscal y replicadose por todas partes- la Audien-
cia tiene proveydo que de oy en adelante no se cobre el aueria de
las cargas dando fianças depositarias los mercaderes y personas
que an traído y traxeren cargas de que pagaran este derecho de
las que an passado y passaren^{si} por vuestra Magestad fuere mandado
y que deste auto se me de notiçia para que ynforme a vuestra Ma-
gestad lo que su real seruicio combenga,

Yo he hecho con el Audiencia sobresto la diligencia que vues-
tra Magestad vera por vn papel aparte que va con esta y el fiscal
ymbiara en relacion los auctos que sobresto an passado a los qua-
les me remitto- podra valer esta aueria de las cargas de doze a
catorze mill ducados cada flota poco mas o menos y de lo que se
a cobrado hasta agora para ayuda a las fabricas se an ydo adere-
çando los caminos de Cruzes y Panama y se abrio el de Puertovelo
hasta el de Nombre de Dios y ay mucho que adereçar y necesidad
precissa de hazello cada año porquestan los caminos muy perdidos
y conuiene mucho acudir a su reparo y avnque las necesidades de
vuestra Magestad son tantas como al pressente esta tierra se va ad
adelgazando tanto por las muchas costas y enfermedades que los
que la abitan tienen y las ganancias tan moderadas- toda la merced
que vuestra Magestad fuere seruido de hazelles relebandoles desta
ymposiçion sera disponerles a que persaueren aqui y se continua
el comercio y contratracion de que vuestra Magestad recibe tanto
beneficio y darles mas fuerças para seruirle como lo an hecho en
todas las ocassiones que se an ofrecido. Guarde Nuestro Señor a
vuestra Magestad- De Panama a 20 de março 1600.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

21 marzo 1600.

116

(En el sobrescrito) Toledo a 21 de Marzo de 1600. De S. Magestad. Para que el Governador de Chile baya en la Armada sin tomar puerto en ninguna parte porque la jente que en ella ba no se asiente. Panama a doce de junio.

Por el Rey. A Don Alonso de Sotomayor su Governador y Capitan General de la prouincia de Tierra Firme y Presidente de la Audiencia della.

El Rey.

Don Alonso de Sotomayor mi Governador y Capitan General de la Prouincia de Tierra Firme y Presidente del Audiencia Real della. Luego como se tuvo auiso del estado de las cossas de Chile y muerte de Martin Garcia de Loyola mi Governador y Capitan General de aquellas prouincias mandé proouer el gouierno dellas en Alonso de Riuera por la buena relacion que he tenido de su perssona y que se leuantasen mill y quinientos hombres para llevarse por el rio de la Plara y que llegasen por lo menos mill efectivos para que de vna vez se pueda acauar aquella guerra y por que esta nauegacion no se puede hazer hasta el mes de Septiembre que viene y se juzga que aquellas prouincias estan con necesidad de socorro Me mandado que el dicho Alonso de Riuera vaya luego con treçientos infantes en la Armada que esta de partida para yr a esa prouincia a traer el oro y plata mio y de particulares deste año. Y que despues se embien los mill y duçientos restantes por el rio de la Plata como esta acordado, Y porque como saueis importa que los dichos treçientos infantes lleguen effectiuos y con ureuredad os encargo y mando proueyays y ordeneis que en la Armada del mar del Sur en que se huuiere traydo a esa prouincia el oro y plata de las del Piru o en parte della se lleue la dicha gente con el dicho Governador a algun puerto de Chile sin que reconoxa ni se desembarque ni salte en otro ninguno porque no se ausente ni deshaga. Y si la dicha Armada huuiere buuelto antes de llegar esta gente dareis orden como se apresten y pongan en orden algunos otros nauios o baxeles a proposito que huuiere en esa costa o comarca y que en ellos se lleue y encamine la dicha gente en la forma susodicha proueyendo en qualquier destes cassos por cuenta de mi rreal hazienda los bastimentos y todo lo demas necessario para ello con el mayor beneficio y aprouechamiento della que fuere posible y de manera que pueda llegar la gente con la breuedad que sera menester Y con esta yran cartas mias para que mis oficiales reales de esa prouincia y el general de la dicha armada cumplan lo que cerca desto les ordenaredes y de la diligencia que en esto se hiziere me auisareis luego. De Toledo a XX de Marzo de 1600.

Yo el Rey. (Rub.)

Por mandado del Rey nuestro señor Joan de Ibarra (Rub.)

+
(En el sobrescrito) Toledo a 21 de marzo de 1600. Para que el Jeneral que viniere en la armada guarde la orden que su señoria le diere. Panama a 12 de junio.

+
El Rey

Por quanto haviendo entendido el estado de las cosas de las provincias de Chile y proueydo por mi Governador y Cappitan General dellas a Alonso de Buiera en lugar de Martin Garcia de Loyola ya difuncto he mandado que se embien con el trescientos soldados en el armada que esta de partida en el Andalucía para que lleguen con la breuedad pussible todos juntos y escriuo a Don Alonso de Sotomayor mi Governador y Cappitan General de la prouincia de Tierra Firme y Presidente de mi Audiencia real della que embie y encamine la dicha gente a algun puerto de Chile en el armada del mar del Sur en que vajare a Panama el oro y plata que este año se ha de traer a estos reynos sin que desembarquen ni salteñ en tierra en otra parte alguna y porque comuiene a mi seruicio que se cumpla y exequite lo sussodicho por la presente mando a la perssona a cuyo cargo viniere la dicha armada del mar del Sur y a los cappitanes gente de mer y guerra de ella que guarden y cumplan la orden que en conformidad de lo susodicho les diere el dicho don Alonso de Sotomayor sin poner en ello excussa dificultad ni dilacion alguna no embargante qualquier orden del mi Virrey de las prouincias del Piru o otra qualquiera que haya y tengan en contrario que assi es mi voluntad y los relieuo de qualquier cargo o culpa que por ello les pueda ser imputado. Fecha en Toledo a XXI de marzo de mill y seiscientos años.

Yo el Rey. (Rub)

Por mandado del Rey nuestro Señor Joan de Ybarra (Rub.)

Para que la perssona a cuyo cargo viniere a Panama la armada del mar del Sur con el oro y plata deste año cumpla la orden que Don Alonso de Sotomayor le diere sobre la embarcacion del Governador y los 300 soldados que van a Chile,

(Al dorso rubricas de los señores del consejo).

24 mayo 1600

118

+
Cedula de S.M, para el Señor Presidente que se uenda el ofizio de alguazil mayor de corte.

+
El Rey

Don Alonso de Sotomayor y mi presidente de mi audiencia real de la prouincia de Tierra Firme o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gouierno della. Porque yo he proueydo a Don Jeronimo de Çuaço mi alguazil mayor desa Audiencia por mi gouernador y capitan general de la prouincia de Cartaxena y queda vaco el dicho oficio de alguazil mayor os mando que luego que esta reçiuays le hagais traer en pregones por termino de treinta dias y le remateys en la persona que mas diera por el siendo de las calidades y partes que se requieren para seruille y a la persona a quien asi rematare le dareys el despacho necesario para que desde luego pueda usar el dicho offiçio con que dentro de tres años que corran desde que se rematare aya de llebar titulo y confirmaçion del dicho offiçio y lo que por el se diere enbiareys por quenta a parte en la primera ocasion con la demas hazienda mia y hauisareisme de lo que en esto hizieredes y la cantidad que se diere por el dicho offiçio. Fecha en San Lorenzo a veýnte y quatro de mayo de mill y seisçientos años.

Yo el Re. Rub.

Por mandado del Rey nuestro señor Joan de Ibarra (Rub),

Duplicada,

Al Presidente de la Audiencia de Tierra Firme que haga vender el oficio de alguacil mayor de aquella audiencia que a vacado por promosion de don Jeronimo de Çuaço al Gouierno de Cartaxena, Corregida.

Al dorso rubricas de los señores del Consejo.

25 marzo 1606

119

Certificacion del contador, de los salarios y raciones que se an ahorrado y cercenado en las fabricas por orden de don Alonso de Sotomayor. (Vease que no viene sumado).

Yo Juan de la Barrera Chachn contador de la rrazon de los gastos que se hazen en las fabricas y fortificaciones desta ciudad de Sant Phelipe de Portovelo, certifico que por los libros reales que estan a mi cargo consta y parece que el capellan que seruia en las dichas fortificaciones en tiempo de los comissarios passados doctor Diego de Villanueva Capata y don Francisco Valuerde de Mercado ganaua de salario en cada vn año trezientos pesos de plata ensaiada y su rraçion hordinaria y vna botija de vino al mes, para celebrar- y al presente, en tiempo del cappitan Miguel Rruiz Delduayen alcalde mayor desta ciudad y comissario de las dichas fortificaciones gana el dicho capellan dozientos y çinquenta pesos ensaiados solamente= asi mismo el barbero ciruxano que en tiempo de los dichos comisarios passados ganaua quinientos pesos corrientes y la dicha rraçion ordinaria y vna botixa de vino al mes- al presente gana trezientos y sessenta pesos corrientes y= demas del qual ^{dicho} salario a todos los oficiales thesorero contador thenedor de bastimentos mayordomos sobrestantes y otros que traunajaban en la dicha obra en tiempo de los dichos comisarios passados les dauan su raçion ordinaria para el sustento de pan y carne y vna botija de vino a cada vno al mes, y al presente no se les da a ninguno raçion mas de tan solamente el salario, segun que por los dichos libros consta y parece a que me rrefiero y de mandamiento del dicho alcalde mayor y comissario di la presente fecha en Puertovelo a veynte y cinco de marzo de mill y seiscientos años-

Juan de la Barrera Chacon (rubricado).

capellan

barbero ci-

tesorero, con
thenedor,
mayordomos so
brestantes, y

22 marzo 1600

120

Relacion para la mudanca de
Puertovelo- El alcalde mayor.

Relacion y discurso que haze el cappitan Miguel Ruiz Delduayen
alcalde mayor de la ciudad de San Phelipe de Puertovelo y comissario
de las fabricas de sus fortificaciones por el Rey nuestro señor de la
poblacione de la dicha ciudad de San Phelipe de Puertovelo y sitio
dellas y de sus descomodidades- y de las comodidades del sitio llano
que esta kriuera del rrio de Puertovelo y discipcion del y lo que
en pro y en contra se ofrece-

El sitio y asiento de esta ciudad poblada es en la parte donde
se muestra en la discipcion del puerto arrimada al pie de los cer-
ros que corren por la rruera de la mar del dicho puerto el qual
dicho sitio desde la quebrada que pasa por me io hacia la boca del
puerto donde es la casa de la contratacion y el descargadero muy
angosto y apretado para la descarga de las flotas como se bio en la
de Sancho Pardo con ser de pocos nauios no ay de llano de la mar a
los cerros ciento y cinquenta pasos y ansi en llouiendo aunque sea
poca toda el agua de los cerros corre a las cassas que ocasion
de tanta vmedad demas de que la montaña cae encima de la poblacion.

De la quebrada hacia la tierra ay un poco de mas ancho pero
tan poco que solo ay en el yglecia y plaza pequena y una haçera
de cassas a lo largo de la halda del cerro con poco fondo y otra
atruesada que todo padece la misma vmedad y una sola calle a lo
largo del pueblo por donde forçoso se a de ~~h~~ir y venir-

Mira la poblacion al Norte y aunque de alli y del Este esta
descubierta del Sur la cubren los cerros que tiene por espaldas
y por el Oeste descubre poco por una punta de un cerro que sale
fuera-

En este asiento ay fabricadas el dia de oy demas de yglecia-
ospital casa de contratacion y de cauildo hasta quarenta cassas
de ueçinos las treinta de buena fabrica de madera tabla y teja
de diferentes calidades como lo son yglecia- ospital contratacion
cauildo y las otras ocho o diez casas son de obra facil y rruin
y todas bernan a ocupar menos de ciento y setenta lumbres de a
quinçe pies y fondo de ocho pies y abra de buhios de paja fuera
del cuerpo de la ciudad essi otro tanto. Hauiendose uisto mirado
y rreconocido diuersas ueçes este sitio y poblacion y las entradas
a el asi por el Pressidente don Alonso de Sotomayor Governador y
Cappitan General y capitanes del presidio como en su compania y a
su ynstançia por don Luis Fajardo capitan general de la armada de
la guardia de las Ensdias y capitanes mas plasticos de su armada
y por los generales don Francisco Coloma y Sancho Pardo Osorio y

y gouernador Antonio de Castillo y capitanes de su terçio y otros a todos a pareçido que con ninguna de las fortificaçiones hechas ni que se han propuesto ni pueden haçer si biniese armada enemiga puede ser defendida la dicha ciudad de que no sea saqueada y quedada. Presupuesto que en cercarla de muralla como su Magestad lo a propuesto- queriendo ser ynformado dello- ay grandisima dificultad y costa- por que aunque la plataforma y castillos defiendan que no toman puerto natios de alto bordo ni ancoren en el no podran defender que de noche con lanchas no se arrojen dentro y la quemem y rroben y por las espaldas de los castillos y de los çerros-

Presupuesto todo lo sobredicho y uista y considerada la estrecheça y descomodidades del sitio y el riesgo y poca seguridad de la poblaçion de esta ciudad y Mauerse desmontado para egido de ella un pedaço de llano que ay delante de la dicha poblaçion la tierra dentro frente del mismo puerto en el fondo del a dado motiuo y ocassion de poner los ojos en ella y mirar y considerar si tenia disposiçion mas acomodada para poderse auer poblado alli la dicha ciudad y aun ue a todos en comun a pareçido mejor por ser mas desbiado de los çerros capaz de haçer en el vna gran ciudad y mas ayrosso y desenfadado- abriendolo mirado y rreconociido el dicho alcalde mayor antes de desmontado con el dicho Presidente Gouernador y despues solo y en compaña de Bernardo de Montoya aparejador de estas fabricas y otras personas de plastica y dircursso se a aduertido en el dicho sitio en particular que tiene la disposiçion capacidad y comodidades siguientes-

Desde el camino de Panama que ba por la rraiz de los cerros hasta el rrio medido con cordel derecho por mas haçia la mar del cerrillo que se muestra en la prespetiua ay un mill y çient passos de a dos pies poco mas o menos los quatroçientos y çinquenta desmontados y seisçientos y çinquenta por desmontar a la parte del rriò por la marina y por no estar desmontado no se pudo tomar al junto la medida ni aduertir otras cosas en particular y medido por la orilla de la mar tiene de frente otros treçientos passos mas por la buelta que haçe el rrio-

Este sitio mira de medio a medio a la entrada del puerto sin que del se encubra cosa en el y se corresponde y mira con el castillo de San Phelipe de Sotomayor y descubre la caldera mucho mas que del çerro del Chorrillo- y de quinientos pasos desde la boca del rrio haçia el camino de Panama no se le puede encubrir ni esconder en toda la dicha caldera ni un patax muy pequeño-

Este sitio con las creçientes del rrio se baña por partes pero esto tiene façil y no costoso rremedio rrespetto de que la otra parte del rrio es tierra mas baja y muy estendida y ansi con qualquier defensa o rreparo que se haga al dicho rrio por la orilla del derramara a la otra parte sin que aya que tener fuerça ni uio-

lencia del dicho rrio que no la tiene ansi por lá dicho como porquel rriegg sale a la mar y esto mismo le parece al dicho aparejador de estas fabricas asiendolo mirado y considerado de yntento-

El suelo de todo este sitio aunque en algunas partes de la dicha ynundacion ay çieno y agua represada en lo mas luego debajo se halla cascajo y orilla de la mar y rrio arena y cascajo casi en todo que es buen suelo y los bajos son de la misma calidad.

El sitio promete ser muy sano rrespetto de ser muy bañado de los ayres que por las espaldas tiene vna muy gran bega y llanada de mas de legua y media- y el bandabal le entra por medio del puerto y de la parte de la brissa demas de la llanada y bega hacen los çerros una abra muy grande y mirandose de la boca del puerto esta abierto tierra baja sin çerros y de la banda del Norte tambien es tierra baja anegadiça y unos çerrillos que ay son bajos y estan muy desbiados y tambien por la parte del Sueste estan desbiados y por el rrio arriba gran trecho sube la mar salada que quita los vapores-

Puedesele meter dentro vna quebrada de agua muy buena y haçer poços-

En la frente de este sitio en la mar tiene unos bajos de arena y cascajo que estan en seco muchos de ellos y en lo demas con un palmo de agua poco mas hasta donde se acaban que es acantillado y de golpe cae a gran fondo de una, dos, tres, quatro braças y mas-

Este bajo desde la orilla del monte por donde desagua el rrio hasta lo acantillado medido con cordel tubo quatroçientos y çinquenta pasos però de aqui viene haçiendo vna media luna haçia la parte del camino de Panama de manera que a duçientos y çinquenta pasos del rrio no ay ^{de} tierra a lo acantillado duçientos pasos y luego ban los bajos tornando a salir fuere haçia la çidad-

Es de advertir que aqui la mar no tiene fuerça y que con mucha facilidad se podrian cegar todos estos bajos con qualquier estacada y alli el sitio es mas alegre y descubredel todo la caldera y lados de la parte de tierra y a la caldera ay menos distancia de estos bajos que al camino de Panama.

Para la descarga de las flotas se puede haçer vn muelle dentro de la ensenada que haçe la media luna que salga hasta lo fondo acantillado con façilidad y poca costa tai que a el se puedan arrimar no solo bateles pero las fragatas del trato y llegar los nauios muy çerca rrespetto de no tener alli fuerça la mar y ser bajo que a bja mar queda casi seco y descubierto como queda dicho-

Fuera de las comodidades que el dicho sitio tiene para poblacion las tiene tambien para haçer en el una çidad fuerte y segura que se pueda defender por si sola de qualquier ebasion de enemigos y el fortificarla parece sera mas façil y poco mas costossa que ninguna

de las fortificaciones propuestas ni que se puedan hacer a la parte de Santiago para seguridad de la poblacion- oy hecha la qual como queda dicho ninguna la asegura-

Para lo qual se presupone lo llano del sitio que hasta el rio por la marina tiene desde el camino de Panama mill y quatrocientos pasos poco mas o menos y que la ciudad ocupa menos de quinientos y cinquenta y lo demas queda desbiada de los cerros cuya ladera comienza en el mismo camino que no tiene otro padrasto porque lo demas es llano y a lo largo el dicho sitio ba llano la rreibera del rio arriba hasta el cascajal vna legua y por el otro lado tiene el rio que es hondable y la rreibera del de la otra parte es manglar bajo anegadizo que no se puede andar casi media legua ancho del rio para alla-

Y que la ciudad se pueda quadrar y cercar de muralla y hacerle en la frente que mira a la mar dos baluartes en cada esquina el suyo con sus casas matas contra el puerto y con sus traueses limpian los liencos de las murallas de los lados y otro baluarte en la esquina de las espaldas de la parte de tierra que haga los mismos efectos como se muestra en la planta- En el cerrillo que cae en medio de la dicha poblacion conforme a esta planta se puede hacer vna torre con su plaza alrededor y traueses- sino pareciere a proposito que el cerro este en medio de la ciudad como agora ba designado metiendose con la poblacion en los bajos como se hecho en la poblacion de Cartagena en peñr suelo y mas fondo se puede quedar a las espaldas de la ciudad en el sitio que quisieren y tambien se puede moderar de los baluartes y de los traueses de las puertas y ahorrarse mucha obra-

Puedesele hacer fosso que le entre el agua de la mar y mareas y si quisieran que le entre tambien el rio-

Y no se le puede quitar que no le entre por tierra el socorro de Panama y a los demas sitios podria-

Con no darse conforme a esta planta a la ciudad mas de quinientos pasos de frente y de largo sieteçientos y cinquenta y dar en ellas el terçio mas fondo que tienen en la poblada pues aqui no tienen mas de ochenta pies de fondo en comun y en la otra darseles a ciento y beinte pies y a las mas demas de este sitio para guertas y corrales en las mismas casas y quedar el cerro dentro y dejar para ygleçia-ospital casas rreales de contratacion cauildo y plaza tan grandes sitios quedan mas de tres tantas casas que las que ay oy en la presente poblacion pues en solas las dos primeras quadras ay quarenta y nuebe cassas y en todas seisçiento y beinte y cinco si la ygleçia-ospital casas de cauildo y contratacion y en todo el cuerpo de esta ciudad no ay oy mas de quarenta casas y muy estrechas fuera de los buhios de paja que estan fuera del que tampoco se an de consentir dentro de las murallas demas de que se puede alargar quanto mas quisieren-

Esta fabrica por ser junto a la mar que es por donde se trae el

el material de cal y piedra y en llano que siruen mulas y carretas y sera mas facil y ara con menos costa con mas del terçio y la brevedad que quisieren conforme al ~~abito~~^{abito} que se le diere.

Y se a de aduertir en esto que el dia de oy con casi ciento y ueninte negros que tiene su Magestad en estas fabricas todos hechos a la tierra y muchos diestros en diferentes ofiçios y menesteres como son seis y ocho albañies y aprendiçes de canteros otros seis- algunos rroçadores- negro herrero y otros ayudantes carpintero arraeçes y marineros y arrieros y de otras cosas con cumplirlos a çiento y cinquenta pieças o a duçientos si quisieren dar mas priesa y con pocos a jornal con ellos y los barcos y lanchas de la fabrica- el juntar el material sera muy facil de poca costa y se puede haçer la obra por grande que sea con pocos ofiçiales presupuesto que a de ser lo prinçipal de manposteria y los negros propios cada uno bale por ofiçial y cada dia se yran haçiendo mas.

Y ansi presupuesto las comodidades sobredichas espeçial la seguridad del puerto y poblacion pareçe muy conbiniente y de grande utilidad al seruiçio de su Magestad al bien comun y del comerçio y contratacion tan grande como ay por este puerto al Piru y del Piru a España y conserbacion de plaça y puerto tan ynportante donde se rrecogen y embarcan cada año tan grandes tesoros y para la seguridad de rreynos tan grandes y rricos como los del Piru y la mar del Sur- que esta poblacion se mude al sitio llano de la rribera del rrio de Puertouelo y que se cercase la çiuad de muralla y fortificase con sus baluartes casamatas y fosse como ba disignada o como mas conbenga- con que tambien cessarian los ynconbinientes que causan las ynbernadas de las armadas en las Indias alguna beçes por no atreuerse al ynbiar la plata de Panama por el rriesgo hasta sauer que a llegado la armada al puerto y entonçes ser el rrigor de las aguas del ynbierno-

El mudar las casas que oy ay hechas que como queda dicho sera hasta quarenta y la ygleçia ospital cauildo y contratacion de diferentes obras y costa pareçe se podra haçer con menos de quarenta mill ducados de costa tasado el mudar cada lumbr de deshaçer y ofiçiales de tronarla a haçer y suplir el material que a de perderse a diferentes preçios segun la calidad de la obra a unos a quatrocientos ducados por lumbr a otros a tres çientos a otros a duçientos y cinquenta y a otros a duçientos entrando ygleçia- ospital monesterio contratacion y casas de cauildo de la calidad que oy estan-

Lo qual se podria haçer en el entre tanto que se ba çercando la çiuad desde que se despacha vna flota hasta que otra benga y sobrar tiempo-

Mas ante todas cosas se a de aduertir y tener entendido por cosa çierta que todos los dueños de las casas que oy ay en esta çiuad en

comun excepto muy pocos que no deuen ser de seis arriba son pobrisimos que no tienen caudal ni sustancia para poder añadir a sus casas vna tabla y que estan muy desanimados por lo mal que les fue en la flota de Saacho Parfo y daños y perdidas que an tenido en la quema que hiço de la ciudad del Nombre de Dios la armada ynglesa y en otros dos yncendios que despues en la flota de don Francisco de Erasso hubo en la dicha ciudad y las costas y gastos de esta poblacion y muertes de esclauos respecto de ser tierra nueva y el trauajo que^{en} la dicha poblacion an tenido- y ansi no ay pensar que si su Magestad no toma a su cuenta el mudarles las casas o les da lo que en ello podrian gastar o una grande ayuda graciosa se puedan mudar la dicha poblacion ni ay alguno que a ello se disponga- y demas de ello es neçessario que a la ciudad se le conçedan franqueças gracias y libertades para que acudan pobladores por esto y la seguridad-

Y aunque parezca costosso si se conçideran tantos beneficios y comodidades como se siguen de esta mudança y hueba poblacion y de su fortificacion es çierto que con todos estos gastos se le siguen a su Magestad y sus suditos y basallos muy notables prouechos y beneficios y vtilidad a su rreal hacienda- Porque si estaba rresuelto que para seguridad de este puerto y ciudad y que se corresponda con San Phelipe se haga el castillo de Santiago a la parte del Sur del dicho puerto que por poca obra que sea rrespetto de las dificultades de los sitios que no escusa plataforma en el agua y en los çerros de las espaldas a quien la defienda y el passo a la ciudad por tierra alojamiento y otras comodidades para la gente que le a de guardar demas de que por la aspereça del sitio y dificultad de subir el material es obra larga y costosa y que por bien que le traçen no puede defender la ciudad a de ser tan costoso o poco menos que el mudar y çercar la ciudad y sus baluartes que quando fuera mucho mayor la costa es mas en lo que se deue estimar la utilidad del sauer ue con aquel gasto se consigue quanto se pretende que el asegurar el puerto y la ciudad mayormente que si se obiera de haçer el castillo Santiago por la primera planta que hiço el yngeniero Antoneli con parecer del maese de campo Tejeda y aun por la segunda en el sitio que agora la començo de que le dibirtio el rresidente don Alonso de Sotomayor- osara afirmar que con la mitad del gasto de aquella y con la sexta parte de tiempo se hiçiera la fortificacion y mudança de la ciudad y siendo qualquiera que en esta parte de Santiago se a de haçer de tan poco efeto y el çercar la ciudad de tanto quando el gasto fuera mucho mas eçeçibo que no es no se debia rreparar en el como queda dicho-

Demas de que tambien su magestad a escripto al Presidente don Alonso de Sotomayor le ynforme de este sitio y si se podria çercar la presente poblacion para asegurarla aunque sea de muralla a rresaltos que es dificultosissimo y casi ynpuabile y costosissimo mas que la çerca y fortificacion de que se trata dos beçes-

Y para lo que toca al gasto de la mudança con alargar el adbi-
trio del medio ducado por carga y del tomin de la plata del Piru
dos flotas se suplira este gasto y sobraram dineros.

Y esto es lo que a advertido y le parece salbo mejor ynicio hasta
oy veinte y dos de marzo del año de mill y seisçientos-

Miguel Ruiz Delduayen (rubricado).

+

Relacion y discurso sobre la poblacion fecha en Portobelo y como
se podria mejorar y fortificar.

27 marzo 1600

121

Certificacion del contador de las fabricas y fortificaciones de Puertovelo, de que en tiempo del doctor Diego de Villanueva Capata y don Francisco de Valverde commissarios de aquellas fabricas se gastaron 1170415 ducados.

Yo Juan de la Barrera Chacon contador de la rracon de los gastos de las fabricas de fortificacion que por mandado de su Magestad se hazen en esta ciudad y puerto de San Phelipe de Puertovelo certifico que por el sumario de la data resumen y fenescimiento de la cuenta quel capitan Miguel Ruiz Delduayen alcalde mayor y commissario de las dichas fortificaciones por mandado de su Magestad tomo a Alonso Capata de Cardenas thesorero y pagador que fue de los dichos gastos del tiempo que administro su ofiçio siendo commissarios el doctor Diego de Villanueva Capata oydor de la real Audiencia de Panama y don Francisco Valverde de Mercado y a su orden paresçe mōta toda la data de la dicha cuenta y que se gasto en tiempo de los dichos comisarios en las dichas fabricas cinquenta y cinco mill y ciento y veynte y seis pesos vn tomin y siete granos de plata enseyada y sesenta y vn mill y ochenta y ocho pesos y dos rreales corrientes de a nueve rreales cada vn peso segun paresçe por las dichas cuentas y fenescimiento dellas fecha en doze dias del mes de diziembre del año pasado de mill y quinientos y nouenta y siete años a que me rrefiero y para que dello conste de mandamiento del capitan Miguel Ruiz Delduayen alcalde mayor y comisario de las dichas fortificaciones di la presente firmada de mi nombre= fecha en Puertovelo a veinte y siete dias del mes de março de mill y seiscientos años=

Juan de la Barrera Chacon (rubricado)

Por el corriente 55U127 ps 1 to. 7 ensayados
42U719 ps.1 to. 3

anta todo Ensayado 97U846 ps.1 to.10

son ducados 117U415 ducados 4 ds.

Yo Diego de la Torre Escobar scriuano del Rey nuéstro señor e publico del cabildo desta cibdad de San Felipe de Puertovelo doi fee e berdadero testimonio como Joan de la Barrera Chacon de quien ba firmada esta sertificacion vsa el ofiçio de contador de las fabricas e fortificaciones quen esta cibdad se hasen por mandado del Rey nuestro señor e a las sertificaciones quel susodicho da se da entera fee e credito en juicio e fuera del como de tal contador y para que dello conste di la presente en Puertovelo en beinte y siete de março de mill y seiscientos años.

+ En testimonio de berdad. Diego de la Torre Escobar.(sub.). scriuano publico.

Nos los escriuanos que aqui firmamos damos fe como Juan de l Barrera Chacon de quien va firmada esta certificacion vsa el ofiçio de contador de las fabricas y fortificaciones desta ciudad de San Phelipe de Puertovelo como se nombra y a sus certificaciones se da entera fe y credito en juicio y fuera del y para que dello conste firmamos y signamos la presente en Puertovelo a veinte y siete de março de mill y seiscientos años=

+ En testimonio de Berdad. Baltasar Maldonado (rub.). + En testimonio de verdad. Xpoual Rodriguez de ... (rub.). Sin derechos.

28 marzo 1600

122

Certificacion del contador de lo que se a librado y gastado para las fabricas, en tiempo del capitan Miguel Ruiz Delduayen comisario dellas que monta 790121 pesos 6 to. 1 grº.

Yo Juan de la Barrera Chacon contador de la rrazon de los gastos que se hazen en las fabricas y fortificaciones que por mandado de su Magestad se hazen en esta cibdad y puerto de San Felipe de Puertovelo doy fee y verdadero testimonio a los que la presente vieren como por los libros rreales de la data de los tesoreros que an sido y son de lo situado para las dichas fabricas que estan en mi poder consta y parece quel capitan Miguel Ruiz Delduayen alcalde mayor desta dicha cibdad y comisario de las dichas fabricas y fortificaciones por su Magestad desde que entro a servir el dicho oficio a gastado y librado por sus libranças questa tomada la razon en los dichos libros ochenta y tres mill y çiento y treynta y dos pesos siete tomynes y vn grano de plata ensayada los catorze mill y quarenta y quatro pesos quatro tomines y quatro granos en ensayado y quarenta y quatro mill y docientos y treynta y quatro pesos y seis rreales y medio corrientes de a nueve reales el peso y quatro mill y trezientos y beynte y seys ducados de a onze reales y quatroçientos y veynte y vn mil y seisçientos y noventa rreales y medio en rreales que rresu- mydo el corriente y ducados y rreales con el ensayado vienen a ser los dichos ochenta y tres mill y çiento y treynta y dos pesos siete tomynes y vn grano de plata ensayada como consta por las libranças que estan en los dichos libros que la primera es de ochenta rreales su fecha en onze de junyo de mill y quinientos y noventa y siete años y la ultima de veynta y çinco pesos corrientes su fecha en nueve de marzo deste año de mill y seysçientos años en los quales parece que estan quatro mill y veynte y tres pesos çinco tomynes y dos granos de plata ensayada que al Capata de Cardenas tesorero embio a Cartagena a Martin de Uaças para comprar negros para las dichas fabri- cas los quales se auian de dar de la caxa rreal del cargo de los ofi- ciales rreales deste reyno en cumplimiento de lo que su Magestad tiene ordenado por su rreal çedula y asi el señor don Alonso de Sotomayor Presidente Governador y Capitan General deste reyno tiene hecha li- brança de lo que costaron los dichos negros que fueron quatro mill y onze pesos y vn tomyñ de plata ensayado para que los ofiçiales rrea- les en cumplimiento de la dicha rreal çedula lbs den y entreguen al tesorero ~~entades~~ Antonio de Feralta tesorero y paga or de las di- chas fabricas y por escusarse diziendo no tener dinero se metio en la caxa rreal de las dichas fabricas la dicha librança y se le hizo cargo della al dicho tesorero Antonio de Feralta para que la cobré

da liquido
ado en
go del co-
rio alcal-
mayor
22 ps.
1.

y es menos de gasto en los dichos ochenta y tres mill y ciento y treynta y dos pesos siete tomynas y vn grano de plata ensayada por- que fue sumada en ellos en la dicha librança de los dichos quatro mill veynte y tres pesos çinco tomines y dos granos de plata ensa- yada segun todo mas larga mente consta y parece por los dichos libros rreales que estan en my poder a que me rrefiero y de mandamiento del dicho capitan Miguel Rruyz alcalde mayor y comysario de las dichas fabricas di la presente que fecha en la cibdad de San Felipe de Puertovelo en veynte y siete dias del mes de março de mill y seiscientos años-

Juan de la Barrera Chacon (rubricado).

Nos los escriuanos publicos y de su Magestad que aqui firmamos nuestros nombres çertificamos y damos fe que Juan de la Barrera Cha- con cuya lettra y firma es la çertificacion de arriba es tal contador de las fabricas y fortificaçiones de los castillos desta ciudad de Sant Phelipe de Portovelo y como tal vsa y exerçe el dicho ofiçio y a todos los recaudos que antel an passado y pasan se les da entera fe y credito asi en juicio como fuera del. Fecho en Portovelo a veyn- te y ocho de março de mill y seiscientos años.

Xpoual de Perakta escriuano (rub.). Baltasar Maldonado (rub.).
Diego de la Torre Escobar scriuano publico (rub.).

28 marzo 1600

A.I. Patronato. Legº 256.

+

123

Certificacion del contador de las fabricas de Puertovelo, de que al mayordomo dellas, le esta hecho cargo, entre otras partidas, de 47 piezas esclavos, 38 varones, y 9 hembras. 28 marzo 600.

Yo Juan de la Barrera Chacon contador de la razon de los gastos que se hazen en las fabricas y fortificaciones desta ciudad de Sant Phelipe de Puertovelo certifico que por los libros reales questan a mi cargo parece, que esta fecho cargo a Pedro Garcia Varela mayordamo que fue de las dichas fabricas entre otras partidas, de quarenta y siete piezas esclavos los treinta y ocho barones y nueve hembras los quales parece auerselos entregado en veynte y quatro dias del mes de jullio del año pasado de nobenta y siete, Pedro Hurtado mayordomo de las dichas fabricas que siruio aquel oficio y fue despedido los quales esclavos eran de su Magestad comprados para el seruicio de las dichas fabricas y para que dello conste de mandamiento de la capitan Miguel Ruiz Delduayen comisario y alcalde mayor di la presente fecha en Puertovelo a veinte y ocho de marzo de mill y seiscientos años-

Juan de la Barrera Chacon (rubricado).

9 febrero 1597

124

+

Certificacion del contador, de que a Pedro de Soto arriero que fue de las fabricas le esta hecho cargo de 18 mulos de recua con sus aparejos y se le entregaron en 9 febrero de 97.

Yo Juan de la Barrera Chacon contador de la rrazon de los gastos que se hazen en las fabricas y fortificaciones desta ciudad de San Phelipe de Portovelo çertifico que por los libros reales questan a mi cargo parece que Pedro de Sotro harriero que fue de la rrecua de las fabricas, esta hecho cargo de diez y ocho mulas de rrecua con sus aparejos de su magestad que se auian comprado para el seruicio de las fabricas y que se le entregaron las dichas mulas en nueue dias del mes de hebrero del año passado de nobenta y siete y para que dello conste de mandamiento del capitan Miguel Rruiz Belduayen comisario y alcalde mayor di la presente fecha en Puertovelo a veinte y ocho de março de mill y seiscientos años.

Juan de la Barrera Chacon (rubribado).

28 marzo 1600

4

125

Certificacion del contador de 50500 pesos
corrientes que pagaron los comisarios passa-
dos a buena cuenta de 200 hanegas de cal.

Yo Juan de la Barrera Chacon contador de la rrazon de los gastos que se hazen en las fabricas y fortificaciones desta ciudad de San Phelipe de Puertovelo- certifico que por los libros reales questan en mi poder, en la datta del thesorero Alonso Capata de Cardenas esta tomada la rrazon de dos libranças la vna de el doctor Diego de Villanueva Capata comisario que fue de las dichas fortificaçiones por la qual se libraron a Andres Gomez mogollon calero quattro mill pesos corrientes para en cuenta del asiento que con el se auia fecho de veynte mill fanegas de cal que auia de dar para las dichas fabricas y por auer sido condicion auersele de dar esta cantidad adelantados y con cierta fiança como mas largamente paraçe por la dicha librança fecha en doze de diziembre del año passado de nobenta y cinco- y la ottra de don Francisco Valverde de Mercado comisario de las dichas fabricas su fecha en veinte y vno de mayo de nouenta y siete por la qual se libraron en el dicho thesorero Alonso Capata de Cardenas al dicho Andres Gomez mogollon otros mill y quinientos pesos corrientes de a nueue reales para la dicha buena cuenta del dicho asiento arriba referido como mas largamente parece por las dichas dos libranças questan en el dicho libro a que me refiero y de mandamiento del cappitan Miguel Ruiz Delduayen comissario y alcalde mayor di la presente fecha en San Phelipe de Puertovelo a veynte y ocho de março de mill y seisçientos años.

Juan de la Barrera Chacon (rubricado).

29 marzo 1600

126

+

Relacion de la costa que parece a Hernando de Montoya aparexador y maestro mayor de las fabricas de Puertoavelo que tendra la de la obra que se propone para juntar y hazer vn cuerpo del cauallero San Phelipe y la punta de Antoneli tomando dentro la plataforma baxa Sancta Barbara conforme a la planta hecha por el dicho aparexador. -

De piedra de cantería de Puerto de Maos para el lienço delantero pilares troneras parapetos y suelos. 1U264 baras ponese cada bara de costo y costas 2 pesos corrientes. — 2U528 ps.

De labrar y asentar toda esta piedra de canteria a 5 pesos bara. — 6U320 ps.

Por laour de ofiçiales y peones de seruicio para toda la obra de la muralla de manposteria que son 44 baras de largo 20 baras de alto y 5 baras 1/3 de grueso que hazen quitado el terçio por la scarpa 3U129 baras a 5 pesos corrientes por bara. — 15U645 ps.

Por las bobedas baxa y alta con sus cimbrías de toda costa 6U pesos corrientes. 3U pesos por cada vna. — 6U ps.

Cal para la muralla principal 4U692 peses hanegas a rrazon de hanega y media para cada bara y ~~1/2~~ 1 peso corriente la fanega. — 4U692 ps.

Yten para las bouedas alta y baxa 1U080 fanegas a 1 peso. — 1U080 ps.

Para la obra de dentro del agua otras 500 fanegas. — U500 ps.

Por 250 barcadas de piedra de la mar que abra menester esta obra de barco grande contandolas a 30 pesos cada bar cada son. — 20U ps.

56U765 ps.

Todo monta cinquenta y seis mill y sietecientos y sesenta y cinco pesos corrientes de a nueue reales sin herramientas y otras menudencias. Fecha en el asiento de la trinchea Santyago de Portovelo en veinte y nueue de março de 1U600.

Fernando de Montoja (rubricado).

31 marzo 1600

127

+

Don Alonso de Sotomayor Governador y Capitan General de Tierra Firme sobre que se prouean las cosas que pide para fortificacion de Puertobelo.

Relator Licenciado Naharro (rub.).

+

Carta de Miguel Ruiz Delduayen alcalde mayor de Puertobelo y comissario de las fabricas. 31 marzo. 600.

Da cuenta del estado de las fabricas y trata de la mudança de la ciudad de Puertobelo y remitase a los recados y al castellano.

Y representa sus buenos y vtiles seruicios y muchos gastos y necesidad y pide se le acrecienté el salario y se le haga merced.

En el armada de don Luis Fajardo y despues en la de don Francisco Coloma escriui al Consejo de vuestra Magestad quanto se ofrescio y la embarcacion de Bautista Antoneli:- Ydo el tanvien le sobrevino al Presidente vna graue enfermedad que le obligo a yr a Panama con arto riesgo y ansi quedaron a mi sola cuenta y cargo estas fabricas a cuyas rrancherias y alojamiento me pase luego y he rresidido y rresido en ellas.

En respuesta de vna que vuestra Magestad me hizo merced encargandome el cuidado y diligencia en el seruicio de su Magestad me acuerdo que ofreci cumplir lo que vuestra Magestad me mandaba y desempeñar onrradamente qualesquier prendas que por mi se huiesen empeñado lo qual yo he procurado cumplir y creo ha salido con ello aunque a costa de vn continuo cuidado trauajo y asistencia medios e ynteligencia como lo muestra la misma obra pues paresçe por rrelacion de las medidas della y certificacion de l aparejador cuyo testimonio sera con esta= en ocho meses desde fin de junio que se embarco el yngeniero asta fin de hebrero se a hecho mas obra que en veynte y dos que huuo desde quando se puso la primera piedra en once de septiembre de 97 asta entonces a mucha menos costa de hazienda y con muchas descomodidades enbaraços y confusion causados de los hierros que dexo el yngeniero en el modelo y planta para proseguir el castillo de San Phelipe, el qual queda cerrado y en defensa conforme a los medios propuestos por mi, como mas particularmente lo rrefiero en la del Consejo que porque vuestra Magestad la a de uer no quiero cansar en rreferirlo en esta- Y porque el almirante Hernando de Liermo Agüero castellano del dicho castillo a quien el Presidente don Alonso de Sotomayor ynuio a los negocios destas fabricas y tomar rresolucion en ellas como testigo de vista podrá ymformar de quanto fuera seruido sauer y mostrar las plantas y rrazon muy particular de todo.

Respeto de las dudas que se en leuantado por los dichos huerros y diferencia de la eleuacion del terreno e la que le da en el modelo ha cesado el hazer la torre y leuantar a su lugar los baluartes de ambas partes porque si se hiziesen por la traça de Antoneli quedauan devaxo de tierra lo mas dello y por otra no siendo con orden de su Magestad ni paresçer de yngeniero no paresçio aqertado y ansi lo propuso el Presidente que vino en ello y con esto y no hauerse tomado rresoluçion en la fortificaçion de Santiago es poco la que tenemos que hazer en San Phelipe tan poco que tasadamente abia en que ocupar tres ofiçiales y los negros de las fabricas asta junio y si en el armada no viene orden fuera de rrecoger materias y hazer algun desmante no terna que hazer y ansi conviene tomar rresoluçion y embiar orden con breuedad.

pança
la ciu

Tanvien sera con esta vn discurso y rrelaçion de las descomodidades del sitio de la ciudad poblada y las comodidades del sitio llano que esta mas adentro ensi para poblar como para fortificar lo que oso afirmar es, que verdadera y cierta en quanto echas las diligencias he alcançado, supplico a vuestra Magestad la mande ver y paresçiendo de consideraçion al seruicio de su Magestad como entiendo que lo es y de mucha, encaminarlo y alentarlo que en mi çelo en hauer echo el discurso y mirar y escudriñar lo que contiene facil es de conosçer= Paresçeme que rrespeto de ser en llano y de la comedidad del acarreto y seruicio de los materiales quedandosele auio es obra facil y breue y que con los negros ofiçiales y peones que tiene la fabricas y pocos a jornal el juntar el material y hazer la obra son de poca costa y con pocos ofiçiales españoles. La discripçion planta y preapetina desta lleua el capitan Agüero que lo mostraba a vuestra Magestad-

Tanvien es bien que entienda vuestra Magestad la maña que me di para hazeñ la poblar que no fue menester poco para con jente tan necessitada como los vezinos desta ciudad y en efeto quando vino la flota allo bastante poblacion para su comodidad y despacho de las mercaderias= Y demas desto que tanvien lo de la guerra a estado a mi cargo asta que ydo el yngeniero para poder acudir mas desenvaraçado a la fabrica me exonore dello y pedi al Presidente lo encargase a otro y lo dio al sargento mayor como de todo esto lleua los rrecaudos y ordenes el dicho castellano y en efeto quanto aqui se ofreçe de consideraçion cuelga de mi cuidado porque el Presidente don Alonso de Sotomayor a rresidido y rreside de ordinario en Panama y siempre con los capitanes y jente de guerra he tenido y todabuena correspondencia y amistad y sobre todo y en todo manos limpias rrectitud y entereça mucha puntualidad en el seruicio de su Magestad y guarda de las ordenes de los superiores sin que contra todo esto nadie pueda dezir con verdad cosa-

Todo esto pasa ansi e yo me voy consumiendolo y gastando por la

cortedad de salario con el qual como otras vezes he significado no me puedo sustentar fuera de que se me an muerto quatro pieças de esclauos que casi valen el salario de dos años. El agrauio que me se haze en no darsese a lo menos el salario que se daua a don Francisco de Valberdi comissario mi predeçesor que heran dos mill pesos en-ssayados es conosci-do= Estando tan visto que no es mi seruicio de menos consideracion y efeto antes si se a de prouar con la obra dira que quando aqui llegamos con hauer estado dos comissarios con çinco mill pesos y el yngeniero con mill y ochoçientos ducados de salario cada año casi tres años y gastados cient mill pesos enssayados no allamos piedra puesta ni mas de vnos buhios y desmontado el sitio de la poblacion y auierto el camino y en otro tanto tiempo y poca diferençia en el gasto y mucho en lo que por mi administracion se a ahorrado de hazienda que dello se me podría hazer merced de largo salario y todavia quedar aprovechada la rreal hazienda. Tengo en defensa el castillo q̄ fuera dello echas muchas obras. No digo esto porque entienda que los comissarios faltasen en nada a sus obligaciones sino para dar a entender mi negocio y solo a vuestra Magestad= y aviendo mas del salario de los dos mill pesos enssayados se le hizo merced de ayuda de costa a Don Francisco de otros tres mill ducados esto con hauer estado aqui en tiempo que no habia aqui paso ni comerçio ni obligacion de gasto e yo puesto a tantas obligaciones y trauajo en tierra tan cara mal me podre sustentar con el terçio de lo que se le dio a don Francisco que con todo esso fue empañado- A don Alonso he pedido buelba a ynformar dizeme que lo haze. Ninguno saue mejor que el la verdad desto que lo a visto por vista de ojos sino que es desgracia del bascuence no hauer quien nos ayude. Supplico a vuestra Magestad pues esto es tan justo y vuestra Magestad amigo de justicia me fauorezca en esta pretençion porque si no no puedo continuar el seruir estos officios= y rrequiere merced en que me ynuien a seruir en otra parte en algun corregimiento del Piru porque verdaderamente me he de acauar de consumir y perder aqui y confiado en la merced que siempre vuestra Magestad me a hecho no alargo mas. Guarde Nuestro Señor a vuestra Magestad como yo deseè. De lasienta de Santiago a 31 de março de 1600.

Miguel Ruiz Delduayen (rubricado).

Habia embiado a don Alonso vn traslado de la relacion y discurso de lo del poblacion y fortificacion y escrita esta tube respuesta que le parecio bien y que la embie con el castellano guero y por parecerme de ymportancia su boto embio testimonio del capitano de su carta que lo dizen, al Consejo y sera con esta otro. (Rub.).

31 marzo 1600

128

Señor.

Carta de Miguel Ruyz Delduayen alcalde
Mayor de Puertovelo. 31 marzo 600.

En la armada de don Luis Fajardo y ultimamente en la de don Francisco Coloma tengo escripto a vuestra Magestad lo que hasta alli se ofrecio despues auindose embarcado en ella para esos reynos el yngeniero Baptista Antoneli que por no ser de seruiçio en estas fabricas por sus enfermedades hauiendo precedido pedirlo el y otras diligencias por donde consto le dio licencia el Presidente don Alonso de Sotomayor con cargo que dejase modelo y planta para proseguir la fabrica del castillo de San Phelipe y horden al aparejador- quedo todo lo de esta fabrica a mi sola quenta y cuydado porque tambien al Presidente le sobreuino vna graue enfermedad que le obligo a boluerse luego a Panama con notable rriesgo de la uida- Con esto pase luego a biuir al alojamiento y rrancheria destas fabricas donde despues aca e rresidido asistiendo de hordinario sobre la obra espeçial pasando cada dia al dicho castillo San Phelipe mediante lo qual y que el Presidente me a acudido siempre con mucho cuydado de su parte aunque con hartas desc comodidades asi de falta de negros peones que por andar ocupados en barcos y rre- quas pasando las mercaderias de la flota a Panama no se hallauan a jornal como de los tienpos y auerse perdido con tempora- les vn barco grande y vna lancha de la fabrica que hizieron falta se a continuado la obra de manera que en ocho meses que a auido desde que el yngeniero se fue hasta fin de hebrero de este año se a hecho mas obra en el dicho castillo que en beyn- te y dos meses que hubo desde que se puso la primera piedra en el hasta que se embarco el yngeniero para España con mucho menos gasto y costa de hacienda como pareçe por la rrrelacion de las medidas que tomo de toda la obra vna y otra el aparejador de e- estas fabricas y çertificacion jurada de ello ante escriuano y çertificaciones del contador de la fabrica que seran con esta.

Prosiguiendose la fabrica del dicho castillo por la planta y modelo que dejo el dicho yngeniero la misma obra descubrio que el dicho modelo estaua herrado y muy differente del terreno del sitio del dicho castillo en la elebacion del cerro que difiere en mas de sesenta pies de manera que auiendo de proseguir conforme al modelo quedauan desde tierra la playa de la torre y gran parte de la misma torre y casi todo el baluarte de Austria como vuestra Magestad lo mandara beer por el testimonio

de lo advertido en esto por mi y el aparejador al Presidente y averiguacion hecha por su mandado juntamente con la planta que lleva el castellano del dicho castillo Hernando de Liermo Agüero y averiguar con el modelo que llevo Antoneli para vuestra Magestad de bulto en madera tanto del que deyo aqui si obiere llegado alla-

Demas de la confusion que esto lebanto mostro la dicha obra que se fue continuando en las murallas de fuera a yntentáen de cerrar el castillo y ponerlo en defensa para lo que pudiera ubceder y despues hacer la torre y continuar lo demas otro yerro que subidas las murallas continuadas de las que deyo elegidas el dicho yngeniero hasta las puntas altas de los baluartes de Santa Maria y Austria y no quedar de punta a punta la distancia que el yngeniero le da en su planta y que ansí no se podia dar a los traueses ni a la torre los ochenta pies de quadro que alli le señala porque faltauan para esto quarenta y dos pies segun las medidas del dicho aparejador lo qual parece auer rrecogido por lo que sube la obra el cerro arriba y se ba metiendo rrespetto de la escarpa a ue no parece auer dado rresguardo el dicho yngeniero en la planta sino ue se ba con el como si fuera en llano-

Y aunque ^{para} enmienda de esto y de lo de la elebacion se propusieron diferentes medios y traça visto que demas della se ofreçian cada dia nuebas dificultades nacidas de los dichos hierros pareçiendome que esta materia de fortificacion espeçial en sitio tan estraño y de tantas dificultades es çiençia y negoçio particular que vuestra Magestad siempre la encamina y rresuelve por yngenieros y que aqui no le ay- y se deuia esperar que llegado Antoneli a España o teniendo vuestra Magestad auisso de su yda vuestra Magestad le probeheria con cuyo parecer se podia tomar resolucion en todas estas dificultades y las ue mas se ofreçiesen y que en el entre tanto pues la muralla y traueses del dicho castillo estauan entonçes en estado que dentro de poco ternian alto para defensa y llegarian a donde auian de cerrar con la torre, quedase alli la dicha fabrica y que desde donde acaban los dichos traueses del uno al otro que serian setenta pies se sacase una punta en forma de rebellin para de prestado de pared, para cerrar y defender las espaldas que era obra façil y baastante defensa para donde no se podia subir artilleris y que hecho esto se podia hacer algibe alojamiento y municion dentro del castillo y foso por las espaldas con ue estaria en defensa todo lo qual propuse al dicho vuestro Presidente por peticion que le pressente que uisita por estar ynpedido por sus enfermedades mando que todo aquello lo mirasen y considerasen sobre la obra el cappitan Her-

den, y erro
del inge-
ero.

en y lo que
arta la bre
ad en la re
acion.

nando de Liermo Agüero alcaide del dicho castillo y el sarjento mayor Gonçalo Franco de Ayala y el capitan Pedro Melendez y el capitan Agustin de Liermo Agüero soldados viejos y de platica y experiencia que auendolo visto concurieron en el mismo parecer y conforme a el horden el dicho Presidente se cerrase y pudiese en defensa asi se a executado y oy queda cerrado el dicho castillo de todo punto y hecho parapeto en la dicha punta y rebelin de las espaldas de cinco pies largos de alto con quatro troneras arraiz del suelo que limpian la muralla y mas de veinte saeteras por enpinar alli la sierra para que la gente pueda pelear cubierta y no tener el dicho castillo otra parte por donde se le pueda arremeter ni alli subir artilleria y con esto cubiertas todas las plaças del y queda tambien hecho alojamiento que el sitio y disposicion permite y lugar para bastimentos y municiones y el algibe ahondado de manera que dentro de dos meses poco mas o menos estara acabado y desde luego se puede muy bien defender el dicho castillo como lo podra vuestra Magestad mandar ver por la planta de obra hecha con las medidas de los altos de las murallas que oy quedan que lleva el dicho alcaide conforme a lo qual solo queda de fabrica que haçer en el entre tanto que no se toma resolucion en las dichas dudas el dicho algibe y ahondar el fesso de las espaldas y levantar alrededor de las murallas que no esta en su lugar un poco de pared delgada para parapeto de manera que auendose de proseguir la obra sirba para ella que todo es obra facil y breve y que antes de fin de junio estara acabada y si para entonces no obiere benido ygeniero o orden de vuestra Magestad de lo que se a de haçer no queda otra cosa que yr recogiendo y juntando material de cal y piedra para que quando se aya de proseguir se halle junto que aun no sera ocupacion bastante para los negros oficiales y peones propios de vuestra Magestad de estas fabricas y asi conperna que vuestra Magestad se sirva de mandar se despache con toda breuedad.

La cantidad de pesos que hasta oy despues que yo administro estas fabricas y sirbo a vuestra Magestad en ellas se en gastado parece por la certificacion del contador de ellas que ha con esta- en poder del castellano.

Con el celo que siempre e tenido y tengo al seruicio de vuestra Magestad he mirado diuersas ueçes el sitio en que se poble por horden del ygeniero Antoneli esta çidad que es muy desacomodado ansi para poblacion como para seguridad cosa que tanto a deseado y procurado vuestra Magestad pues no se halla horden para ello y que no sea quemada y saqueada con ninguna fortificacion que se le haga aun con mucho cuydado y diligencia se a mirado y considerado por el Presidente don Alonso de Sotomayor y a su ynstancia los generales don Luis Fajardo y

don Francisco Coloma y Sancho Pardo Gouenador Antonio del Castillo y capitanes que con ellos binieron soldados viejos y de mucha experiencia por entender el deseo que desto vuestra Magestad tiene- Tambien e mirado otro sitio que ay mas adelante del de la dicha poblacion en un llano rriuera del rio de Puertouelo que haze frente al puerto considerado sus calidades y comodidades que a mi parecer y de otras muchos de platica y discursso es capaz de hazer vna buena ciudad quan grande quisieren y tan fuerte que sin otra fortificacion se puede defender asi y con el celo que e rreferido me e dispuesto a hazer en rraçon dello y enbiar a vuestra Magestad la rrelaçion y discurso que sera con esta y juntamente vna discrippion del puerto y sitio donde caen el dicho sitio y la ciudad y la planta y traça que parece se le podria dar con una prespetiba de ella que todo lo lleva el dicho castellano Hernando de Lierno Agüero y bien entendido para ynformar a vuestra Magestad y satisfacer de lo que se dudare- El animo y deseo que a esto me a mouido rregia vuestra Magestad perdonando las faltas e ynorancias- se lo oso afirmar y certificar a vuestra Magestad que hechas las diligencias pusibles en quanto se a alcanzado contiene verdad y puntualidad en consideracion de lo qual se podra seruir de mandarla veer y prouer lo que a su seruicio mas conbenga-

Esta ciudad aunque verdad que como poblacion nueva y corta y en mal sitio padeçe muchas muchas descomodidades- el temple de ella es bueno y mas sano que lo era el Nombre de Dios y de otras muchas poblaciones de las Yndias pues no ay aquel ecesso y destenplança de calores que en otras partes ni la molestia de mosquitos y murciegalos que auia en Nombre de Dios y ay en otras- y las aguas son muy buenas y la tierra muy fertile de los frutos naturales de las Yndias, y muchas ortaliças y legumbres de España- y siendo como todo esto es verdad la an desacreditado y puesto en tan mala opinion que aun a los que lo ben y consideran todo haze rreparar en ello- esto principalmente nacio de opiniones o açidentes particulares en la armada de don Francisco Coloma publicando que se mirieron aqui mas de quinientos hombres della y que no ay en las Yndias lugar tan enfermo y de mala calidad siendo verdad aueriguada por mi con don Juan de capellan mayor de la dicha armada con el libro del ospital en la mano en presençia del Governador Antonio del Castillo que dos dias antes que el armada hiziese vela no abian muerto de la dicha armada de mar y guerra en todos mas de treinta y dos aunque auian entrado en el ospital seycientos y que desde hebrero antes que la flota de Sancho Pardo biniese hasta jullio muchos dias despues que la dicha armada y flota se fueron no murieron en todos dellas y de la tierra mas de hasta çiento y beinte y sieta españoles como parece por fee del sacristan colector de la

salud y
en temple
el sitio
contradizien
los pare-
res contra
es con ra-
nes que da.

yglesia que sera con esta- que es bastante prueba del buen temple y sanidad de este sitio espeçial si se considera el trabajo y descomodidades que padecio la gente del armada de don Francisco Coloma en dar en menos de quinze dias carena a su armada que el rrio de Seuylla se suele tardar con buena priesa mes y medio y el mal sustento de la gente que comia uizecho podrido y uino bien malo- y otras mil descomodidades y ser poblacion de un año poco mas- y que de las dos armadas que antes binieron de Garibay y don Luis Fajardo no solo no murio gente antes cobraron salud los enfermos y que la dicha flota de Sancho Pardo antes que biniese el armada hubo tanta salud que curas y medicos por no se poder sustentar publicamente trataban de dejar la çuidad y asi se entendio que la enfermedad que cargo fue contagion que trajo la ynfanteria de la dicha armada de don Francisco Coloma- eme alargado en esto por satisfacer a vuestra Magestad con la verdad contra lo que sera posible ynformen o llegue a oydos de vuestra Magestad- y para que se sirua de heçer merçed a esta ciudad en las cosas que se pedirán por su parte para su conserbaçion y poblacion y acreçentamiento que tanto ynporta al seruicio de vuestra Magestad y seguridad desta plaça y que buelua al buen credito y opinion-

En todas las que e escripto a vuestra Magestad despues que llegue a seruirle en es os ofiçios he rrepresentado la cortedad del salario de mill pesos ensayados que se me señalo con ellos eey como no me puedo sustentar con el y me boy consumiendó y enpeñando y las muchas causas que ay para que se me crezca- vien conozco sere tenido por porfiado pero la neçeçidad me ynportuna y obliga a ~~serlo~~- y el parecerme pido y supplico a vuestra Magestad cosa justa, como lo es que sirviendo yo con tanto año y çelo cuydado asistencia y trabajo y diligencia linpieça rrectitud y fidelidad como otro qualquier ministro y como lo hicieron los dos comisarios pasados doctor Uillanueba Capata y don Francisco Baluerdi que ganaban cinco mill pesos ensayados de salario como lo muestra bien la misma obra y efeto della y se deja entender de lo que arriba queda dicho y entendera mejor rregulando lo que dejaron hecho en casi tres años que estubieron aqui y lo que ay hecho en otro tanto tiempo que a que yo administro y el gasto de lo uno y lo otro- acudiendo yo solo a lo que años acudian y nuebe meses a sin yngeniero- que se me señale y den de salario siquiera los dos mill pesos ensayados que se daban al dicho don Francisco de Baluerdi a quien demas dello por auer constado ser aquel salario corto y no se poder sustentar con el se le hizo merced de otros tres mill ducados de ayuda de costa- supplico a vuestra Magestad que adairtiendoa todo lo sobredicho que a beinte años desde el año de ochenta que sirbo a vuestra Magestad en este reyno con sa-

Servicios y
trabajos y
grandes gas-
tos suyos y
certedad del
salario y pi-
ese le acre-
dite y haga
merced.

tisfacion unibersal y que e dado buena cuenta de lo que e teni-
da a mi cargo y antes en la armada de la guardia de las Indias
del cargo de don Christoual de Eraso- y que en estas fabricas
a sido de notable utilidad y aprouechamiento a vuestra real ha-
cienda mi seruiçio y cuidado- me haga merçed de acreç encarme
el salario a los dos mill peses ensayados, que gánaba el dicho
don Francisco valuerdi mi predeçesor o mandar le sirua en otra
parte donde no aya tantas ocasiones de gastos ni sea tierra tan
cara que me pueda susten ar con el salario pues lo mereçe el amor
celo y boluntad con que a vuestra Magestad he seruido y siruo
tantos años a- Guarde Nuestro Señor a vuestra Magestad muchos
y felixes años como la christiandad a menester y sus basallos
y criados deseamos. De este asiento de la trinchea de Santiago
de Puertouelo 31 de março año de 600-

Miguel Ruiz Delduayen (rubricado).

Hauia embiado al Presidente don glonso Sotomayor vn tanto
de la relacion y discurso sobre la poblacion y fortificacion
y escrita esta reçiua rrespuesta en que dize le pareze vien y
que se embie a vuestra Magestad testimonio del capitulo ba con
esta.

1 abril 1600

129

+

aprobacion de don Alonso de Sotomayor cerca de mudanza de la ciudad.

Este es vn traslado bien y fielmente sacado de un capitulo ynçerto en una carta de su señoria don Alonso de Sotomayor Presidente de la çidad de Panama Governador y Cappitan General de esta rreino que escribio al cappitan Miguel Rruiz Delduayen alcalde mayor y comisario de las fabricas de Puertouelo firmada de su nombre su fecha en Panama a treinta dias del mes de março de seiçientos que su tenor del dicho capitulo es como se sigue.

La relacion de las aduertencias del pueblo las e bisto y me parece esta muy bueno y que Agüero llebe vn tanto dello y aduertta vuestra merced que el arrecife que haçe media luna me parece que seria bien con unas estacas y piedra çesallo para quando bengan los galeones que con los negros que pasan y algunos de la çidad se podra haçer muy breue y estara hecho para quando digo que ynportera mucho para si a de tener efeto.

Y en la margen del dicho capitulo esta lo siguiente. ojo. y con los que agora desmontan y segun que por la dicha carta y capitulo que queda en poder del dicho capitan Miguel Rruiz Delduayen di este firmado y signado de mi nombre y signo en la ciudad de Puertouelo estando en el sitio de la trinchea de Santiago a primero de abril de mill y seisçientos años. Testigos Pedro Morbelli y el almirante Hernando de Liermo Agüero. Pressidente va entre renglones y algunos y ~~escriuano~~ fuera del margen sitio.

Fice mio signo a tal + en testimonio de verdad.

Xpoual Rodríguez de scriuano (rub.).

19 junio 1600
130

1600 años. Zedula de su Magestad. Para quel señor Don Alonso de Sotomayor que en el armada que ouiere baxado el oro y plata de su magestad se embarque el Governador de Chile y sus trescientos soldados. Y en otros qualquiera nauios. de manera que uia rrecta se lleuen al rreyno de Chile sin tomar otro puerto alguno.

El Rey. Don Alonso de Sotomayor mi Governador y Capitan General de la prouincia de Tierra Firme y Presidente de mi Audiencia Rreal della. Luego como se tuuo aviso del estado de las cosas de Chile y muerte de Martín Garcia de Loyola mi Governador y Capitan General de aquella prouincia mande proueer el gouierno dellas en Alonso de Rruiera por la buena relacion que e tenido de su persona y que se lebantasen mill y quinientos hombres para llebarse por el rrio de la Plata y que llegasen por lo menos mill efectivos para que de vna vez se pueda acabar aquella guerra y porquesta nabegacion no se pueda hazer asta el mes de setiembre que viene e se juzga que aquellas prouincias estan con necesidad de socorro e mandado que el dicho Alonso de Rruiera baya luego con trecientos ynfantes en la armada que esta de partida para yr a esa prouincia a traer el oro e plata mio e de particulares deste año e que despues se embien los mill e duçientos restantes por el rrio de la Plata como esta acordado e porque como sabeis ymporta que los dichos trecientos ynfantes lleguen efectivos y con breuedad es encargo e mando proueeais y hordeneis que en la armada del mar del sur en que se obiere traído a esa prouincia el oro e plata de las del Piru o en parte della se llebe la dicha gente con el dicho Governador a algun puerto de Chile sin que reconozca ni desembarque ni salte en otro ninguno porque no se ausente ni desaga e si la dicha armada hubiese buuelto antes de llegar esta gente dareis horden como se apresten e pongan en orden algunos otros nabios o bajeles a proposito que hubiere en essa costa o comaraca y que en ellos se llebe y encamine la dicha gente en la forma suodicha proueyendo en qualquiera destes cassos por quenta de mi real Hacienda los bastimentos e todo lo demas nescesario para ello con el mayor beneficio e aprouechamiento della que fuere pusible y de manera que pueda llegar la gente con la brebedad que sea de menester y con esta yran. cedula real. pague mis oficiales reales dessa prouincia y el Governador de la dicha armada cumplan lo que cerca desto les ordenare del y de la diligencia que en esto se hiziere me auisareis luego. de Toledo a 21 de março de 600. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor Joan de Ybarra. Y a las espaldas estan rrubricas- lo qual fue corregida con la çedula original de adonde fue sacado por mandado del señor Presidente Don Alonso de Sotomayor en Panama en diez e nueue de junio de mill y seiscientos años.

En ffee dello fize mi signo en testimonio de berdad. Santiago
Rodríguez. Scriuano del Cabildo e publico.

1° julio 1600

131

Carta de don Alonso de Sotomayor
1 julio 600.

Señor

Con el capitán Hernando de Lierno Agüero castellano del castillo Sant Philippe deste puerto de Puertocuelo que despache a vuestra Magestad en un nauio de auiso y salio de Cartagena a quatro de mayo pasado le di a vuestra Magestad de todo lo que se me ofreçia en lo que toca a la fabrica destes castillos y las dificultades proes y contras que tienen los sitios dellos y de quanto conuiene hacerse la fortaleza en Panama lleua las plantas de todo para enterare a vuestra Magestad cuyo duplicado ha con esta= despues de su partida se aydo dando tanta priesa a acauar de cerrar y poner defensa el castillo San Felipe que a dos meses que lo esta y hechos los aloxamientos y los defetos que se an allado en la fabrica deste castillo de que Agüero lleuo rraçon no se pueden enmendar hasta que benga yngeniero y vuestra Magestad prouea lo que açerca deste castillo le tengo escrito y para hazer el de Santiago se espera la resolucion que vuestra Magestad fuere seruido de tomar para dar el principio. Supplico a vuestra Magestad mande despacharlo y a Agüero con suma breuedad porque asta tenerla estara todo parado y con la misma asta que si se trauaxase y pierdese el tiempo que no es de menos ynportancia=

Y como tengo escripto a vuestra Magestad diuersas beçes y lo abra entendido del castellano Agüero no ay sitio para hazer el castillo Santiago que no tenga grandes padrastros y casi yguales rregulados todos el que parece que tiene mas pro es el del çerro del Chorrillo pegado a esta çiuudad porque haçiendose alli demas de fauoreçerla se descubre todo el puerto y la caldera sin poderse ancorar en el una lancha ques lo que se pretende y asegurase el puerto y haciendose con esto vna torre o plataforma en la ysia de la Buenbentura donde se ponga quatro piezas y una docena de soldados asegurase ue el enemigo no pueda ancorar en el puerto de la Buenbentura y hechar por aquella parte gente en tierra para asaltar este lugar ques en lo quel enemigo tiene mas comodidad para hazerlo y desembarcar por alli artilleria para ofender el castillo que se hiciere de Santiago y con la plataforma que digo en la ysia de la Buenbentura se asegura todo y el castillo Santiago no podra ser ofendido con artilleria y con cubrir las espaldas para la arcaçuçeria quedara muy fuerte y el puerto seguro esto se a de hazer no mandando vuestra Magestad mudar el pueblo ques obra larga y muy costosa que tiene çartas dificultades de todas tengo auisado a vuestra Magestad y lo que ynporta hazer vna fuerça en Panama que a mi parecer con ella se asegura aquella çiuudad y se fortifica a

Puertouelo y toda esta prouincia supplico a vuestra Magestad sea seruido tomar resolucion en ello que sera con mucho menos costa que las que aqui se hacen y con breuedad por tener los materiales a la mano y con ella como tengo escripto a vuestra Magestad se podria escusar el castillo de el rrio de Chagre donde se sustentan los soldados trauajosisisimamente por ser tan enfermo aquel rrio y se auitualla con grandisima dificultad y costa en todo supplico a vuestra Magestad mande tomar resolucion y que la trayga Agüero muy clara y ciente soldados porque de los ducientos que yo traxe se an muerto y vydo la mitad y si no se prouee en esto sustento no ay aca comodo de rrehacerse. Vuestra Magestad mande que los trayga Agüero o de horden como los dexe aqui de los que binieren en los primeros galeones y en todo lo que lleuo Agüero supplico a vuestra Magestad mande proueer de manera que no aya neçesidad de consultar mas a vuestra Magestad lo desta fabricas que biniendo Agüero dentro de vn año espero estara en defensa lo que el castillo Santiago y el de Panama que lo uno no estofuara a lo otro y tendra vuestra Magestad seguro este puerto y hecho en esta tierra la defense posible=

Ya tengo auisado a vuestra Magestad quan felto estoi de salud y suplicadole se sirua haçerme merced de darme liçençia para que puniendo en defensa el castillo Santiago pueda salir desta tierra y con el gran rriesgo que quedo en ella y muchas obligaciones de trauaxos personales que ya no puedo llevar y faltar a ellos seria deseruiçio de vuestra Magestad y le e suplicado que en lugar de sarjento mayor prouea aqui vn maese de campo para que ayude al cappitan general y sea obedecido y rrespetado ya e dado mas particular rrelacion con Agüero vuestra Magestad se sirua tomar rresoluçion pues la costa que se creçe es de tan poca consideraçion y es vtil y neçesidad grandisima=

Las seis pieças de artilleria que truxo para estos castillos Marcos de Aramburo son muy buenas y a proposito=

Por vna su rreal cedula de vuestra Magestad de Madrid de diez y siete de noviembre manda vuestra Magestad lo auise que horden se a tenido en distribuir seisçientos quintales de uizcocho y treinta quintales de poluora y la cuerda y alpargates quel Audiencia de Quito emio el año pasado de nouenta y ocho el bizcocho se rrepartio entrè los uecinod y moradores desta ciudad por el coste y costas y los oficiales de la rreal hacienda de su Magestad lo aydo cobrando y deue ya estar todo cobrado de las personas a quien se dio la poluora que se da a los soldados y gente de la tierra para guardias y muestras la pagan al coste y costas= la que se da a los soldados de pega tocandose arma o saliendo a la compana quando ay nueue de enemigos ba a cuenta de vuestra Magestad= y la que se les da para entrar de guardia es a la suya= los alpargates que

se les da quando salen a campaña por nueue de enemigos son a quenta de vuestra Magestad y esta es la horden que se a tenido y tiene y todo el cuidado pusible en mirar por su rreal hacienda. Guarde nuestro señor a vuestra Magestad como la christiandad y sus basallos emos menester. De esta çiudad de San Phelipe de Puertouelo primero de jullio de 1600 años.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

1º julio 1600

132

Carta de don Alonso de Sotomayor al señor secretario Juan de Ybarra 1 julio 600. Idem.

A quatro de mayo salí de Cartagena va navio que para este efecto se despacho el capitán Agüero castellano del castillo San Phelipe y del y de los despachos que llevo abra vuestra merced entendido quanto conuiene que su Magestad se sirua tomar resolución y boluerle a despachar con mucha brevedad con esta ban los duplicados y lo que mas se ofrece y ya no tenemos que hacer en estas fabricas hasta que se rresponda a lo que llevo Agüero y el tiempo se pasa y se tiene el mismo gasto que si se trauxase. Supplico a vuestra merced benga navio de auiso y en el Agüero y con ynjiniero si puede ser que no sea extranjero y los soldados que pudiere traer que son muy necesarios=

La mudança desta ciudad tiene ynconuiniencia y es obra larga y de mucha costa y los uecinos muy necesitados si se muda no sera menester hacer el castillo de Santiago y si no se muda el pueblo no se puede hacer en mejor parte que junto a el en el cerro del Chorrillo y para asiguarle de todo punto de artilleria y para ynpidir quel armada del enemigo no ancore ni heche gente en tierra por el puerto de la Buenbentura con hacerse en la ysla del dicho puerto vna torre o plataforma donde poner vna docena de soldados y quatro piezas de artilleria esta aquello muy seguro y esto de la defensa que aqui se puede hacer como lo a uisto el General Marcos de Aramburo y dara rraçon de ello=

La fortaleza de Panama ynporta mucho por las rraçones que tengo dichas y con ellas se asigura aquella ciudad y abra jente suelta para acudir a todas partes hacerse con brevedad y con mucha menos costa que las de aqui el proueer maese de campo en lugar de sarjento mayor no ynporta menos y la costa que se rrecreçe no es de consideracion y con esto quedara esta tierra muy bien rreparada= con el Governador y jente de Chile hare quanto pudiere y fuere pusible porque sea breue y bien despachado pareçeme bien y espero a de acertar y si no se le agregan las dos gouernaciones de Tucuman y Rrio de la Plata a de ser mayor el gasto a su Magestad y la dilacion de aquella pacificacion=

En lo que toca a mi liçençia ya abra uisto vuestra merced por los despachos de Agüero y ynformacion de los medicos la rraçon que tengo para desear salir desta tierra y aunque de las benidas a Puertouelo e estado dos ueçes a lo vltimo no tengo sufrimiento para dexar de uenir al despacho de la plata a sido lo mas breue que Marcos de Aramburo y yo emos pedido. Supplico a vuestra merced sea parte para que su Magestad se sirua darme liçençia en dejando en defensa este castillo de Santiago y el de Panama que en rresolüténdose su Magestad las pondre breuemente aunque muera en la demanda y la una obra no estoruara a la otra=

El pliego que benia para el padre Toribio Garcia Zanbrano encamine al Piru donde esta=

Estando para partirse a embarcar en estos galeones mi señora doña Lo-

rença y doña Ysrael y sus hijos le dieron vnas calenturas tan rigurosas que no fue posible haçer la jornada y queda muy fatigada y con rriesgo y doña Ysrael a servirle hasta el año que biene. Enuia dos hijos don Fernando y don Diego que besaran a vuestra merced las manos doña Ysrael y los suyos las besan a vuestra merced muchas ueçes y ellos y yo las de mi señora doña Catalina de Erojas y sus hijos con cuya uida la de nuestro Señor a vuestra merced como puede. De Puertouelo primero de jullão de 1600 años=

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

1^o Julio 1600

133

Señor

Al General Marcos de Aramburu se la a entregado la plata de vuestra Magestad y de particulares con la breuedad pusible que para la falta que auido de rrecuas asido bien menaster el cuidado y diligencia que el a puesto que el mio es el que menos haze aunque con la boluntad y deseñ de agetar a seruir a vuestra Magestad nunca e faltado espero en Nuestro Señor a de tener buen uiaje si los tiempos le terçian de aqui a la Habana y con que los galeones estubiesen en este puerto a quince de abril y el Virrei subiesse al mismo tiempo la plata en Panama yria el armada a buen tiempo y se asiguraría no ynbernar de que rredunda tanta costa y rriesgo- mucha espirienciã se tiene y grandes perdidas de gente nauios y haçienda a uido por salir tarde-

A Alonso de Rribera Governador de Chilo y a su gente dare el mejor guio y embarcaçion que ser pudiere. De la eleçion que vuestra Magestad a hecho en su persona entiendo a de ser muy seruido. Al Uirrei del Piru despache auisso de esta prouision y la gente que traia porquele diese a Chile y preuiniese en el Callao bituallas para pasar sin detenerse ni desembarcar gente en tierra y como esta ^{esta} falta dellas no sera pusible proucherle mas que hasta Lima- mucha a sido la ruina de aquella prouinçia despues que mata- ron al Governador Martin Garcia de Loyola y la mayor fue la ~~per~~ de la perdida de Balduia que se la lleuaron los yndios matando çiento y çinco soldados y ueçinos y llebando mas de treçientas mugeres con gran cantidad de criaturas y dejaron de todo punto asolado aquel lugar afirmanne demas de este destroço lleuaron doçientos mill pessos de oro y hiçieron de daño de quinientos mill arriba ella a sido las mas lastimosa perdida que a uido en estas partes- escripto tengo a vuestra Magestad muy particularmente lo que siento de aquella guerra y lo que es menester para seguirla por la poca sustançia que tiene lo de paz y el rriesgo que corre el Piru si los puertos de Balduia y Concepçion ñe se sutentan y el que ay si se junta allí mucha gente forastera si les falta paga y comido y por lo menos estos primeros años a de auer mill hombres para las çiudades fronteras y fuertes y haçer la guerra suplico a vuestra Magestad mande rrecorrer mis despachos y proveher en ello lo que biere conbenir mas a su seruiçio. Al Governador e aduertido de todo lo que se me ofreçe el lleua muy gran boluntad de agetar a seruir a vuestra Magestad- y si vuestra Magestad se sirue de juntar a aquella gouernaçion las del Rrio de la Plata y Tucuman a lo menos hasta que se paçifique Chile escusara mucha costa y de aquellas gouernaçiones saldran ueçinos e soldados y la sustan-

cia que falta a Chile y façilitase a aquella guerra de todo tengo
dado rrelacion a vuestra Magestad en los despachos que lleuo
Aguero y antes del sin mouerme a ello mas de desear que vuestra
Magestad sea seruido y de aquellas gouernaçones no tiene vuestra
Magestad un pesso de aprouechamiento ni en que le siruan si no es
para este efeto que sera muy grande y si no se haze la hacienda
de vuestra Magestad lo lastara y aquella guerra sera durable y
siempre costossa-

Auisado tengo a vuestra Magestad en quanta diminucion ba esta
tierra y de la ymportancia que es el tener gente y que aya sus-
tancia en ella y ninguno esta aqui de asiento si no es por su
ynteres y aprouechamiento y como agora tienen tan poco por la di-
laciondelas flotas y el gasto tan grande que tienen de una a
otra y los hordinarios de guerras y poca seguridad en Panama sin
tener defensa ninguna para los enemigos y ser tan enferma cada
dia se ba deshaçiendo y la ban desamparando a mucha priessa de
manera que agora dos años auia quinientos hombres para su defen-
ssa agora no ay treçientos y el que biene sera menos y si vues-
tra Magestad no es seruido de rrepararlo dentro de quatro años
a de obligarle a doblar aqui la gente de guerra suplico a vuestra
Magestad uea de la ynportancia que es esto y con lo que pareçe
que se rrepararia es que las flotas uiniesen de dos a dos años
y que entre una y otra no se permittiesse venir nauios con rre-
gistro y que no pagasen ninguno derechos rreales de los manteni-
mientos que a ella biniesen pues es tan poco como tengo auisado
a vuestra Magestad que no llega a quatro mill pessos cada año
y que biniese aqui la descarga de los negros de Guinea como solia
en los años pasados a Nombre de Dios- y haçer una fortaleça en
Panama con que esten seguros que biniendo enemigos por el mar
del Sur o por la del Norte tendran donde rrecoger sus haçiendas
hijos y mugeres y comida como mas particularmente lo tengo aui-
sado a vuestra Magestad y bueluo a suplicar se mire y pruea que
no agierto a encarecer lo que ynporta-

El licenciado Alonso de la Torre oydor mas antiguo a mas de
ocho meses que esta en la cama y de todo punto ciego tiene mas
de setenta años como tengo auissado y siendo vuestra Magestad
seruido jubilarle pues no esta ni puede ya estar de ningun ser-
uicio tiene tres hijas donçellas y muy uirtuosas esta pobre quan-
to mayor fuere la merced que vuestra Magestad le hiçiere ~~ser~~ lo
sera la limosna y vuestra Magestad mui seruido de ynbiar persona
qual conbenga para su pieça que como esta tierra es tan enferma
es neçesario esten aqui cumplidas y los quales siruen dos años
pueden adquirir meritos de Flandes por las continuas enfermedades
y rriesgos de la uida-

Y el doctor don Leandro de Larrinaga Salaçar abogado de la

ese es
capitulo
los pa-
que
el
tan
ro y
los
elator
los tie
(Pub.)

esta
yo es
(Pub.)

memo- con partes sta apro Mon. (Rub.)
rreal Audiencia de Lima y General de los yndios del Piru cuya
aprobacion abra vuestra Magestad tenido de la dicha rreal Audiencia
y del Birrei el qual tiene partes para ocupar este lugar y otros
de mas momento y conbiene mucho echar mano de tales sugetos ex-
perimentados en los negoçios y aprobados de quien se saue que an-
dado buena cuenta de lo que se les a encargado y de la uida y cos-
tumbres que aunque los que salen de los colegios tienen tantas le-
tras y obligaciones para esperar dellos todo lo que bienen a ser
no pierden nada los tribunales donde ban en aber hecho primero
dellos experiencia en otros negoçios y lo mismo es en la guerra
que el que a sido primero soldado y oficial sabe mejor ser capiti-
tan que el que enpieça por ello-

Quando bine a seruir a vuestra Magestad en esta Presidencia
pedi se proueyesen oydores y por conoçer al doctor Alberto de Acuña
que estaua en Lima por catredatico de Siaperas de Canones de la
uniuersidad de aquella çidad y abogado general de los yndios y
que de su trato uirtud y letras se tenia tan grande opinion que
en la del Birrei Arçobispo de Mexico y de todos los hombres gra-
ues era de los mejores sugetos que auian pasado a estas partes
le propuse en el Consejo para esta rreal Audiencia donde fue pro-
ueido a seruido mucho a vuestra Magestad porque passo a estas
partes por assesor del Conde del Uillar y le fue todo el tiempo
de su gouierno y como tal tomo rresidencia a los Vireyes don
Francisco de Toledo y don Martin Enriquez despues quedo por abo-
gado general de los yndios y fue proueido en la dicha catreda y
siruio lo uno y lo otro nuebe años y siempre los Vireyes se siruie-
ron y ayudaron del en los negoçios de ynportancia de que tiene
mucha experiencia y aunque para mi a sido gran caudal tenerle
aquí a rresidiendo mucho daño porque el y su muger se hallan aquí
faltos de salud y con mucho menoscabo de su hacienda por el mu-
cho gasto y corto salario que aquí tiene y lo que dejo solo por
obedeçer a vuestra Magestad- es sugeto para ocuparle en cosas
mas graues y como esta tan enterado en todas las del Piru así de
gouierno como de hacienda yndios y justicia hallarse ya vuestra
Magestad muy seruido del en el rreal Consejo de las Yndias y
queriandole tener en estas partes çerca de la persona del Virrei
del Piru seria de grandissima ynportancia para todas las dichas
materias en qualquier plaza de la Audiencia de los Reyes-

Y auriendose de proueher la del liçenciado Espina por su poca
salud en ninguno estara mas bien empleada que en el doctor Acuña
o en la de alcalde de corte y los parientes que tiene en Lima
no son de consideracion porque es una cuñada biuda y sin pleitos
y tiene de comer y un tío de su muger tesorero de la ygleçia uie-
jo y que no se mete en negoçios y quando el doctor Acuña tubiera
muchos en aquella çidad y sobre si el pesso del gouierno del Con-

de del Villar se conoço en el ser tan entero que quando tubiera mas parientes no le fueran destorbo.

El licenciado Merlo de la Fuente de quien tengo escripto a vuestra Magestad sus buenas partes rrectitud y christiandad tiene tambien falta de salud y no es esta plaça para detener aqui a ninguno muchos dias y el licenciado Merlo mereçe toda la que vuestra Magestad fuere seruido haçerle-

Alonso Perez de Salazar fiscal de esta Audiencia estubo muy bien empleada su plaça y lo estera la de oydor de esta Audiencia y qualquier otra merced que vuestra Magestad fuese seruido haçerle muy particular la e yo rreçiuido en la prouission que vuestra Magestad a hecho de oydor de esta Audiencia al licenciado Cacho de Santillan de que vuestra Magestad tenga por çierto sera muy seruido- En Panama esta el cappitan Jhoan Tinoco que a seruido a vuestra Magestad en esta tierra a su costa es muy bien soldado y que a gastado su jubentad y mucha hacienda sirviendo a vuestra Magestad como lo uera por sus papeles haçiendose la fortaleça en Panama en ninguno estera mas bien empleado dandole de comer en el Piru-

Algunas ocassiones a auído entre la gente de guerra no de mucho momento en que el Audiencia parece deuen ellos de conoçer y no el Capitan General yo boy siempre mirando el autoridad de todos y asta agora emos seguido mucha conformidad y se hara adelante asi si el Audiencia tratare dello çedula me a dado vuestra Magestad en que lo declare y yo escusso el usar della si no es en negoçio tan forçosso que si faltase me tendria la gente de guerra en poco y no acudiria como deuo al seruicio de vuestra Magestad.

El doctor Diego Lopez medico de la casa de vuestra Magestad a seruido despues que yo llegue aqui en el ospital de esta çiudd bien pretende que vuestra Magestad le haga merced del ospital de Potosi criado es de vuestra Magestad y su padre lo era la merced que vuestra Magestad fuere seruido haçerle sera en sus criados-

El cappitan Lorenzo de Rroa que sirue aqui una compaña quedara rreformado en entregando su gente al castellano de San Phelipe que sera en viniendo pretende se le bueluan las galeras de Cartagena o se le de un corregimiento en el Piru por mas a proposito le tengo para las galebas-

Auisado tengo a vuestra Magestad en los despachos de quinze de junio de nouenta y nuebe quanto conbiene tener aqui dos oficiales rreales contador y tessorero y que para lo que Panama bastan otros dos no acreçienta vuestra Magestad mas de duçientos peses ensaysados porque el que se quitare en Panama traera aqui su sueldo y al contador de las fabricas se dan seijientos pessos con

consulte.
(lib.).

duçientos mas lo seruirá el contador que aqui se pusiere y aqui
ay mucho en que entender en fabricas y en la gente de guerra vues-
tra Magestad seria mejor seruido y ahorraria heçienda y el des-
pacho de aqui y el de Panama andaria mas bien auiado. Guarde Nues-
tro Señor la rreal persona de vuestra Magestad como sus criados y
uasallos deseamos. De Puertovele a primero de jullio de 1600 años.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

+
Pide se vean los recados que presenta cerca de la fortificación y castillos de Portobelo, y el estado de la caja real; y se tome resolución sobre todo.

Muy poderoso señor.

El cappitan Hernando del Liermo Agüero castellano del castillo de San Felipe de la ciudad de Portobelo= dize que don Alonso de Sotomayor Governador y Capitan General de la prouincia de Tierra Firme y Presidente de la Audiencia real de ella le embio a esta corte a dar quenta a vuestra Alteza del estado en que estan los castillos y fortificación de aquella ciudad y las demas cosas que son necesarias para acauarse y quedar en defenassa= sobre lo qual tiene presentados las plantas modelos y rrecaudos que para ello truxo sobre lo qual supplica se tome rresolucion= y que ansi mismo se bean los testimonios que presenta de lo que se a gado en las dichas fabricas ansi del tiempo que estubieron a cargo del doctor Diego de Villanueva Capita y don Francisco de Balberde como desde lo estan al del dicho don Alonso de Sotomayor por donde parece el cuydado que ha puesto en las dichas fabricas y el que a tenido en los gastos dellas escussando todos los que no an sido y son forçossos çerçenando y quitandolos superfulos y las rraçiones que no heran necesarias y acudiendo con el cuydado y buen celo ~~que~~ requiere al seruicio de vuestra Alteza y al bien y aumento de la rreal azien da como de los dichos testimonios consta y parece el estado en que queda la caja rreal de aquella prouincia= A vuestra Alteza supplica lo mande ber y prober en todo segun y como lo tiene pedido que a mas de conbenir asi a vuestro rreal seruicio rreçibara bien y merced.

Hernando de Liermo Agüero (rubricado).

Muy poderoso señor.

El almirante Hernando del Hierro Agüero supplica a vuestra Alteza mande se vean y determinen con la brevedad que el caso requiere los memoriales que tiene dados tocantes a las fabricas de Puertobelo que estan en poder del relator Naharro muchos dias ha porque de la dilacion se pueden seguir muchos ynconuientes.

Hernando del Hierro Agüero (rubricado).

+

El capitan Hernando de Liermo Agüero castellano del castillo de Sant Philippe de Sotomayor en nombre del Governador del Reyno de Tierra Firme y Presidente de la Audiencia de Panama.

Murió el capitan Hernando de Liermo Agüero en Madrid a 6 de Nouiembre de Pida se vea y prouea a lo con tenido en 13 capitulos cerca de 600. la fortificacion de Puertovelo, y otras cosas neçessarias a la conseruacion de aquel Reyno.

+

Pida se tome resolucion cerca de las cosas aqui contenidas para la fortificacion de Puertovelo.

En 15 de Agosto de 1600 años se presenta. (rub.).

Muy poderoso señor.

El capitan Hernando de Liermo Agüero castellano del castillo de San Felipe de Sotomayor de Portovelo digo que don Alonso de Sotomayor Governador y Capitan General del Reyno de Tierra Firme y Presidente de la Audiencia del, con el zelo grande que tiene a las cosas del seruicio de Vuestra Alteza hauiendo considerado los ynconuinentes que se pueden seguir de no dar cuenta del estado que tienen las de aquel Reyno y la necesidad precisa que tienen de remedio, y de quanta importancia es que se ponga, y el riesgo que corre la dilacion en ponerle, cumpliendo con la obligacion que en hazer esto tiene, determino, que para representar y dar cuenta de todo lo sobredicho a Vuestra Alteza viniese yo a esta Corte como persona que de todo tiene tanta noticia por los muchos años que ha que siruo y residido en aquel Reyno, en nombre del qual y del dicho don Alonso de Sotomayor y de los capitanes oficiales y soldados del presidio del a Vuestra Alteza supplico se manden ver estos capitulos y proueer en ellos segun y de la forma que mas conuenga a vuestro real seruicio y al bien y defensa del dicho Reyno y de la seguridad y quietud de los vezinos del.

Orden que tubo el yngeniero Antoneli para la fabrica de los castillos de Sant Philippe y Sanctia en Puertovelo.

Primeramente digo que en la ciudad de Portovelo mando Vuestra Alteza que para la seguridad y defensa de aquel Reyno y de las armadas y flotas que llega a el se hiziesen dos castillos y para la fabrica dellos embio al yngeniero Batista Antoneli con titulo y comision de tal yngeniero y mandato de que nadie le fuesse a la mano, ni se entremetie se en la fabrica de los dichos castillos y traça del asiento de la dicha ciudad, con la qual y su parecer se hizieron los dichos castillos llamados Santiago el qual por muchos ynconuenientes se dexo de continuar la obra del, por que solo se hizo un cauallero y parte de vna plataforma, y por conuenir asi, se dexo en este estado. El otro se llama

Dexose de cony tinuar el de Santiago.

El castillo
de Sant Phi-
lippo de So-
mayor esta
puesto en de-
fensa, y la
torre del se-
ñalado de
ser por las
razas que
se refiere.

San Felipe de Sotomayor el qual esta puesto en defensa, y ha dexado de hazerse la torre del, porque conforme a la planta y modelo del dicho Batista Antoneli la mesma obra ha descubierto que el dicho modelo en la eleuacion de la cuesta queda a la sierra donde esta traçado y se ha de hazer dicho castillo, esta errado notablemente, porque desde la plaza de sobre el algibe hasta la letra G ay diferencia de su eleuacion a la que tiene y muestra el terreno declarado por Hernando de Montoya aparejador y maestro mayor de las dichas fabricas dexado y aprouado por el dicho yngeniero que lo midio con un reglon de diez pies de largo con nibel y plomo quarenta y nueue pies, por cuya causa se ofrecen los inconuenientes dudas y dificultades siguientes.

La plaza de delante de la torre se leuanta en el modelo del dicho yngeniero desde el algibe quinze pies y la del baluarte de Austria esta mas alta que la plaza de la torre ocho pies- porque conforme a estas medidas no alcançaua a la eleuacion que haze la sierra y quedaua todo debaxo de tierra el aparejador a alçado la plaza de la torre ocho pies mas y queda en veinte y tres, y con todo esto donde el dicho baluarte de Austria cierra con la torre que es en la letra F desde la plaza de la torre en el alto que la ha puesto el aparejador, tiene de eleuacion la sierra en la mesma tierra otros 37 pies mas. Por lo qual para que el dicho baluarte de Austria que es todo lo de ambas letras B C sea vna plaza como en el dicho modelo se auia de leuantar sobre la plaza de la torre 47 pies para leuantarle de la tierra donde cierra con la torre solos diez pies y porque esto es cosa desafortada parece al aparejador que la dicha plaza del baluarte de Austria se reparta en dos como lo esta la de Santa Maria a la parte del mar, partiendola por la linea de los puntos, dexando la parte de la B 18 pies mas alta que la plaza de la torre, y a la parte de la C sobre ella otros veynte y nueue pies mas, y estara la plaza alta solos diez pies mas alta que la del baluarte de Santa Maria.

Aduertase tambien que desde la letra F hasta la letra G ay otros 23 pies de eleuacion de la mesma tierra y desde la letra G hasta la punta del rebelin letra M once pies, segun lo qual esta la punta del rebelin con la cumbre de la torre, hechandole al rebelin 15 pies de muralaa seys pies mas baxa que la torre.

Hase de aduertir que en la relacion que Miguel Ruiz Deldua- yen comisario de las fabricas haze a Don Alonso de Sotomayor, dice que haviendo cotrajado esta planta del yngeniero con la obra que va haziendo el aparejador, va diferente porque la pared de la letra Y a que se arriman los alojamientos sobre el algibe que hoy esta leuantada de cabo a cabo en diez y siete

pies esta en la planta de Antoneli en la linea de la letra H y el alojamiento de la plaza del castillo pasa en la dicha planta a la otra linea de puntos de la letra L. Por manera que quita de la plaza de sobre el algibe 13 pies quedando el algibe de 30 pies y estos 13 pies crece en la planta de la torre. La razon y descargo que el aparejador da para haver hecho esto es que antes que Antoneli se fuesse se començo esta pared con acuerdo y orden suya, porque diziendole el aparejador al ingeniero que para hazer aquella pared conforme a su planta, era necesario cortarlo de la misma tierra y que alli era tierra y peñas sueltas y se yua con notable riesgo de que se viniese la sierra encima, el dicho yngeniero le dixh que era asi y que lo hiziesse como mejor le pareciesse demas, de que tambien sería mas provechoso para fundar mejor las obras, y que en esta conformidad la ha hecho, pero que en lo que es la cerca de todo el castillo va en las mismas medidas de la planta de Antoneli al justo.

Ofrecese otra dificultad y es, que desde la pared de la letra Y donde comienza la plaza de la torre hasta la mesma torre conforme se muestra en esta planta, hay 58 pies, y tomada la eleuacion que en estos 58 pies tiene el terreno donde ha de ser esta plaza parece que tiene 28 pies de eleuacion desde donde el aparejador tiene puesta la plaza de la torre, y el ingeniero en su modelo ponía la plaza de la torre llana y della a la puerta y entrada de la torre quatro escalones de quatro pies de alto no mas, y conforme al terreno ha menester veynte y ocho pies de escalera la qual ha de ocupar buena parte de la plaza. El medio con que mas se acomoda este inconueniente presupuesto que el retraer y mudar la torre poco o mucho acarrea mayores ynconuenientes parece que es que sobre los 23 pies que le leuanto el aparejador de la pared de la letra Y se leuante otros diez mas con que se gana de la eleuacion de la sierra seys pies y gran pedaço en la plaza, y excusa buen pedaço de escalera y quedara superior la torre al rebellin.

Otrosi digo que porque la plataforma Santa Barbara del dicho castillo es estrecha y de muy poca plaza y que no caben en ella mas que tan solamente dos piezas, siendo como es vna de las mayores fuerças y mas principales del dicho fuerte, a cuya causa es muy necesario que se ensanche, a lo menos conforme al modelo que con esta se presenta que es uno de tres, que el aparejador Hernando de Montoya hizo y el que parecio mas conueniente al dicho aparejador, y a los castellanos y capitanes de aquel presidio como parece por el parecer dellos que viene firmado de sus nombres.

Otrosi dize que siendo como es forzoso que se haga el castillo de Santiago, ha parecido que conuiene que se haga sobre el

Chorrillo donde estara al oposito del de San Felipe, donde mandara vuestra Alteza se haga en el dicho sitio porque aunque en qualquiera parte que se haga esta sujeto a padrastrós por la yncomodidad de la tierra y ser alli de mucho effeto por estar junto a la ciudad y descubrir la caldera que esta dentro del puerto donde puede surgir qualquiera armada y se le podra impedir, y asi mismo de que no pueda dar fonde en todo el dicho puerto y amparar la ciudad por estar pegado a ella y estara alli muy bien por ser tierra que no tiene dispusicion para poder subir artilleria que pueda batir la dicha fuerza sobre lo qual el dicho don Alonso de Sotomayor tiene escrito a vuestra Alteza a quien suplico mande se vean sus cartas y el modelo que sobre esto traygo hecho por el aparejador Fernando de Montoya a quien el dicho yngeniero aprobo para las dichas obras y fabricas de los dichos castillos.

Otrosi digo que considerado el daño que el enemigo puede hazer en aquel reyno entrando con lanchas por el Rio de Chagre, mando vuestra Alteza que a la boca del se hiziesse un fuerte para impedir al enemigo la dicha entrada y porque haviendolo mirado y considerado bien y parecido mas a proposito hazerse donde aora esta fabricado de madera que es en la boca del Gatú, tres leguas el rio adentro donde este se junta con el de Chagre, porque haziendose a la entrada del dicho rio tenia muchos ynconuinentes por le poder batir el enemigo y hechar gente por tierra sin que del dicho castillo lo puedan estoruar. A vuestra Alteza suplico se considere y determine donde se ha de hazer este fuerte porque conuiane mucho que se haga, y asta que se determine no se passa adelante con la obra, porque la que como dicho tiene, esta hecha de madera es de prestado y esta en ella vn capitán y veynte y cinco soldados y dos artilleros, con dos piezas de artilleria, vna lancha con seys esclauos para seruicio del fuerte, y asi mesmo vn capellan para que les diga missa sin otras tres esclauas de seruicio y todos con poca comodidad hasta que vuestra Alteza mande se determine donde se ha de hazer.

Otrosi digo que conuernia mucho que vuestra Alteza fuese seruido de mandar que en la ciudad de Panama se hiziesse vna fuerza con que se escusaria la que tiene mandado hazer en el Rio de Chagre y sería freno para que el enemigo sabiendo que la dicha ciudad esta en defensa y donde se pueda guardar y poner vuestra real hazienda y de particulares y vezinos de la dicha ciudad, no intentase ir sobre ella, y lo sera asi mesmo para los enemigos que tan de ordinario entran por la mas del Sur, los quales puede facilmente surgiendo en el puerto de Perico que es dos leguas de la dicha ciudad yrse a ella, asi por mar como por tierra, y ponerla en mucho riesgo por la poca defensa que la dicha ciudad tiene por estar abierta y con muy poca gente. Por todo lo qual es muy conueniente que se haga en la dicha ciudad la dicha fuerza donde se

podra hazer con mucho menos gasto que en otra ninguna parte asi por la comodidad de los materiales como por otras muchas cosas que son necessarias para la fabrica del como de todo da noticia a vuestra Alteza el dicho don Alonso de Sotomayor en las dichas sus cartas sobre lo qual supplico a vuestra Alteza se vean y se tome resolucion en ello porque conuiene mucho a vuestro real ser- uicio.

Otrosi digo que en el castillo San Felipe de Sotomayor tiene vuestra Alteza mandado al dicho don Alonso de Sotomayor que le entrgue al castellano del con la gente que le pareciere ser ne- cesaria para su guarda y defensa para lo qual le ha parecido que la menos que se le puede dar al dicho castellano son ciento y cinquenta soldados, y porque en aquel presidio no hay mas de dos companias de a cien soldados cada una, y destes los veynte y cãn- co dellos estan en el fuerte del Gatu, que es en el Rio de Cha- gre, y muchos de los demas estan de ordinario enfermos por ser la tierra tan malsana, a cuya causa se huyen muchos y otros se mueren y estan las companias muy faltas de gente, pues quando yo sali de aquel rreyno aun no quedauan en ambas a dos cien soldados justos, con que no se puede cumplir el mandamiento de vuestra Al- teza asi para lo que toca a la guarda del castillo como la que ha de tener la dicha ciudad de Portovelo, a vuestra Alteza suplico mande dar orden para que se leuanten cien soldados para rehazer las dichas dos companias y enchir el numero de los docientos sol- dados que estan situados para aquel presidio y que asi mismo pruea vuestra Alteza si se han de dar los dichos ciento y cinquenta sol- dados para guarniçion del dicho castillo o si han de ser mas o menos y si estos han de ser de las companias que estan en Porto- velo y si ha de entrar el capitan que fuere de qualquiera de las dichas companias con ellos o si ha de quedar reformado. Porque Pe- dro Melendez capitan de una de las dichas companias esta proueydo por castellano del castillo de Santiago y hauiendoselo de entre- gar la otra compania al castellano del castillo de San Felipe sera fuerza hauer de entrar con ella su capitan o quedar reformada.

Otrosi digo que el dicho castillo de San Felipe esta muy fuito de artilleria y tiene necesidad de dos culebrinas de a 80 o 90 quintales y otras dos medias culebrinas de a quarenta a 45 y de un cañon de a 60 quintales y para la plataforma baxa a la lengua del agua tres cañones de a 60 quintales muy reforçados y para la punta de Antoneli vna culebrina de a 80 quintales y para la 2^a plaça dos medios cañones y otras dos medias culebrinas y para los trabeses quatro medios cañones de a 35 quintales y otros qua- tro para el caballero de Sant Philippe, y otros quatro para lo alto de la torre que limpie lo alto del monte que son 29 piezas. Y para la trinchea y fuerte de Santiago 3 piezas de a quarenta y

gente
se pide
el pre
lo y cas
illos.

lleria
e pi-
ra los
illos.

quatro quintales que se entiende las hay en Seuilla o en Cadiz. Y para el Morrillo de la quebrada dos medios sacres y para los dos caualleros a la mar sobre la trinchea dos culebrinas para cada uno de a ochenta o nouenta quintales y a los dos baluartes a la parte de tierra 4 medios cañones de a 30 quintales y para lo alto del fuerte a la mar otras dos culebrinas de alcance, y para lo alto del puerto a la parte de tierra, otras quatro piezas que barran las laderas de la quebrada de a tercia de cañon que son 24 piezas.

Y para la torre y plataforma de San Lorenzo en la boca del Rio de Chgre para lo alto della dos culebrinas y dos medios sacres y para la plataforma a la orilla del agua dos cañones reforçados y dos piezas de a 25 o 30 quintales que son 8 piezas. De manera que todas las sobredichas piezas que son necessarias para los dichos castilios hazen numero de 59 y para ellas hay en el castillo de San Felipe $\$$ 13 piezas las ocho de a 44 quintales que se truxeron en los nauios que uino don Alonso de Sotomayor, y las cinco a cumplimiento son pequeñas, medios sacres.

Mas se truxeron de Panam otras ocho piezas pequeñas que son en todas 21 que baxara de las dichas 59 quedan las que es necessario proueer en 38. Demas que de las quales es muy necessario que vuestra Alteza mande proueer quatro pedreros y que las dichas piezas culebrinas y cañones reforçados vayan encaualgadas de campaña y no de mar, porque alli no son de effeto las ruedas y cureñas de mar aunque alli no hay falta de madera para encaualgarlas no es la que conuiene, y asi conuerna que vuestra Alteza mande se lleve de la Auana y que esta sea madera de caobna que es la mejor de todas y escusa el hierro que en aquella tierra se confunde mucho y se ahorran muchos ducados porque es obra perpetua.

Asi mismo suplico a vuestra Alteza mande proueer balas de cadena de diamante rassa, asi para las piezas que estan en los dichos fuertes como para las flemas que pide y son necessarias, y que asi mismo se les embie todos los aparejos necesarios para ellas y cien~~te~~ quintales de poluora y veynte y cinco de mecha y algun salitre y açufre para refinar la dicha poluora.

Otrosi suplico que vuestra Alteza mande que con la dicha artilleria que se huuiere de llevar, vaya un condestable y con cada pieza un artillero y algunos mas de respeto por los que de ordinario se mueren y estan enfermos y se les de el sueldo que se da a los artilleros que siruen en las armadas del Mar del Sur, y puerto del Callau de Lima, por ser como es mucho mas cara todas las cosas y bastimento en la dicha ciudad de Portovelo que en la de Lima, pues a mas del dicho salario que tienen los artilleros del Callau que es a ~~30~~ 30 pesos de a 9 reales cada mes se les da racion y media a cada vno cada dia.

artille
que ay
el casti
de Sant
ippe.

las ca-
a, y pol
a 100
ntales,
ha 25
ntales
litre y
fre.

ondesta-
e y artij-
eros.

Otrosi digo que hauiendose representado a vuestra Alteza la necesidad con que los capitanes oficiales y soldados de aquellos presidios viuan y qvan ymposibilitados estauan de poderse sustentar con el sueldo que tenian por ser aquella tierra tan cara y enferma, fue vuestra Alteza seruido de mandar a don Alonso de Sotomayor como Gouvernador y Capitan General de aquel Reyno y como quien tenia la cosa presente, y veria lo que precisamente hauian menester para poderse sustentar se lo acrecentase y en virtud de la dicha orden se lo acrecento por tiempo de dos años, a cien pesos de a nueue reales a los capitanes, y a los mosqueteros a 20 y a diez y ocho a los soldados con que tampoco no se pueden sustentar, a cuya causa y de las enfermedades que alli padecen procuran por todos los medios que pueden huyrse del dicho presidio, por lo qual han sido muchos castigados y para remedio dello conuernia que vuestra Alteza mandase que los dichos pesos sean ducados de a once reales situandolos para siempre. Y que los dichos soldados que residiesen en aquel presidio fuesen casados asi por ser aquella tierra nueva que es necesario que se pueble, como porque teniendo alli sus mugeres estaran seguros, y ternan quien los sirua y cure en sus enfermedades.

Otrosi digo que en aquel reyno esta el capitan Gonçalo Franco de Ayala que sirue el oficio de Sargento Mayor del, el qual por su edad y poca salud no puede acudir como conuiene a seruir el dicho officio y haziendole vuestra Alteza merced en otra cosa donde con mas comodidad pudiese seruir, se podria proueer en su lugar vn maestre de campo persona tal qual conuenga para que pueda suplir las ausencias enfermedades y ocupaciones del Capitan General que es o fuere en aquel reyno, pues el officio de sargento mayor no es necesario por ser los soldados de aquel presidio tan pocos y el maestre de campo tan necesario y que con poco mas sueldo que tiene el sargento mayor podra seruir el dicho officio de maestre de campo.

Otrosi digo que hay grandissima necesidad de vn yngeniero y dos aparejadores, a vuestra Alteza suplico los mande embiar con la breuedad que fuere posible y asi mismo algunos canteros.

Otrosi digo que aquel presidio esta muy falto de armas, a vuestra Alteza suplico mande se le embien luego dozientos arcabuzes buenos y quatrocientas picas porque de las que lleuo el dicho don Alonso de Sotomayor, muchos de los arcabuzes han rebentado y las picas se han comido de carcoma.

Otrosi digo que vuestra Alteza tiene mandado que el dicho don Alonso de Sotomayor informe sobre la mudança de la ciudad de Portovelo y donde se podra hazer que el sitio sea mas a proposito y acomodado, y se pueda cercar y hazer muralla en el de manera que tenga seguridad la hacienda que alli acostumbra a llegar de

vuestra Alteza y particulares y haviendose mirado con mucho cuidado y vigilancia no se halla parte mas comoda que la que parece por la planta que del dicho sitio traygo que esta hacia la parte del matadero y camino de Panama donde haviendose de mudar podra vuestra Alteza ser servido de que se haga, aunque la dicha mudanca tiene las dificultades siguientes.

Lo primero por venir a estar tan cerca y conjunto con el rio de Portovelo que lo annga y suele anngar muy de ordinario.

Lo otro que los vezinos de la dicha ciudad de Portovelo son tan pobres que sera imposible poder fabricar en otra parte por no tener hazienda para ello, sino es siendo ayudados de vuestra Alteza para lo qual sera necesario proueerles de mas de veynte y cinco mil dudados.

Otrosi digo que la caja real de aquella prouincia tiene tan poca sustancia que no basta para poder sustentar aquellas fabricas y oficiales y ministros dellas, ni poder pagar los soldados y capitanes que estan de presidio en Portovelo y otros muchos gastos ordinarios y extraordinarios que se ofrecen cada dia y para las situaciones que vuestra Alteza tiene impuestas en la caja a las galeras de Cartagena y otros muchos, y para los salarios de ministros de aquella Audiencia, para lo qual y para otras necesidades forçosas se tomo el año pasado prestado de mercaderes y personas particulares mucha suma de millares de pesos- entendiendo poderse los pagar de los derechos de almojarifazgo de las flotas que entonces se esperauan y fue tan corta y esteril que no valieron los derechos reales con mucha parte lo que solian valer otras flotas, ni vino para pagar lo que se devia y quedo empeñada en mas de cinquenta mil peseos como aura parecido del testimonio que sobre ello se ha embiado a vuestra real Consejo y porque no cesasen de todo punto las dichas fabricas y se desguarneciera el presidio y se desentablara lo que en tanto tiempo, costa y trauajo se ha encaminado, y por excusar los daños que se podian seguir haviendose tomado acuerdo del Presidente y Audiencia fue forçoso tomar de la plata remitida del Piru cinquenta mil pesos, los quales se metieron en vna caja aparte con tres llaues teniendo la vna el fiscal de aquella Audiencia de donde se ha ydo gastando desde que vino el armada hasta agora en solos gastos de las fabricas y socorro de la gente de guerra, y esto con mucha limitacion sin hauerse sacado real para otra cosa, a vuestra Alteza suplico mande se de orden para que en semejantes ocasiones se pueda tomar lo que fuere necessario de lo que se remitiere del Piru porque donde no sera forçose parar todas las obras y no poder acudir a las demas necesidades por estar aquella tierra y los vezinos della tan pobres que no hay en ellos quien pueda prestar ni socorrer con cosa que sea de consideracion.

Otrosi suplico se vea la planta del puerto de Portovelo por donde se vera la situacion de la dicha ciudad y la distancia que hay della al sitio que se propone para auerla de mudar.

Asi mismo suplico se vea la muestra del castillo de San Felipe que esta repartido en dos lienzos donde se vera la obra que el yngeniero Antoneli dexo hecha en el y la que se ha hecho despues que se vino a estos reynos.

Otrosi suplico a vuestra Alteza mande se vea la planta que vltimamente se ha hecho del castillo de San Felipe por donde pareçe el estado en que queda la dicha obra para que vuestra Alteza se sirua de mandar proueer todo lo neçessario para que se continue y acabe y^{se} prouea y tome resolucion en todo lo demas contenido en estos capitulos que a mas de ser tan conueniente al seruicio de vuestra Alteza recibira bien y merced.

Hernando de Liermo Agüero (rubricado).

15 noviembre 1600

+

Señor.

Aviendo benido abiso de el Piru de que en el puerto de Buenos Aires estaban ynbermando quince vrcas de flamencos para entrar en esta mar del Sur en el tiempo que se suele pasar el Estrecho, don Alonso de Sotomayor Presidente desta rreal Audiencia junto en acuerdo en 15 de septiembre a los oydores fiscal y oficiales reales y propuso que por ser necesario fortificar esta ciudad para poderla defender de los enemigos estando en esta arte quando fue probeido para este gouierno lo trato volcalmente con su Magestad que esta en el cielo y despues en los galeones de el año de 98 escriuio sobre ello a su Magestad con don Geronimo de Suszo y otra bez el año siguiente con el contador Rodrigo de Miranda y vltimamente a vuestra Magestad con el castellano Hernando de el Hielmo de Agüero y que avnque tenia aviso de que los dos primeros pliegos se abran mandado ver por vuestra Magestad no abia tenido hasta ahora respuesta ni resolucion de ello y que se debía temer que estos enemigos podian acometer a esta ciudad y asi conuenia fortificar las casas reales de ella para que alli se pudiesen recoger las municiones bastimentos mugeres niños y haciendas i que costaria de quarenta a cinquenta o a lo mas largo de sesenta mill ducados y que con el temor que esta nueba abia causado acudirian la ciudad y sus vezinos con vn buen pedazo y otro se supliria de la aberia y diez mill pesos de la casa de municiones la qual quedaria dentro de la fortificacion y que con los maestros obreros y negros que vuestra Magestad tiene en las fabricas de Puertobelo donde a la sazón no eran muy necesarios se haria con gran commodidad y poco gasto de la hacienda de vuestra Magestad y si se comenzase luego estaria en defensa para quando el enemigo podia venir a este puerto que es por abril o mayo quando viene de el Piru la plata de vuestra Magestad i de particulares y que si se esperase respuesta de vuestra Magestad no lo podria estar para el dicho tiempo y hallaria el enemigo la ciudad indefensa, por las quales razones se acordo que se comenzase con presupuesto expreso de que hasta tener respuesta i orden de vuestra Magestad no se abia de tocar en su real hacienda sino que se ocupasen los obreros y esclauos de vuestra Magestad que no hiciesen falta en las dichas fabricas i se gastase lo que diesen los vezinos i de los otros dos miembros de hacienda referidos con lo qual se entendia que se podia poner en defensa y esta limitacion parecio que no se pusiese por escrito porque no se desanimasen la ciudad y vezinos viendo que se les dejaba toda la carga.

Hecho esta acuerdo el Presidente junto a los cabildos de la iglesia y ciudad i a la mayor parte de los vezinos i les pidio que ayudasen para la obra significandoles quan necesaria les era y so-

lamente ofrecieron entre todos en plata jornales i materiales valor de cinco mill pesos de a nueve reales la plata a pagar a la flota, hizo venir aqui al maestro mayor de las fabricas de Puertobelo i abiendo el i otro buelto a ver el sitio i planta tantearon i dieron memoria de los obreros materiales i otras cosas necesarias diciendo que seria menester gastar ochenta mill ducados para sola la cerca y que se pondria en defensa en 300 dias vtilis de trabajo contados desde este mes de nouiembre y que en otros tantos se acabaria.

Habiendo visto que estos maestros que son los que habian de hacer la obra diferian tanto de la proposicion i presupuesto que estan referidos asi en el tiempo como en el costo de la obra i por otras consideraciones que abajo refiero advertimos el fiscal y io al presente que sobre todo parecia que se debia bolber a conferir y resolver de nuevo lo que continiese al seruicio de vuestra Magestad y el dia siguiente junto a los oydores i fiscal i abiendo parecido a la maior parte que se debia suspender el comenzar la obra hasta tener orden de vuestra Magestad se le pidio que juntase acuerdo general de Audiencia y oficiales reales para que en el se tomase resolucion y porque el Presidente respondio que no se le ofrecia dificultad ni la queria mover ni proponer en acuerdo se tomo de que el fiscal le pidiese por peticion que lo mandase juntar para lo referido y se hizo i en el fueron de parecer el Presidente y el licenciado Luis Merlo de la Fuente de que luego se comenzase i hiciese la obra y el licenciado Xpoual Cacho de Santillana y el fiscal y io y los tres oficiales reales de que no se comenzase hasta tener respuesta i orden de vuestra Magestad y para ello nos mobieron las razones siguientes.

El primer acuerdo fue con presupuesto de que sin orden de vuestra Magestad no se abia de tocar a su real hacienda i que con las referida se podia poner en defensa la fortificacion para quando pudiese venir el enemigo si luego se comenzase y que si no se comenzaba hasta tener respuesta de vuestra Magestad de las consultas que sobre ello se an hecho no la podia aber para el dicho tiempo y que consideradas las ayddas de costa referidas se haria muy poca de la hacienda de vuestra Magestad para acabarla.

Despues parecio que cesaba la razon i commodidad de el tiempo porque conforme a la memoria de los maestros que abian de hacer la obra abian de pasar trecientos dias vtilis de trabajo para que se pusiese en defensa esto estando la obra corriente i continuandose por los maestros obreros y materiales que en ella refieren y supuesto que los oficiales siempre facilitan a los principios el tiempo y gasto de las obras i que en esta tierra el invierno es de ocho o nueve meses y de munchas aguas que impiden las obras i el hacer cal y juntar otros materiales i que no ay dinero para jun-

Las razones que
se dieron
para sus-
tender el
comenzar
la forti-
ficación.

tarlos y que de ordinario enferman aqui los trabajadores no se juntaran los trecientos dias con las calidades que refieren en tres años y quanto sea la mitad no podrá la fortificacion ser de provecho para defenderse de este enemigo aunque agora se comenzara y para quando lo podía ser lo sera tambien comenzándose despues de la respuesta de vuestra Magestad a las dichas consultas si se siruiere de que se haga y si no no seria bien averla comenzado, y la rreal ordenanza solo permite que se pueda gastar de la hacienda de vuestra Magestad sin orden particular en los casos donde de esperarla puede resultar daño irreparable lo qual cesa en este por lo referido maiormente que abiendose hecho sobre ello tres consultas de tres años a esta parte y con personas propias que fueron a ello y que se sabe que las dos an llegado a manos de vuestra Magestad si no se siruiere de mandar responder a ellas con brevedad sera por algunas causas que aca no sabemos.

Que el gasto viene a ser mucho maior que el que al primero se propuso y en endio porque quando los maestros dicen ochenta mill ducados antes de comenzar la obra se tiene por cierto que sera mucho mas porque ellos las facilitan siempre por animar a que se comiencen y otras muchas personas que lo entienden afirman que seran mas que doblados i en ellos no entra casa de municiones sino sola la cerca.

Que casi todo este gasto abia de cargar sobre la hacienda de vuestra Magestad porque la ayuda de la ciudad es de poca consideracion y de la averia no ay mas de seis mill pesos i estos estan aplicados a las fabricas de Puertobelo i ya no se cobra y como esta referido no se incluye en el dicho gasto la casa de municiones sino que se a de costear aparte i asi parece obra de mucha consideracion i gasto para hacerse sin orden de vuestra Magestad.

Que es de creer que vuestra Magestad embiando orden de que se haga la fortificacion para la que se a de tener en el gasto i de donde se a de hacer supuestos los muchos que tiene a que acudir i las necesidades presentes y antes de comenzarse caera mejor qualquier arbitrio para que se haga la obra que despues de hecha a costa de vuestra Magestad para restaurar el gasto; y sera posible que tambien ordene vuestra Magestad que los generales de los galéones i flota o otras personas que alli vengyan sean el sitio y hazan donde i como se a de hacer la fortificacion como se hizo para Puertobelo. Mayormente que por cedula de 15 de octubre de 1581 despachada a pedimiento de esta ciudad (la qual se a visto despues de el acuerdo) abiendose pedido por su parte que se mandase fortificar por las razones que en ella se refieren se mando que esta real Audiencia informase si era necesaria la fortificacion y siendolo donde i como se debria hacer y de donde se podría probar lo que se vbiese de gastar que no fuese de hacienda de vuestra Magestad y en aquel

1602
tiempo no eran tan grandes las necesidades y gastos de ella.

Que por esperarse flota de España el año que viene de 601 aba todo el en este reino abundancia de gente para su defensa con la que viniere en ella i bajare a emplear de el Piru.

Que esta caxa i ciudad estan y estaran hasta la flota tan pobres que necesariamente abra de parar la obra si se comenzare por falta de dinero y entonces si vbiere orden se podra comenzar i proseguir sin dificultades.

Que la gente de Puertobelo tiene que hacer en sus fabricas sigun lo a significado con instancia el comisario de ellas y el dinero i jornales que an mandado los vezinos de esta ciudad los daran quando se haga la obra i de el gasto que se abia comenzado a hazer en prebenciones de-mas de ser en poca cantidad se aprovecharan las herramientas en Puertobelo las quales i la piedra que se abia sacado i todo lo demas ay quien lo tome por el costp.

Estas consideraciones y otras que por no ser mas largo dexo de referir nobieron para la dicha suspension pareciend^o que en ello seruiamos a vuestra Magestad y guardabamos la orden que nos esta dada y con el mismo deseo de acertar y seruir fueron los de la opinion contraria y todos conuenimos en que es necesario fortificar esta tierra i que ella no tiene sustancia para hacerlo, de todo lo qual el Presidente como tan gran soldado cuidadoso i celoso de el seruiuo de vuestra Magestad informara mas particularmente; vuestra Magestad mandara proheer lo que fuere seruido. Guarde Nuestro Señor la catholica persona de vuestra Magestad. De Panama y noviembre 15, 1600.

El doctor Alberto de Acuña (rubricado).

Capitulos cerca de las fabricas y fortificacion de Puertovelo y reyno de Tierra Firme, que propene el capitan Hernando de Liermo Agüero castellano del castillo de Sant Phelippe de Sotomayor ymbiado para este effecto por Don Alonso de Sotomayor Governador y Capitan General y Presidente de la Audiencia de aquel reyno.

Para la seguridad y defensa del reyno de Tierra Firme y de las armadas y flotas que ban a el mando su Magestad se hiziesen dos castillos en la çuidd de Puertovelo para cuya fabrica ymbie al yngeniero Baptista Antoneli con titulo y comission y orden de que nadie le fuese a la mano ni sse entrometiese en la dicha fabrica y traza del assiento de la dicha çuidd. El ingeniero hizo la traza y comenzo la fabrica de los castillos cuyo estado y las dificultades que cerca dello se an offrecido son como se sigue.

1.- Castillo de Sant Phelippe de Sotomayor.

1º. El Castillo de Sant Phelippe de Sotomayor esta puesto en defensa aunque la torre del se a dexado de hacer porque conforme a la planta y modelo de Antoneli, la misma obra a descubierto que el modelo en la elevacion de la cuesta que da a la sierra donde esta trazado el castillo esta errado notablemente como por el y la planta paresçe de que se siguen los incombinientes que declara el castellano en su petition.

Paresçe que por mandado del Consejo se juntaron en presencia del General don Luis Ffaxardo los capitanes Hernando de Liermo Agüero y Juan Baptista Antoneli Christoual de Rojas y Leonardo Turriano todos estos tres ingenieros para resolver las dificultades de las fabricas y fortificacion de Puertovelo y Rio de Chagre y sus castillos- y en lo tocante a este castillo de Sanct Phelippe tomaron la rresolucion siguiente.

Que en quanto a la eleuacion de la torre se corte el pedazo de peña que ocupa la planta de la torre poniendo el suelo della a niuel.

Y que se haga vna plataforma de nueue baxo del valuarte de Sant Phelippe que mira hazia vna ventilla que esta a la marina ha qual plataforma tendra çinquenta pies en quadro por la parte de afuera y lo demas conforme al sitio diere lugar de manera que la plaza della quede cubierta con las murallas que sse hizieren para poder estar los soldados cubiertos sin que los vean de la sierra y esta plataforma costara de seia a siete mill ducados.

Con este paresçer se conforma don Luis Fajardo.

Tambien pide el castellano se vea la muestra deste castillo donde se vera la obra que el ingeniero Antoneli dexo hecha en el y la que se ha hecho despues que se vino a España. Y que sse vea la planta que

Ultimamente se ha hecho deste castillo por donde paresçe el estado en que queda su obra para que su Magestad prouea todo lo nescessario para que se continue y acaue.

2. Castillo de Sanctiago.

En el castillo de Santiago solamente se hizo un cauallero y parte de vna plataforma y por combenir assi se quedo en este estado pero siene do como es forzosso hazerse este castillo a paresçido que combiene que se haga sobre el Chorrillo donde estara el opposito de Sant Felipe y aunque en qualquiera parte que se haga esta sujeto a padrastrros por la yncomodidad de la tierra sera alli de mucho effecto por estar junto a la çidad y descubrir la caldera que esta dentro del puerto donde puede surgir qualquier armada y se le podra ympedir y que no pueda dar fondo en todo el dicho puerto y amparar la çidad por estar pegado a ella y estar alli muy bien por ser tierra que no tiene dispusicion para poder subir artilleria que pueda batir esta fuerza y sobre esto a scripto don Alonso de Sotomayor y ay modelo hecho por el aparexador Hernando de Montoya a quien el yngeniero Antoneliaprouo para las fabricas destes castillos.

Los tres ynjenieros de la junta dizen que en quanto a este fuerte de Santiago les paresçe que por estar hecha vna plataforma en el peñon de Sant Lucas se conserue y acaue y desde alli se corra vna trinchera hasta la marina de hasta 12 pies de alto hecha de manposteria y terraplenada con su parapeto y al cabo de la dicha trinchera a la lengua del agua se haga otra plataforma enzima del arrazife quadrada que sea capaz de seys a ocho piezas de artilleria y para escusar el gasto destas plataformas y peñon el que fuere alcayde del castillo de Sant Phelipe proueera de soldados sin offreçerse otro gasto y para perfection de todo se zierre la boca de la caldera con dos o tres nauios viejos cargados de piedra.

En esto ho se conforma don Luis Faxardo.

3. Fuerte del Rio de Chagre.

3. Considerando el daño que el enemigo puede hazer en aquel reyno entrando con lanchas por el Rio de Chagre su Magestad mando que a la boca del se hiziere vn fuerte para ympedir al enemigo la entrada y hauiendolo mirado y considerado bien paresçio mas a proposito hazerse donde agora esta fabricado de madera que es en la boca del Gatri tres leguas el rrio adentro donde este se junta con el de Chagre porque hauiendose a la entrada del tenia muchos incnbinientes por le poder batir el enemigo y hechar jente por tierra sin que del fuerte se lo puedan estorbar y combiene mucho se resuelva donde se a de hazer este fuerte y hasta tanto no se pase adelante con la obra y la que esta hecha es de madera de prestado y en este fuerte esta vn capitán y 25 soldados y dos artilleros con dos piezas de artilleria y vna lancha con seis esclauos para seruiçio del fuerte y vn capellan para que les diga missa y otros tres esclauos de seruiçio y todos con poca comodidad.

En esto los tres ynjenieros de la junta dizen que les paresçe se haga vn fuerte en la boca del Rio de Chagre en vna punta que esta a la entrada del sobre mano izquierda que dizen es vn sitio eminente y fuerte y al pie del a la lengua del agua sobre vnos peñascos se hara vna plataforma donde se ponga alguna artilleria para impedir el passo a las lanchas y otros nauios de guerra que quisieren acometer a entrar y si con toda esta defenssa quissiere el enemigo desembarcar el puerto de Naq porque esta alli un camino abierto hasta el rio del Gatri se deue conseruar el fuerte que esta hecho en la boca del dicho rio reparandolo con algunas estacas y para escusar la costa de la guardia del pedradar cinco soldados el que fuere alcayde del fuerte de labpca del Rio de Chagre y mudarlas de ocho a ocho dias de manera que todo benga a ser vn gasto y guardia.

Tampoco se conforma con esto don Luis Faxardo.

4. Fuerza en Panama.

4. Que conbernia mucho que su Magestad mandasse hazer vna fuerza en la Ciudad de Panama y podriase con ella escusar la del Rio de Chagre y seria freno para que el enemigo sabiendo que la ciudad esta en defenssa y donde se pueda guardar la real hazienda y la de los particulares no intentase ^{sobre} ella y lo seria ansai mismo para los enemigos que tan de ordinario entran por el mar del Sur los quales surgiendo en el puer o de Perico que dos leguas de la ciudad pueden fazilmente entrar. la ansai por mar como por tierra y pone la en mucho riesgo por la poca defenssa que tiene por estar auierta y con muy poca jente. Y en la dicha ciudad se podra hazer la fuerza con mucho menos gasto que en otra parte ansai por la comodidad de materiales como de bastimentos y otras cossas necessarias para la fabryca- Sobre lo qual se vean las cartas que scriue don Alonso de Sotomayor y se tome resolucion eneello.

Gente para el presidio y gastillos.

5. Que atento su Magestad tiene mandado a don Alonso de Sotomayor que entregue el castillo de Sant Felipe al castellano con la jente que le paresciere ser necessaria para su guarda y defenssa y le a parescido que la menos que se le puede dar son 150 soldados y porque en aquel presidio no ay mas de dos companias de a 100 soldados cada uno de los quales los 25 estan en el fuerte del Gatri que es en el Rio de Chagre y muchos de los demas estan de ordinario enfermos por ser la tierra tan malsana a cuya causa muchos se mueren y otros se huyen y estan las companias muy faltas de jente que quando el salio de aquel reyno aun no quedauan en ambas çient soldados con los quales no se puede cumplir lo que su Magestad manda ansai en lo que toca a la guarda del castillo como en la queha de tener la ciudad de PuertoVelo. Pide que se manden leuantar çient soldados para rrehazer aquellas dos companias y ynchir el numero de los 200 soldados que estan situados para aquel pressidio.

Que se prouea cerca de si se an de dar los 150 soldados para guar-

nición del castillo de Sant Phelipe o si an de ser mas o menos- Y si an de ser de las compañías que estan en Portobelo- Y si ha de entrar el capitan que fuere de qualquiera dellas- con ellos o ssi ha de quedar reformado porque Pedro Menendez Capitan de vna destas compañías esta prouido por castellano del castillo de Santiago- Y hauiendosele de entregar la otra compañía al castellano de Sant Felipe sera fuerza hauer de entrar con ella su capitan o quedar reformado-

6. Artilleria para los castillos y fuertes.

6. Que por hauer mucha falta de artilleria en aquellos castillos y fuertes conuiene se prouea lossiguiente.

Sant Phelippe.

Para el castillo de Sant Phelippe 29 piezas que son dos culebrinas de a 30 o 90 quintales.

Otras dos medias culebrinas de a 40 o 45 quintales.

Vn caños de a 60 quintales-

Y para laeplataforma baxa a la lengua del agua tres cañones de a 60 quintales muy bien rreforzados.

Y para la punta de Antoneli vna culebrina de a 80 quintales.

Y para la segunda plaza dos medios cañones y otras dos medias culebrinas.

Y para los trauesses quatro medios cañones de a 35 quintales.

Y otros quatro para el cauallero de Sant Phelipe.

Y quatro medios sacres para lo alto de la torre que limpian li altodel monte.

Mas quatro pedreros para los dos valuartes de Austria y Santa Maria a cada valuarte dos pedreros.

Y es nesçessario que las piezas culebrinas y cañones reforzados bayan encaualgadas de camapaña y no de mar porque allí no son de efecto las ruedas y curñas de mar y aunque allí no ay falta de madera para encaualgarlas no es la que combiene y anssi comberna se lleue de la Hauana madera de caona que es la mejor de todas y excussa el yerro que en aquella tierra se consume mucho y se ahorran muchos ducados por que es obra perpetua.

Para las veintinueve piezas arriba referidas ay acra en este castillo treze las ocho de a 44 quintales que se lleuaron en los nauios en que fue don Alonso de Sotomayor y las cinco restantes son pequeñas medios sacres.

Sanctiago. En la trinchera y ffuerte de Santiago son nesçessarias ocho piezas de a 44 quintales que se entiende las ay en Seuilla o en Cadiz- Y aunque en este fuerte ay otras ocho piezas que se lleuaron de Panama son pequeñas que podrian seruir para otros muchos efectos como son

para plaças del reuellin del castillo de Sant Felipe demas de las piezas que arriua se dice son nessesarias para el

Chorrillo. Para el Morrillo de la quebrada que llaman el Chorrillo en caso que alli se aya de hazer fuerte son menester diez y seis piezas dos medios sacres para el morrillo.

Y para los dos caualleros a la mar sobre la trinchea quatro culebrinas dos a cada uno de a 80 o 90 quintales.

Y a los dos valuartes a la parte de tierra quatro medios cañones de a 30 quintales.

Y para lo alto del fuerte a la mar otras dos culebrinas de alcanze.

Y para lo alto del fuerte a la parte de la tierra otras quatro piezas que barran las laderas de la quebrada de a terçia de cañon.

Rio de Chagre. Para el fuerte y plataforma de Sant Lorenzo en la boca del Rio de Chagre son nessesarias ocho piezas.

Para lo alto del fuerte dos culebrinas y dos medios sacres para la plataforma a la orilla del agua dos cañones reforzados y dos piezas de a 25 o 30 quintales.

Son todas las piezas que se an de proueer quarenta y ocho descontadas las que ay alla.

7. Balas poluora y municion.

7. Que se mande proueer balas de cadena de diamante rassa ansii para las piezas que estan en los dichos fuertes como para las demas que aora se piden y se embien todos los aparejos nesesarios con cada pieza de las que fueren- y 100 quintales de poluora y 25 quintales de cuerda y algun salitre y azufre para rrefinar la poluora.

8.- Condestable y artilleros.

8. Que en las piezas de artilleria pedidas vaya vn condestable y con cada pieza vn artillero con el sueldo que se da a los artilleros que siruen en las armadas del Sur y puerto del Callao de Lima por ser como son mucho mas caras todas las cossas y bastimentos en Puertovelo que en Lima y a los artilleros del Callao se les da de sueldo a 30 pesos de a nueue reales cada mes y mas rasion y media a cada uno cada dia.

9.- Acrentamientos de sueldo.

9. Que hauierdosse rrepresentado a su Magestad la nessesidad de la jente de aquel pressidio y que no era possible sustentarse con el sueldo que tenian por ser aquella tierra tan cara y enferma mando que don Alonso de Sotomayor como Gouvernador y Capitan General de aquel rreyno y como quien tenia la cosa prresente diesse lo que preçisamente auian menester para poderse sustentar y se lo acrentase como lo hizo por el tiempo de dos años a rrazon de a 100 pesos de a nueue reales

a los capitanes y a los mosqueteros a 20 pessos y a los soldados arcabuzeros a 18 y tampoco se pueden sustentar con esto por lo qual y por las enfermedades que padeçen procuran por todos los medios que pueden huairse aunque han sido muchos castigados para remedio de lo qual conviene que su Magestad mande que los dichos pessos sean ducados de a 11 reales y se les situe este sueldo y se les perpetue.

Y conviene mucho que los soldados de aquel presidio sean cassados ansí por ser aquella tierra nueva que es necesario se pueble como porque teniendo allí sus mugeres estaran seguros y ternan quien los sirva y cure en sus enfermedades.

10.- Maesse de campo y otros officiales y armas.

10. Que en aquel reyno sirue el officio de sarjento mayor el capitán Gonçalo Franco de Ayala el qual por su mucha edad y poca salud no puede acudir como conviene a servir el dicho officio y haziendosele merced en otra cosa en que con mas comodidad pudiese servir se podría porueer en su lugar vn maesse de campo persona tal que combenga para que pueda supplir las ausencias enfermedades y ocupaciones del Capitan General pues el officio de sargento mayor no es necesario por ser los soldados de aquel presidio tan pocos y el maese de campo es muy necesario y que con poco mas sueldo que tiene el sarjento mayor podra servir este officio.

Ansí mismo ay grandissima necesidad de vn yngeniero y dos aparejadores y algunos canteros y conviene que con mucha brevedad se embien.

Aquel presidio esta muy falto de armas y es muy necesario que su Magestad se sirva de que luego se le embien 200 arcabuzes buenos y 400 picas porque de lo que lleuo don Alonso de Sotomayor muchos arcabuzes han rreuentado y las picas se an comido de carcoma por yr mal sazonadas y ansí conviene que los que se ymbiaren se vean y examinen con cuydado que sean buenas y buen curadas.

11.- Mudanza de Puertovelo.

11. Su Magestad dio orden a don Alonso de Sotomayor para que ynformase sobre la mudanza de la çidad de Puertovelo a sitio que fuesse mas a proposito y se pudiese çercar con muralla de manera que tuuiese necesidad la hazienda que allí acude ansí de su Magestad como de particulares y haviendose mirado con mucho cuydado y vigilancia no se halla parte mas acomodada que la que pareça por la planta que se trahe del sitio que esta hazia la parte del matadero y camino de Panama adonde se podría hazer la mudanza aunque tiene los inconuenientes que se siguen.

Queste sitio esta tan junto al rio de Puertovelo que lo suele hanegar muy de ordinario.

Que los vèzinos de Puertovelo son tan pobres que seria ympossible

9. 1600
poder fabricar en otra parte sino fuessen ayudados haziendoles
Su Magestad merced en mas cantidad de 250 ducados.

En esto los yngenieros Antoneli Rojas y Turriano son de pa-
reçer que no se haga la mudança.

12. Tomar de lo remittido del Piru=

La caja real de aquel Teyno tiene tan poca sustança que no
basta para poder sustentar aquellas fabricas y officiales y minis-
tros dellas ni pagar los capitanes y soldados del pressidio de
Puertovelo y otros muchos gastos ordinarios y extraordinarios
que se offrecen cada dia ni para las situaciones que Su Magestad
tiene ympuestas en esta caja para las galeras de Cartajena y otr
tras muchas ni para los salarios de ministros de aquella Audien-
cia, para lo qual y para otras nesçessidades forzossas se tomaron
el año passado prestados de mercaderes y personas particulares
mucha suma de millares de pessos entendiendo poderselos pagar de
los derechos del almozarifazgo de las flotas que entonçes se es-
perauan cuyos derechos fueron tan cortos que no valieron con mu-
cha parte lo que solian valer otras flotas ni huuo para poder pa-
gar lo que se deuia y queda enpeñada la caja en mas de 500 pe-
ssos de que se ha traydo testimonio a Consejo. Y porque no çessa-
se de todo punto las fabricas ni se desguarneçiesse el pressidio
ni se desmentablase lo que en tanto tiempo y con tanta costa y
trayajo se a encaminado y para excussar los daños que se podrian
seguir - se tomo acuerdo por el Pressidente y Audiencia de que
resulto ser forzosso tomar de la plata remittida del Piru 500
pessos los quales se metieron en vna caja aparte con tres llaves
teniendo la una el fiscal de aquella Audiencia de donde se a ydo
gastando desde que vino la armada hasta agora en solos gastos de
las fabricas y socorro de la gente de guerra y esto con mucha li
mitacion sin hauerse sacado real para otra cossa =

= Atento lo qual combiene que Su Magestad se sirua de man-
dar se de orden para que en semejantes ocasiones se pueda tomar
lo nesçessario de lo que sse remitiere del Piru - porque donde
no sera forzosso parar todas las obras y no poder acudir a las
demas nesçessidades por estar aquella tierra y vezinos della tan
pobres que no ay en ellos quien pueda prestar ni socorrer con co
sa que sea de consideracion.

13.- Razon de los gastos hechos en las fabricas y del esta-
do de la caja real.

Fide asimismo el castellano se vean los recados que trae
cerca de los gastos hechos en las fabricas y caminos de Puerto-
velo assi en tiempo de los comissarios passados como en tiempo
de don Alonso de Sotomayor para que se eche de ver la diferen-
cia que a auido, de que en tiempo de don Alonso se a hecho mucha
mas obra y ahorrado mucha costa y que asimismo se vea el estado
de la caja real y se provea en todo.

19 agosto 1600

138

+

Memorial que da el castellano de Puertovelo.

En la villa de Madrid el diez y nueve del mes de agosto de mill y seiscientos años auindose juntado el cappitan Hernando de Liermo Aguero alcaide del castillo de Sotomayor de Portovelo y los capitanes e yngenieros militares Juan Bautista Antoneli y Xpoual de Rrojás y Leonardo Turriano y don Luis Fajardo, comendador de Almuradiel cappitan general de la real armada y galeones de la carrera de las Yndias= En cumplimiento de lo que le a sido mandado por los señores Presidente y oydores del real Consejo de las Yndias estando asi juntos en las cassas de su posada les propusso las dificultades y ojebçiones quel dicho alcaide de Sotomayor traya opuestas a la fabrica y fortificazion de aquel castillo y a los demas sitios de aquel puerto y pobloçion y fortificaçion del Rio de Chagre, pidiéndoles que confiriesen sobre ello y que deñajo de juramento cada vno dijesse y declarasse satisfaciendo a cada punto lo que fomforme a su arte entendian ser mas combiniente de seruicio de su Magestad y buena defenssa de aquellas plaças y puertos sin thener contemplaçion a otra cossa porque los pareçeres que sobre ello dieren los an de firmar de sus nombres para que los uea el Ræy nuestro señor y señores de su real Consejo.

Don Luis Fajardo (rubricado).

Castillo de
Philippe.En quanto a
eleuacion
de la torre del
castillo de
Philipperesueluen en
que se corte el peda
de peña que occu
la planta de la
torre, poniendo el
suelo della a ni-
el.Castillo de
San Philipe
de Sotomayor
de Portovelo=

En quanto al punto de la eleuazion que de leuantar la tercera plaza que esta delante de la torre y las demas plaças y murallas que hazen correspondenzia a ellas se resoluieron los capitanes Spoual de Rojas y Leonardo Turriano conformandosse en que todos los ynconuenientes representados y opuestos por el alcayde del castillo se preuienen y allanan con que se corte el pedazo de peña que ocupa la planta de la torre poniendo el suelo della a niuel y con estos mismo pareçeres concordada el capitan Antoneli y sobre todo que aduerite no alterar la planta que esta comenzada porque dello se seguirian muchos ynconuenientes y daños.

En quanto a la plataforma que querian ensanchar baxo de la punta de Antoneli= Se resuelvo en que se haga vna plataforma de nuevo baxo del baluarte de Sant Philippe que se abra azia vna ventilla que esta en la marina la qual plataforma tendra 50 pies en quadro por la parte de afuera, y lo demas conforme el sitio d'el lugar, de manera que la plaza della quede cubierta con las murallas que se hizieren para poder estar los soldados cubiertos sin que los vean de la sierra, y esta plataforma costara de seys a siete mill ducados.

Castillo de Sanctiago.

En quanto al fuerte de Sanctiago, les parece que por estar hecha vna plataforma en el peñon de Sant Lucas, se conserue y acabe, y desde alli se corre vna trinchera hasta la marina de hasta 12 pies de alto hecha de mamposteria y terraplenada con su parapeto. Y al cabo de la dicha trinchera a la lengua del agua se haga otra plataforma encima del arrazife quadrada, que sea capaz de seys a ocho piezas de artilleria y para excusar el gasto desta plataforma y para que el que fuere alcaide del castillo de Sant Philippe procure de soldados, sin ofrecer otro gasto. Y para perfeccion de todo se cierre la boca de la caldera con dos o tres muros viejos cargados de piedra.

En quanto a la plataforma que querian ensanchar y propusse al aparejador devajo de la punta de Antoneli les parece de mucha costa a los dichos capitanes porque lo que pretende ensanchar ha de fundar en el agua adonde forzossamente ha de estar sujeta a ruinas y ansy les parece que en caso que sea neçessario hazer la dicha plataforma por considerazion de que el castillo ha de venir a ser guarda y amparo de la plata que se trae de Panama a España y por otros respectos que el tiempo descubriera adelante, se haga plataforma de nuevo debajo del baluarte de San Felipe que ... hazia una ventilla que esta en la marina la qual dicha plataforma tendra zinquenta pies en quadro por la parte de fuera y lo demas conforme el sitio y el lugar de manera que la plaza della quede conjuncta con las murallas que se hizieren para poder estar los soldados cubiertos sin que los vean de la sierra la qual plataforma costara de seis hasta siete mill ducados con los quales se fortifica mas y se asegura el gasto que se ha hecho y se hiziere en aquella plaza de Sotomayor y se asegura mas la entrada del puerto para lanchas y qualesquier nauios de guerra.

En lo tocante al fuerte de Sanctiago, les parece a los dichos capitanes que por estar hecha vna plataforma en el piñon de San Lucas se continae y acaben y desde alli se corra vna trinchera hasta la marina de hasta doce pies de alto hecha de mamposteria y terraplenada con parapeto y al cauo de la dicha trinchera a la lengua del agua se haga una plataforma encima de arrazife quadrada que sea capaz de seis o ocho piezas de artilleria y con esta traça se acorta y ataja el camino para que no puedan passar a la ciudad porque lo demas es tierra muy aspera lo que no tiene el Chorillo que por detras del pueden passar libremente a la ciudad y esta sujeto a muchos padrastrs y a la mina y zapa y no guarda la ciudad como todo largamente han ynformado Bautista Antoneli y como las trazas y planta lo muestran y para escu-

ssar el gasto desta dicha plataforma y piñon el que fuera alcayde del castillo de Sotomayor proveera de soldados sin ofrezerse otro gasto y para la perfeccion de todo se çierre la voca que llaman de la caldera con dos o tres nauios viejos cargados de piedra pues no es de ningun efecto ni prouecho para los de la tierra atento que el puerto es capaz para qualquier armada.

mança de la ciudad.

quanto a la mudança de la ciudad de Fuertovelo: les parece que no se haga.

En lo que toca al mudar la ciudad de donde esta poblada les parece grande ynconueniente el mudarla conforme a la relacion que han hecho el capitan Agüero y Bautista Antoneli y lo que muestran las plantas porque ^{donde} dizen que se mudasse la dicha ciudad al sitio del madero les parece de muy excesiuo gasto porque desde las cassas o poblacion hasta el agua adonde pueden llegar las naos dizen by mas de mill passos de distanzia y es todo pantano donde es nezessario hazer vn arraçife a mano con mucho gasto y sujeto a zegarse cada dia con las ruynas y turuias que meteran los dos rios que entran por alli el vno llamado el rio de Portouelo y el otro el rie de la Dominica y otros muchos aroyos que quando llueue entran de avenida y fuera de todo este gasto se caussa otra mayor a los mercaderes y tratantes porque les costaria la carga y descarga de las mercaderias mucha cantidad mas que del puerto adonde aora esta por estar alli a piñe los almazenes y descargadero y espezialmente que ya tiene alli hecho vn muelle para el dicho efecto y para desaguar las aguas que bajan de la ssierra sobre las dichas cassas se hara vna zanja a rraiz del monte y alrededor de las cassas con vna pared para su amparo y desta forma se desaguará a la parte de la quebrada y a la mar dexando las cassas libres.

Fuerte del Rio de Chagre.

En quanto al Rio de Chagre parece que se a de hazer fuerte en la boca del rio en vna punta que esta a la entrada del sobre mano izquierdo que dizen es vn sitio eminente y fuerte. Y al pie de la lengua del agua sobre los peñascos, se hara vna

En lo que toca al Rio de Chagre les parece conforme a la relacion del dicho capitan Agüero y Bautista Antoneli y lo que muestran las trazas: que se ha de hazer vn fuerte en la voca del rio en vna punta que esta a la entrada del dicho rio sobre la mano yzquierda que dizen es vn sitio eminente y fuerte y

plataforma donde se ponga alguna artilleria para impedir el paso a las lanchas y otros navios de guerra que quisieren acometer a entrar. Y si con toda esta defensa quisiere el enemigo desembarcar en Puerto de Nao, porque esta allí vn camino abierto hasta el rio del Gatu se debe conseruar el fuerte que esta hecho en la boca del dicho rio, reparandolo con algunas estacas. Y para escusar la costa de la guardia del podra dar cinco soldados el que fuere alcayde del fuerte de la boca del rio de Chagre, y mudarlos de ocho a ocho dias, de manera que todo venga a ser vn gasto y guardia-

al pie del a la lengua del agua sobre vnos peñascos se hara vna plataforma donde se ponga alguna artilleria para ympedir el passo a las lanchas y otros navios de guerra que quissieren acometer a entrar y si con toda esta defensa quissiere el enemigo desembarcar en Puerto de Nao porque esta allí vn camino abierto hasta el río del Gatum les parece que se deue conseruar el fuerte que esta hecho en la boca del dicho rio reparandolo con algunas estacas y para escussar la costa de la guardia del podra dar cinco soldados el que fuere alcayde del fuerte de la boca del Rio de Chagre y mudarlos de ocho a ocho dias de manera que todo venga a ser vn gasto y guardia y con esto se atajaran todos los disignios del enemigo. Esto es nuestro parecer conforme el juramento que hauemos hecho y lo firmamos de nuestros nombres en Madrid a 22 dias del mes de agosto de 1600.

Leonardo Turriano (rubricado). Batista Antoneli (rubricado).
Xpoual de Rojas (rubricado).

25 agosto 1600

139

Muy poderoso Señor.

En cumplimiento de lo que vuestra Alteza me mando hiçe la junta de los ingenieros y auiendoles representado los apuntamientos del Capitan Agüero. y algunos otros que yo entendia an dado los paréçeres que van en este papel firmados de sus nombres y aunque se les pudiera replicar algunas cosas lo e dejado de haçer porç no exçeder de la horden que se me dio.

El conseruar el fuerte de San Philippe de Sotomayor y acuar lo poco que le falta pues lo mas esta hecho no sere de contrario pareçer por ser aquel sitio de los malos el mejor: en el entretanto que nó se tomare resoluçion conforme a la relacion que tengo dada a su Magestad y a vuestra Alteza açerca de lo que generalmente conuiene haçer en aquella costa y en otras partes= pero el haçer nuevas fortificaçiones y gastos ni proseguir otros entiendo que no combiene porque aunquel puerto sea bueno: naturaleza no le dio sitiò ninguno que lo sea para poblar ni fortificar y el que aora tiene el lugar es el peor que en ninguna parte e visto= y quando el dicho puerto se quissiese poner de todo punto en defenssa. que lo tengo por dificultosso y cassi ympusible avnque su Magestad gaste en el quanta haçienda tiene= a vn quarto de legua mas adelante la buelta del Poniente queda otro puerto auierto para los enemigos que se llama Buenaventura donde pudden estar qualesquier armadas y desde allí guardar la mar y correr la tierra. Esto es lo que entiendo de lo que e reconocido a vista de ojos= y las demas raçones que se me ofreçen dire a vuestra Alteza quando fuere serukdo que ynforme en ello y el auer dilatado esta respuesta a sido por mi falta de salud. Guarde Dios a vuestra Alteza. Y en Madrid a 25 de agosto 1600.

Don Luis Fajardo (rubricado).

recer del
eral don
s Fajardo.
ormase so
ente en lo
ante al cas
lo de Sant
lippe y no
todo lo de

15 septiembre
1600

140

Autos y acuerdos del Presidente y Audiencia de Panama y oficiales reales cerca de hazer-se fortaleza en aquella ciudad por los cossarios y enemigos del mar del Sur.
15 septiembre 600.

En la ciudad de Panama a quinze dias del mes de setiembre de mill y seysçientos años estando juntos los señores Pressidente e oydores de la real Audiencia fiscal e oficiales reales a sauer su señoria don Alonso de Sotomayor Governador y Cappitan General del reyno de Tierra Firme y prouinzia de Ueragua- doctor Alberto de Acuña el licenciado Luys Merlo de la Fuente- y Xpoual Cacho de Santillana oydores- licenciado Alonso Perez de Salazar fiscal de su Magestad- contador Juan Bautista de Naua tesorero Baltassar Perez Bernal y Francisco Rodriguez de Santa Cruz que sirue el officio de factor por Diego de Ortega Funez juezes oficiales de la real hacienda deste reyno para tratar y acordar cossas tocantes al seruicio de su Magestad, su señoria del señor Pressidente dixo que uien consta a todos que los años passados an entrado enemigos yn-gleses en esta mar del Sur por el Estrecho de Magallanes y corrido toda la costa y passado a la de Nueva España y los rouos y daño que an ffecho y gastos que an caussado en todas partes a la hacienda real y su señoria considerando questa ciudad de Panama no tiene deffensa alguna si los enemigos la combtiesen por la dicha mar del Sur y el daño tan grande y tan ynreparable que se seguiria si la tomasen dio cuenta dello a su Magestad ynformandole que conuenia hazer vna fuerça para su deffensa donde en qualquier casso se pudiesen recoger las mugeres y niños y demas gente in-pedida munijones y bastimentos y la plata y demas cossas que conuiesen para que con esto la gente que pudiesse tomar arma estubiesse mas libre para poderlo hazer lo qual auisso a su Magestad con don Geronimo Guazo alguazil mayor desta corte en los galeones general don Luys Fajardo y con el contador Rodrigo de Miranda que fue en los de don Francisco Coloma y por auersse dilatado la rrespuesta boluio hazello con el castellano Francisco del Hiermo Aguero a quien despacho con este negoçio y otros sus semejantes para la defenssa desta prouinzia y como quiera que su señoria esperaua la rresolucion y rrespuesta para cumplir lo que su Magestad ordenasse teniendo por çierto que mandaria hazer la dicha fortificacion por ser tan neçessaria y conuiniente a su real seruicio despues de la partida del dicho castellano y de los galeones del cargo del general Marcos de Aramburu que lleuaron este año la plata de su Magestad se an tenido auissos del Uirrey del Piru de que por el Estrecho de Magallanes auian entrado algunos nauios de olandeses y se auian uisto en el reyno de Chile y despues en la costa del Piru y auian corrido y tomado algunos

spusicion
don Alon-
de Sotoma
sobre que
aga la
ya, daño
las casas
los por
mena de
erios en
ar del
y refie-
las razon
que ay
ello-
sonas
a enuia-
a España
quien
me auisa-
a su Ma-
stad.

de los nuestros e agora en el vltimo nauio que bajo del dicho reyno del Piru se a tenido de que an parecido otros de manera que este año an entrado en la dicha mar del Sur nueue nauios de olandesses y aunque diuididos se tiene por cierto que passaron y desembocaron en Estrecho juntos y que se apartaron con algun temporal y que algunos se an reparado en las yslas de la costa de Chile o en el puerto de Baldiua y adereçados e de manera que en el tiempo que parecia ynposible parecer cossarios por ser ynuierno an parecido y corrido la dicha costa e acometido a tomar el puerto de Arica y el de Santa Maria de la Parrilla y entraron en el de Malabrigo y tomaron el nauio de Hernando Alonso que estava cargado de arinas para traer a esta çidad e prouinçia que estava con estrema neçesidad dellas demas de otros ocho nauios que auian tomado y quemado e assi mismo se tiene auisso de la çidad de los Reyes y de los Charcas de que en Buenos Ayres esta ynueruando vn Conde flamenco con quinze hurcas de armada e que alli auian ffecho emuchos daños y esperauan tiempo para passar a esta mar por el Estrecho lo qual en el Piru a caussado mucho cuydado y en auer dado prinzipio nauios de Holanda y Gelandia a correr esta costa y en tanto numero y tomando la salida que tienen por las Phelipinas y China donde en caso que en esta costa no agan grandes pressas como las an ffecho y hacen, ban quitando nauios y las fuerças y el comercio y trato en la dicha China e yslas donde tienen contrataçion rescatan lo que traen de su tierra y la ropa que an rrouado y cargan despeçeria y bueluen a su tierra con mucha prosperidad y rriqueças y aunque algunos se quedan los que llegan leuantan los animos a los demas para hazer semejantes enpressas y assi se puede temer que cada dia bendran mas continuas y gruesas armadas por esta mar mayormente con la practica que estos lleuan ya corrido de que pueden tomar puerto en Baldiua e otras yslas en la costa de Chile para adereçar sus nauios y hazer lanchas y como para los dichos olandesses e ynglesses es de tan grande ynportançia el obligar a que su Magestad gaste en defender estas costas lo que le ua de las Indias se puede entender que aran como hazen todas las diligençias pusibles para obligarle a ello mayormente resultandoles a ellos tantas ganancias y estando tan sobrados de gente y neuios- y como es vno de los mayores daños que pueden hazer y estoruo al passo de la plata y al comercio Despaña al Piru y del Piru a España el tomar esta çidad donde demas desto ellos entienden que podran tomar mucha rriqueça e que por la parte de la mar del Sur no tiene defenssa se deue mucho temer y prevenir el hazer la que conbenga antes que llegue la ocassion y podrian llegar los enemigos en alguna que allassen en ella todo el tessoro de su Magestad y de particulares que baja del Peru para llevar a España y estos auissos y consideraciones an caussado grandes temores en los vecinos y con ocassion

las passadas y la poca comodidad de prouechos que en esta tierra tienen despues que cessa la frequenzia y grandeça de sus fflotas que solian venir a ella de donde procede an sus aprouechamientos y sustento porque no an tenido ni tienen otras se an ydo muchos desta çuudad y prouinzia a uibir en otras donde con mas seguridad y comodidad puedan sustentarsse e assi se puede temer que uiendo la continua frequenzia de enemigos por esta mar del Sur y que cada dia se ua aumentando y que con mayores fuerças y los grandes rouos y daños que an ffecho y hazen y poca defênssa desta çuudad y mucha ynquietud rriesgo y gastos con que uiben en ella se despoblaran e ausentaran los que tienen caudales y los que no los tienen les faltara el arrimo para entretenersse y sustentarsse y todos sse yran comò se a uisto por espirenzia que lo an ffecho muchos dellos y los que uienen Despaña solo siruen de poblar los ospitales- y auendolo todo considerado parece a su señoria que es neçessario hazer la dicha fuerça sin esperar mas la dicha rres- pues-ta por el daño ynreparable que podra suçeder y se deue temer porque ssi no ay fortaleza donde recogerse en descubriendo a los enemigos la mayor parte de la gente a de atender a poner en ssalbo sus mugeres hijos y hacienda e no abra donde rrecoger ni guardar las armas poluora e munizioni e comida y hazienda y se podra el enemigo aprouechar de todo y la gente se derramara por los campos y los negros podran guiar los enemigos por todas partes y hazer mucho daño como se uio por yspirençia en otras ocassiones y en la çuudad quemaran las cassas y barcos de manera que no sse puedan reaçer por la neçessidad con que los vecinos quedaran y quando les quede algun caudal lo querran yr a goçar a España o al Piru donde lo podran hazer con mas seguridad y cessa- ra el traxicomerçio y poblacion desta tierra neçessitando a su Magestad a que la sustente con gente pagada a mucha costa de ssu real hacienda todo lo qual su señoria toco con la mano y experi- mento quando uino al Nonbre de Dios el armada de Francisco Drac todos los quales daños e yncominientes parece que sse podran escussar açiando la dicha fortificaçion e auiendola se entiende que los enemigos no acometeran a esta çuudad por la mar del Sur ni por Puertouelo sabiendo que ay la dicha defênssa y que ssolo podra sacar el quemar algunas cassas por estar lo demas recogido en la fort leça y en casso que bengan podra la gente desta çuudad salir a pelear con ellos con la seguridad de tener sus mugeres hijos y hazienda en cobro y bastimentos y municiones con que sustentarsse y por la misma raçon se podra escussar el castillo que su Magestad manda hazer en el rrio de Chagre por ser la prin- cipal caussa de hazerle la guarda de Panama si ya no sse siruiere de hazerle por ssolo la defênssa de la cassa de Cruzes donde es la descarga de la rropa que uiene por el rrio de Chagre de manera que hazersse luego la dicha fortificaciòn parece preçissamente

neçessario y conuiniente al seruicio de su Magestad sin que se dilate esperando su rrespuesta y assi estando su señoria en Madrid comunico al Rey Phelipe II nuestro señor que esta en el cielo esta misma fortificaçion y planta della y le parecio bien y que conuenia hazersse y para semejantes cossas al tiempo que hizo merced a su señoria de proueele en este gouierno le mando dar la çedula siguiente-

El Rey. Por quanto vos don Alonso de Sotomayor a quien e proueydo por mi Governador y Cappitan General de la prouincia de Tierra Firme y por Pressidente de mi real Audiencia que resside en la çuidd de Panama me auays ffecho relaçion que por ser aquella tierra continuamente requestada de henemigos conuiene que aya horden para poder gastar de mi haçienda lo que fuere neçessario para la guerra que sse les oniere de hazer en defenssa de la tierra y castigo suyo y que por estar proueydo y hordenado que no se pueda tocar en mi caxa sin expressa horden mia los officiales de mi hacienda no sse atreuieran a pagar ninguna cossa que en ellos libraredes para el dicho heffeto que ssi assi fuesse se podria poner en peligro de rreçeuir algun gran daño suplicándome que para que se escussasse mandasse declarar lo que en casso semejante se hubiere de hazer y porque mi boluntad es que se escussen dudas y diferencias y se acuda a las cossas de mi seruicio y defenssa de la tierra sin ynpedimento- Por la presente declaro que quando ouiere ocassion de henemigos o se ofreciere otra qualquier neçessidad tocante a la defenssa y sosiego de la tierra os junteys vos con la Audiencia y mis officiales reales y alli trateys y pratiqueys sobre el casso y neçessidad que se ofreciere y lo que la mayor parte acordare esso se execute y auiendo botos yguales se estara por lo que determinare la parte que se conformare con vos y lo que en esta fforma se librare mando a los dichos mis officiales reales lo paguen de qualquier haçienda mia en virtud del auto que se proueyere y libranças del dicho don Alonso con los quales recados y cartas de pago de las perssonas a quien se hizieren las pagas y esta mi çedula de que an de tomar rraçon mis contadores de quantas que rresidan en mi Consejo real de las Yndias mando se reçiuan y passen en quenta a los dichos mis officiales lo que en uirtud della dieren y pagaren. Ffecha en Madrid a veyn-te y quatro de hebrero de mill y quinientos y nouenta y siete años. Yo el Rrey- Por mando del Rey nuestros señor Juan de Ybarra- Tomo la rraçon Juan de Ortega de Plaça. Tomo la rraçon Antonio Diaz de Nauarrete y a las espaldas de la dicha real çedula estan çinco señales de rrubricas que parece sson de los señores del real Consejo de las Yndias.

Por la qual çedula pareze que le dio facultad para que en semejantes cassos y defenssa desta çuidd y prouinzia pudiesse gas-

çedula de
la Magestad
para que en
caso se
ante de su
real hazien
da con acuer
do de oydores
officiales
ales quan
la nese-
dad fuere
esisa que
se pueda
saltar
su Ma-
dad-

febrero

tar la cantidad que conuiniessse de su Real Hazienda sin esperar consulta y respuesta de Su Magestad precediendo el parecer deste Acuerdo o de la mayor parte del y porque atendiendo a la necesidad de los vecinos desta tierra y muchas perdidas y gastos que an tenido por los yncursos de enemigos y incendio de Nombre de Dios y naufraxios y otras cosas y sucessos y las obligaciones que cada dia se les ofraçe de gastar en seruiçio de Su Magestad y defen^{sa} de la tierra socorref y auir tanta gente neçesitada como uie^{ne} en todas las fflotas y galeones de que no es pusible escussar^{sse} su señoria suspendio el pedir el seruiçio graçiosso que Su Magestad le mando que pidiesse y siendo como edta fortificacion es tan conuiniente a su Real seruiçio y defen^{sa} de su tierra se podia pedir para este effeto y por la vtilidad que sse sigue a los dichos vecinos es berisimill que sse animaran y alargaron a dar para ello lo que no dieran y en el tiempo presente ay otras comunidades que ayudaran = y el sitio de las cassas reales que a pareçido a su señoria y Alonso de Riuerá gouernador de Chile y al coronel Francisco del Campo y a otras personas despirençia con quien lo a comunicado mas acomodado y conuiniente que otras para que en ellas se aga laffortificacion por sser sitio fuerte y sobre peña recoxigo y que anpara el puerto questa arrimado a el donde hazen la descarga los barcos de la çiu^{dad} y que con menos costa sse pue^{de} fortificar que otro y que pues todos los presentes son ministros de su Magestad y tan ynteressados en su Real seruiçio como su señoria lo confieran y pratiquen y conforme a lo propuesto ssea^q aquerde y determine lo que conuenga = y auendolo conferido y comunicado y teniendo consideracion a las raçones referidas y en la proposicion del señor Pressidente y a lo mucho que ymporta al seruiçio de su Magestad questa tierra se defienda y conserue por ser de la ynportancia que es y la escala e passo del oro y plata que uaja del Peru de su Magestad y de particulares para España y de las mercaderias que de alla uienen y comercio de anbos reynos y que si vna vez se perdiesse es tanta la neçesidad de los vecinos que no la podrian redificar ni adestaurar y aunque pudiesen no lo querian hazer quedando sujetos cada dia a semejantes sucessos y a la ynclençia deste temple e pocos aprouechamientos y otras muchas e yncomodidades y que para rrepararla y sustentarla su Magestad a e costa de su Real Hazienda abra menester gastar grah parte della de hordinario demas de la reputacion que sse perderia y que con la misma los enemigos la procuraran acometer e ynfestar ya que de presente con el cuydado que a puesto la nueua de tantos enemigos por esta Mar del Sur los vecinos desta ciudad se animaran a ayudar mas que lo hizieran sin ella y demas de tener de presente mas animo de hazerlo tienen mayor comodidad por no tener en que ocupar los negros y mulas fasta la uenida de la fflota con los quales podian ayudar para la fabrica de la fortificacion y quanto mas se

dilatarse el comenzarla tanto menos tiempo se gozara desta ayuda porque no lo pueden hazer uenida la flota y que por auer consultado a su Magestad las dificultades que se ofrecen en la fabrica de Puertocuelo y suplicadolés que mande ynuiar la resolucion dellas y eleccion del sitio del castillo de Santiago para que aquellas obras se prosigan y la mayor parte dellas y negros de su Magestad que poca la ocupacion que tienen y podran-ayudar en esta fortificacion cinco o seis meses cinquenta negros de los sussodichos y los de su Magestad que sirven en el Gatun y el aparejador Montoya que maestro de las dichas fabricas y sirve en ellas sin sueldo por estar condenado a que sirua ciertos años en las galeras de su Magestad y va corriendo este tiempo y es bien que se ocupe y aproueche y que los demas canteros y obreros no conbiene despedirse y estan parados esperando la dicha resolucion y seran de mucho seruiicio en esta obra y con ellos no se haze nuevo gasto antes se escussa parte del de la comida de Puertocuelo por ser alli mas cara y del gasto del ospital que alli haze su Magestad y el tiempo presente es a proposito para la obra y si se dilatasse y esperasse respuesta de su Magestad se perderan todas las dichas ocasiones y se aumentara el gasto y que es birisimile y se tiene por sin duda que lo mandara su Magestad ansi pues a mandado fortificar a costa de su Real Hacienda otras muchas plaças y puertos que no son de tanta ynportancia como este y que conforme a lo que se a entendido de los maestros y personas con quien se a comunicado la dicha obra podra estar en defenssa para el tiempo que pueden entrar las dichas quinze hurcas que estan en Buenos Ayres comenzando desde luego a acudiendosse a ella con diligencia y cuy dado y si se dilata y espera la dicha rrespuesta se pierden las dichas comodidades y escusacion de gastos y si el enemigo uiene lo allara yndefenssa y se podran seguir los daños que el señor Presidente a representado y no es de poca consideracion el que se puede reçeuir en las cassas reales que si el enemigo las quemasse o derriuasse no se rreaçeran con mas de cien mill pesos y con la fortificacion quedaran anparadas y dentro dela y en lo que oy esta edificado se podra alojar y recoger la gente y bastimentos y hazer cassa de municones y escussar el gasto de las cassas que para ello su Magestad a mandado hazer y podran seruir para este effeto los bueyes que se amansaron y carros que se hizieron para conducir la artilleria al Gatu y las piezas que della ay en esta ciudad seran de mas prouecho y estaran guardadas en la dicha fuerza e auiendo esta defenssa los vecinos de la ciudad se quietaran en ella y bernan otros de nuevo con que la poblacion se rrestaure e aumenta e teniendo la gente donde recogerse debajo de techado y con bastimentos quando uuiere algun yncurso de enemigos no perecera por los campos como el señor Presidente propone y se tie ne por cierto por la calidad de la tierra en todo lo qual a todos

acuerdos de
res y o-
ciales
les con-
res en que
haga la
rpa.

= vnanimes les pareçio ques muy neçessario y conuiniente que se a
ga la dicha fortificaçion de la forma y manera que al señor Presi
dente pareciere como perssona que lo entiende y a quien su Magest
ad tiene cometidas y encargadas semejantes cossas y que se pida
a la ciudad y vecinos della que ayuden con lo que les fuere pusi-
ble y se goçen de las demas comodidades referidas para escusar gas
tos de la Acienda Rreal y della se gaste lo que fuere neçessario y
forçosso por libranças del señor Pnessidente y se de cuenta a su
Magestad deste acuerdo y de lo que se hiziere en la primera oca-
ssion y assi lo acordaron y firmaron - Don Alonso de Sotomayor -
El doctor Alberto de Acuña - El licenciado Merlo de la Fuente -
El licenciado Xpoual Cacho de Santillana - El licenciado Alonso
Perez de Salazar - Juan Bauptista de Naua - Baltassar Perez Ber-
nal - Francisco Rrodriguez. Ante mi Pedro Gonçalez Rangel =

Conquerda con el original. Pedro Gonçalez Rangel (rubricado).

9 octubre 1600

141

Informacion por el Governador de Costa Rica de que en el Mar del Sur andaba vn nauio de olandeses de 300 toneladas con vna lancha y traya 70 hombres y 23 pieças y mosqueteria, y tomaron vnos barcos y dezian eran armada de 8 nauios etc. =

En la çidad del Espiritu Sancto puerto Desparssa prouincia de Costa Rica en nuebe dias del mes de octubre de mill y seicientos años a don Gonçalo Bazquez de Coronado Adelantado Governador y Cappitan General desta prouincia por el Rey Nuestro Señor por ante mi Antonio Banegas escriuano publico = dijo que por quanto por los alcaldes hordinarios desta dicha çidad le fue dado auisso a la çidad de Cartago dõde estaua ocupandosse en cosas tocantes al seruiçio de su Magestad como era abrir el camino por tierra para Panama y otras cossas y el dicho auisso que se le dio rreçiuí a seis del presente y fue de como un nauio de cossarios con dos lanchas que traia consigo auia tomado vn barco de vn Juan Rodriguez que yba a Panama cargado de bastimentos y otro de vn Pedro Gonçalez que ansimesmo llebaba muchos bastimentos que yba al Rrealejo que ambos abian salido de los puertos de esta prouincia y de la de Nicoya y que abian dicho que otros tres nauios cossarios auian passado adelante y otro quedaua atras y que abian tomado cantidad de nauios y echadolos a fondo y hecho otros muchos daños con el qual dicho auisso su merced se apresto luego y salio de la dicha çidad de Cartago con 40 soldados con cantidad de arcabuçes y otros pertrechos de armas conbinientes para la deffenssa y ofenssa del dicho enemigo y porque al seruiçio de su Magestad conbiene haçer ynformacion con algunas de las personas que fueron presos del dicho enemigo y sauer muy en particular lo que ay presumen y entienden o supieron o pudieron sauer del enemigo y prouehar en ello lo que mas conbenga al seruiçio del Rey Nuestro Señor mando haçer e hiço la ynformacion siguiente el Adelantado ante mi Antonio Banegas escriuano -

Testigo.
En vn nauio
y una
lancha lax
de 300
toneladas.
70 hombres
con más ...
preguntauan
si era arma-
da y que ben
eran muchos
nauios de O-
landa.

E luego yncontinente para la dicha ynformacion su merced el dicho Adelantado hiço parecer ante ssi a Pedro Gonçalez maestro que fue del barco nombrado Nuestra Señora del Rosario del qual se rreçiuio juramento en forma de derecho por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz y abiendo jurado en forma y siendole preguntado por el tenor de la caueça del processo dijo que este testigo salio con su nauio del puerto de la Caldera domingo noche que se contaron veinte del mes de agosto para haçer uiaje al puerto del Rrealejo para donde llebaban algunos pasajeros y mercaderias desta tierra que eran vizcorro harina y toçinos çarçaparrilla y otras cossas y que tubo bientos contrarios y aguas contrarias que le detubieron hasta el sabado siguiente y que el sabado como

a las ocho o nueve del dia les calmo el viento y luego bieron un nauio grande y una fragata a la mar frontera de Cabo Blanco y luego entendio este testigo y los demas que eran enemigos que venian para ellos y este testigo con sumo forcejo para venirse huyendo para tierra y como era calma no pudieron y los nauios de el enemigo como estaban mas a la mar trayan mas viento y des que se llegaron como dos leguas poco mas o menos del nauio de este testigo les dio la calma en que este testigo estava y bisto el enemigo que llebaban todos en calma echo dos lanchas para coger el nauio deste testigo y este testigo echo su barca afuera y metieron lo mejor que tenian y toda la gente se embarco y fue en la barca para tierra por ver si podian escapar lo que llebaban y este testigo quedo con un moço marinero en su nauio por ver si lo podian escapar con todas las uelas arriba y gouernando por ver si podia escaparse y como el viento era calma le alcanço una lancha que traía como diez y ocho hombres y entraron en el nauio y le tomaron y preguntaron a este testigo que se auia hecho la gente y barca y este testigo dijo que se auia ydo a tierra luego subio uno a medio arbol y bieron la barca y dijo como yba alli y se boluieron a embarcar y dieron tras ella y como era mas ligera la alcançaron y mientras esta lancha yba por la barca bino otra en que venia el cappitan de la nao con otros diez y ocho o beinte hombres con sus mosquetes y espadas y una pieza pequeña a proa y entraron dentro del barco y estubieron esperando hasta que lle-go la otra lancha con la barca y las llebaron la buelta de la mar hasta la nao grande donde los metieron otro dia de mañana y le descargaron todo lo que llebaba este testigo en su nauio y lo metieron en la nao y le pasaron a su nauio y le dijeron si se lo queria resgatar y si se lo resgatarian en el Rrealejo v otra ha-cienda que llebaua de mercaderes y este testigo dijo que no y es-te testigo diçe que le parece que sera la nao grande del yngles cossario de treçientas toneladas poco mas o menos y que por estar con prisiones no conto las piezas y que llebaba como setenta hom-bres y bien pertrechados de arcabuçes y mosquetes y lanças y di-çe este testigo que le dijo la lengua que habla el cappitan que yban al Rrealejo a uer si auia quien resgatasse y si no que ha-rían todo el daño que pudiessen y le dijo que llebaua tanta merca-duria que bastaba para cargar de plata el nauio de este testigo y le preguntaron si saua del armada christiana y este testigo les dijo que no porque auia estado adereçando su nauio y le dije-ron bellaco no tienes orejas para oyr y bisto esto les dijo este testigo que entendia auia passado la qual entiende este testigo sabia bien el enemigo por otros que se lo abian dicho antes ~~que~~ y diçe este testigo que preguntandoles en buena conbersaçion si auian tomado algun nauio mas que el de este testigo le dijeron que ninguno y la lengua de ay a un rrato le dijo que auian toma-

do vn nauio en Chile y el coçinero le diço trayendole un poco de peçcado y preguntandole de donde era el pescadao - que auian toma do un nauio cargado del arriba de Lima y luego preguntando a otro si le darian su nauio o que harian del le rrespondio que lo que- marian como hizieron a otro que tomaron de Guayaquil y que el capitan le pregunto a este testigo si tenia notiçias de algunos nauios que entraban por el estrecho y diçiendo este testigo que no le rrespondio que auian tomado un pliego del Birrey que benia para Panama en que abisaba que entraban doçe nauios por el estre cho y que mirasen que tambien por la mar del Norte abian de benir tambien cosarios y diçe este testigo que le llebaron por fuerça un marinero que se llamaba Juan Esteves natural de Aragon y otro marinero flamenco llamado Cornieles y que este testigo entiende que este Cornieles se fue de su boluntad porque luego le hizieron artillero de la nao y que este testigo andubo con ellos quatro dias y le dijeron que eran flamencos de Olanda y Jelanda y luego abiendole tomado toda su haçienda y tres esclauos le boluieron u no y la barca con dos botijas de agua y una petaca de pan y se voluio este testigo con los demas a la Caldera donde abian sali do y bido este testigo echaron otra barca a otra jente que abian tomado en otro barco que abia salido de Nicoya con maiz para Pana ma el qual nauio trae en su compañia con una pieça y gente armada dentro y que esta es la berdad y lo que pasa para el juramento que ffecho tiene y diçe ser de hedad de çinquenta años poco mas o menos y lo firmo de su nombre Pedro Gonçalez el Adelantado an te mi Anton Banegas escriuano.

Testigo.
Este es vn
nauio y vna
lancha de o
landeses
que traia
70 hombres
y 23 piezas
de artille-
ria y pre-
guntaron
por la arma
de y que a-
rian salido
de su tie-
rra ocho na-
uios y que
entiende an
de yr a Pa-
nama a que-
rar los na-
uios.

En la çidad del Espiritu Sancto en diez dias del dicho mes y año el dicho Governador y Cappitan General para la dicha ynfor macion mando pareçer ante si a Juan de Pedrossa piloto del trato de esta Mar del Sur del qual se rresçiuió juramento por Dios Nues tro Señor y una señal de cruz y en forma de derecho so cargo del qual prometio de deçir uerdad y siendo preguntado por la dicha caueça diço que abiendo salido de uno de los puertos de esta çiu dad por piloto del barco de Pedro Gonçalez para la uilla del Brea lejo con cargamento de mantenimientos como era bizcocho harina toçinos y que pasado tanto abante como a Cabo Blanco que es a la salida de los puertos de esta çidad bieron dos uelas una de al to bordo y una fragata y dos lanchas y conoçiendo ser enemigos quisieron huir y faltandoles biento se embarcaron en la barca y se binieron huyendo y bisto por el enemigo embio una lancha a la uela y al remo y los prendio y llebo a la fragata en que este testigo y los demas yban y de alli los llebaron a la dicha nao del enemigo y hallaron que la fragata que consigo tenian era de vn Juan Rodriguez vecino de Panama que auia salido del puerto de Nicoya cargado de maiz y otras cosas la qual tenian hecha de armada y artilleria y gente dentro y que los enemigos no eran yn

glesses sino flamencos y olandeses y otras naciones y que el capitán se llamaba Pedro de Glanda el qual era muy temido de todos y que serian todos hasta setenta hombres pocos mas o menos y que traian beinte y tres piezas de artilleria seis de bronçe y las de mas de hierro colado y que a este testigo le llebaron donde estaua el cappitan y le pregunto si era pratico de la costa que los llebase al Realejo Sonsonate y Acapulco y este testigo dijo que no lo era ni auia estado alla en su vida sino en la costa del Piru el qual le dijo que lo ahorcaria si no le decia la uerdad y este testigo se afirmo en lo que auia dicho y los tubieron casigo quatro dias haciendoles muchas preguntas y particularmente por la harmada y que cantidad de nauios y jente y fuerça traia y si saua adonde estaua y adonde auia ydo y este testigo dijo que no saua donde auia ydo que auia muchos dias que estaua en este puerto y de algunos de los enemigos supo que auian tomado seis nauios y entre ellos vno de auisso que el Bisorrey del Piru auia ynbiado a Panama y que auian quemado muchos dellos y que auian salido de su tierra ocho nauios y que los dos se auian perdido en el estrecho de Magallanes y uno les huian tomado en Chile y que cinco andaban en esta mar y que tenian para si que los tres de ellos yban delante de nuestra harmada y que el otro quedaua atras y que si se topaua con el o con cualquiera dellos que auia de yrse a ber con nuestra armada y que quando no pudiesen tenerla que auia de procurar quemarlos y quemarse a si y que este testigo entiendo que miente porque trae poca fuerça y que saue y bio que todos son luteranos porque quebraban las ymages y decian mal de Dios y de los sanctos y del Papa y asimismo entiendo que an de procurar huir de la dicha nuestra armada y que dijeron que se auian de andar por aqui hasta que entrasen las brieças para atraue sar y salir por el estrecho del Labrador y que el piloto que se lo dijo a este testigo dijo auer desenbocado ya por el dos beçes y que a este testigo le tomaron sus derroteros y los trasladaron en su lengua y que entiendo y tiene para si que no an de osar yr a los puertos de Sonsonate ni Acapulco por temer de la dicha armada antes tiene para si que abran de procurar quemar los nauios que estan en el puerto de Perico en Panama porque todos quantos bajeles toman los queman porque no aya con que poder seguirlos y que esta es la uerdad para el juramento que tiene ffecho y que es de hedad de sesenta años poco mas o menos y lo firmo de su nombre Juan de Pedrossa. El Adelantado. Ante mi Anton Banegas es criuano.

Testigo.

Dize era
un nauio y v

E luego encontinente este dicho dia su merced del dicho Adelantado hizo parecer ante si a Manuel Ribero del qual se rreçiuo juramento en forma de derecho por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz so cargo del qual prometio de decir uerdad y siendole preguntado por el tenor de la caueça del processo dijo que

la lancha y
que eran 70
hombres y
traian 23
piezas de ar
tilleria y
que auian sa
lido de su
tierra ocho
nauios pre-
suntando por
nuestra arma
e y que en-
tiende yrya
Panama a
quemar los
nauios.

lo que saue y pasa es que abiendo salido este testigo por marine-
ro de un barco de Pedro Gonçalez que salio de uno de los puertos
de esta çiuudad cargado de bizcocho harina y toçinos y otras cosas
para el puerto de el Rrealejo sobre la punta de la Herradura y Ca
bo Blanco que es a la salida de los puertos de esta prouincia bie
ron un nauio de alto bordo y una fragata y dos lanchas y conocien
do ser enemigos no pudiendo huirles con la fragata por no auer
biento se metieron en la barca y yendo hyuendo con ella les alcan
çó a la uela y al rremo una lancha y los llebo al dicho su barco
y de alli a la nao donde wido este testigo que la fragata que te-
nian tomado era de un Juan Rrodriguez vecino de Panama que yba car
gada de maiz y otras cosas que auia salido de los puertos de esta
prouincia y Nicoya y la tenian hecha de armada con gente y artille
ria dentro y que el çappitan se llamaba el çappitan Pedro y que
le temian mucho y que serian como setenta hombres pocos mas o me-
nos y traian beinte o beinte y dos pieças de artilleria las seis
o siete de bronçe y las demas de hierro colado con algunos falco-
nes y que la notiçia que este testigo pudo tomar fue que dijeron
que auian salido de su tierra ocho nauios y que los dos se auian
perdido y que en Chile les auian tomado uno y los demas auian en
trade y que los tres dellos no sabian si yban delante o atras ni
de otro que se aparto no sabian donde estauan y que los dichos e
nemigos no eran yngleses sino flamencos de Olanda y Jelanza y el
capitan olandes y que a este testigo y a los demas les hicieron
muchas preguntas y entre ellas que donde estaua nuestra harmada
y que nauios artilleria y gente trayan y les tomaron y llebaron
consigo vn hombre pratico del puerto de Panama y aunque deçian
que auian de ir al Rrealejo y a Sonsonate y ácapulco este testi-
go entiende que mentian porque temen mucho al armada antes entien
de que an de dar la buelta a Panama y quemar todos los nauios que
estan en el puerto de Perico porque no tienen defensa ninguna y
lo pueden haçer con mucha façilidad no estando auisados porque to
dos los nauios que toman los queman y así quemaron la fragata en
que este testigo yba y que esta es la uerdad y lo que passo so
cargo del juramento que ffècho tiene y firmolo de su nombre y di-
jo ser de hedad de beinte años pocos mas o menos. Manuel Rribero.
El Adelantado. Ante mi Anton Banegas esscriuano. _____

testigo.

ize lo mes

E luego en este dicho dia mes e año dichos para la dicha yn
formacion su merced del dicho Adelantado mando pareçer ante ssi
a Juan de Baluerdi del qual se rreçiuio juramento en forma de de
recho por Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz y siendo pre
guntado por el tenor de la caueça de proçesso dijo que abiendo
salido este testigo de uno de los puertos de esta çiuudad para el
Rrealejo en un barco deç que era dueño Pedro Gonçalez en que es-
te testigo llebaua cantidad de bizcocho y harina y en el dicho
barco yban toçinos y otros muchos mantenimientos saliendo por la

boca de la Herradura que en fin de la bahia de los puertos de esta ciudad bieron un nauio de alto bordo y una fragata y dos lanchas y conociendo ser enemigos y faltanndoles tiempo para huir en la fragata se metieron en el batel dellla e yendo huyendo una de las lanchas al remo y bala los alcanço y los llebo a su fragata y de alli al nauio donde bieron que la fragata que tenian consigo era otra que auia salido destos puertos para Panama cargada de maiz y otras cosas de que era dueño un Juan Rodriguez la qual tenia hecha de armada y la dicha nao seria de porte de treçientas toneladas pocas mas o menos y que traia beinte y dos o beinte y tres piezas de artilleria cantidad de bronçe y las demas de hierro colado sin otros falcones arcabuçes y mosquetes y que serian como setenta hombres pocos mas o menos y que todos eran flamencos y de Olanda y Jelanda y luteranos porque quebraban las ymages y las rreliquias de los Agnus Deys y las echaban a la mar y deçian mal del Papa y que el cappitan se llamaba Pedro de Yjada y deçian ser olandes y que es muy temido de su jente y que a este testigo y a los demas le hiçieron muchas preguntas y rrepreguntas y particularmente por nuestra armada y que fuerça de nauios y gente y artilleria era y que adonde estaba y este testigo rrespondio que no sabia donde estaba ni lo que era porque no la auia bisto y que preguntaron que en quantos dias yria desde alli por tierra un hombre al Rrealejo y este testigo dijo que en tres dias y que aunque dijeron que auian de yr al Rrealejo a quemar los nauios y de alli a Sonsonate y Acapulco este testigo entiende que mienten lo uno porque tienen mucho miedo a la armada y sauén que ba adelante y lo otro porque si obieran de yr no los largaran como los largaron para poder dar auisso antes entiende y tiene para si que an de procurar de ir a Panama y quemar las naos que estan en el puerto de Perico porque no tienen defensa ninguna si no es questen auissados y que se aya puesto guardia y que este testigo entendio de algunos dellos que de su tierra abian salido ocho naos y que las dos se auian perdido en el estrecho y de las seis que auian entrado les auian tomado una en Chile y que ellos se auian apartado de los demas que no sauian si yban delante o si quedaban atras y que esta es la uerdad y lo que pasa so cargo del juramento que fecho tiene y dijo ser de hedad de beinte y tres años poco mas o menos y lo firmo de su nombre. Juan de Baluerdi. El Adelantado. Ahte mi Anton Banegas escriuano. _____

Auto. En la çidad del Espiritu Sancto de Esparza prouincia de Costa Rica a diez dias del mes de Septiembre de mill y seiçientos años don Gonçalo Bazquez de Coronado Adelantado Governador y Cappitan General de esta prouincia por el Rey Nuestro Señor abien do uisto la ynformacion que a mandado haçer açerca de los cossarios que an entrado en esta Mar del Sur y la cantidad que ssen y el daño que an ffecho y la claridad que se a podido tomar y de su

disignio y de lo que se a entendido y presume haran o podran ha-
ger dijo que no enbargante que a su merced le consta que el auiso
de los dichos cossarios se ynbio al gouernador de Nicaragua por
los alcaldes hordinarios de esta çiuad para que lo ynbiasen a los
señores de la Rreal Audiencia de Guatimala para que mas enteramen
te conste a los dichos señores de lo que en el caso ay atento que
el dicho auisso fue sumario mandaba y mando se ynbie a la dicha
Rreal Audiencia y señores della vn tanto de esta dicha ynforma-
cion para que por los dichos señores uista poruean lo que fueren
seruidos y bieren que conbiene y atento a que por la dicha ynfor
macion consta tomaron y lleuaron consigo vn hombre pñatico del
puerto de Panama y que no se sabe que en la dicha çiuad de Pana
ma sepan ni tengan notiçia de los nauios que los dichos cosarios
an tomado y en partàcular el nauio que el Bisorrey del Piru ynbia
ba de auisso a la Rreal Audiencia de la dicha çiuad de Panama y
conbiene al seruicio de su Magestad y seguridad de sus puertos
que por la dicha çiuad de Panama y señores de la dicha Rreal Au
diencia se inbie el dicho auisso y porque en los puertos de esta
çiuad no ay bajel ninguno que pueda yr a la dicha çiuad de Pa
nama y en la prouincia de Nicoya estan dos bajeles como son un
batel grande y un chinchorro ligero y bien belejado y tal qual
conbiene para lo susodicho y gente de mar que lo llebe mandaba
y mando dar su carta rrequisitoria para que con ella se rrequeie
ra al corrèidor de la dicha prouincia de Nicoya o a su lugarte
niente despache luego con la breuedad que conuiene el dicho auis
so a la dicha çiuad de Panama atento que se entiende tomaron
el dicho hombre pñatico con disignio de yr a quemar los nauios que
estan en el puerto de Perico enbiando en el pliego que se le en
tregara que sera un tanto de la dicha ynformacion y una carta en
pliego çerrado señalando a la gente que lo llebare el salario que
a ellos y al dicho chinchorro se le a de dar porque a su merced
le consta que los señores presidente y oydores de la dicha Rreal
Audiencia mandan pagar los dichos auissos con mucha puntualidad
la qual dicha rrequisitoria se de y haga con los rrequisitos ne
cessarios y que se le buelva.

Original con la notificacion en ella para su descargo y ansi lo probe
yo y firmo de su nombre el Adelantado ante mi Anton Banegas scriuano. Yo
Anton Banegas scriuano publico y del Cauildo desta çiuad de mandamiento
de su merced del Adelantado. El Adelantado que aqui firmo su nombre y se
saco este traslado del ori de Costa Rica ginal que queda en mi poder y
ba çierto y verdadero concuerda con el original y fueron testigos a lo
sacar correjir y cohçertar Juan Dominguez Çid y Pedro Gonzalez y Juan de
Mora en fe de lo qual lo firme de mi nombre y rubrica acostumbrada ques
a tal. Antonio Banegas scriuano publico en testimonio de verdad.

11 octubre 1600

142

Otro acuerdo del Presidente y Audiencia y Oficiales reales cerca de la costa de la fabrica de la fuerça de Panama y que cesse hasta que su Magestad sea consultado etc. 11 octubre 600.

En la Ciudad de Panama a veinte dias del mes de octubre de mill y seysçientos años estando junto en la ssala de la real Audiencia los señores Pressidente e oydores fiscal de su Magestad e oficiales reales a sauer su señoria don Alonso de Ssotomayor Pressidente Governador y Capptian General, doctor Alberto de Acuña Licenciado Lays Merlo de la Fuente y Xpoual Cacho de Santillana oydores e licenciado Alonso Perez de Ssalaçar fiscal de su Magestad contador Juan Bautista de Naua tesorero Baltassar Perez Bernal fator Francisco Rodriguez de Santa Cruz por Diego de Ortega Perez propietario sirue el dicho officio- Oficiales reales deste reyno- Su señoria del Pressidente dixo questando juntos los deste aquerdo se hubo en el vna proposicion quel fiscal de su Magestad dio acerca de la fortificaçion que por ella y por el aquerdo de quinze de setiembre deste años se mando hazer en estas cassas reales vn memorial de lo que Fernando de Montoya maestro mayor y Martin de Mogoruça carpintero dixeron costaria la dicha fortificaçion y auriendose pratocado entre todos se quedo por ser negocio de tanta calidad la rresolucion para otro aquerdo como en la dicha petiçion y memorial y lo mas cerca de lo ffecho pareçe que es de tenor siguiente-

Lo que pareze que sera nezzessario para la fabrica de la fortificaçion que se a de hazer en las cassas reales desta çuidad de Panama conforme a la traza que mejor Baupartista Antonelo y se a reformado=

Quarenta mill fanegas de cal que haçiendolas su Magestad tendra de costa fasta ponerlas en la obra auiendo hechado la quenta a lo largo a ssiete reales fanega que monta veynte y çinco mill quatroçientos çinquenta y quatro ducados y seys reales.----- 25U454 ds. 6

Quatro mill sillares de a uara que puestos en la obra costaran a dos pesàs corrientes.----- 6U545 ds.

Duçientos y çinquenta y seys beras de garapetos a dos reales montan.----- U512 ds.

çiento y veinte negros jornaleeros los treynta que an de ocuparsse en los ornos de cal y los veynte en la cantera y treynta en sacar piedra y los demas en las cossas neçessarias a diez ducados cada mes son mill y duçientos ducados cada quadrilla que son en el año.----- 14U400 ds.

uerdo pa
que la
rica de
las ca-
reales.

sta que
tra ...
uerza
las cas-
reales-

0
y oy
otna
a ab
ocse
q of
scas
ntol
st a

De costa que an de hazer los jornales de los caner-
teros y albañies y demas oficiales contados a ducado
y medio de jornal cada dia y treçientos dias de tra-
bajo al año son doçe perssonas.----- 50400 ds.

De la costa de hazer wancos y carretas hadereçar
erramienta y hazerla de nuevo.----- 30

Otros dos mill ducados cada año repartidos en per-
ssóna suprema y el tiempo questubiere Montoya y otras
ayudas de costa.----- 20
570312 ds.

Lo que se les ofraçe a Martin de Mogoruça y Her-
nando de Montoya es que proueyendosse los pertrechos
y obreros de arriua con puntualidad estara esta fabri-
ca conforme a la planta en defñssa dentro de vn año
porque sse a de tardar agora a los principios dias
en encaminar las caleras y demas cossas neçessarias
y dentro de dos estara acauada.-----

Por manera que segun esta quenta pareçe que podra
costar esta obra asta estar en perficion-

De cal.-

De los sillares.-

De los garapetos.-

De adereços de bancos carretas y otras cossas.-

Lo qual monta 350512 ducados por vna bez.

Los jornales de negros y peones que montaran ca-
da año catorçe mill y quatroçientos ducados en los
dos años de la fabrica.-----

Los jornales de albañies y canteros monta cada ae
año çinco mill y quatroçientos ducados en los dos
años.-----

De los dos mill ducados de las perssonas y sobres-
tantes que a de auer y Montoya.-----

Por manera que suma el gasto. 430600 ducados.----- 430600 ds.

El gasto de la cal y otras cossas que a de ser e
de vna bez.----- 350511 ds.

Monta todo el gasto de la fabrica.----- 790112 ds.

Abiendo uisto nos Martin de Mogoruça maestro mayor
y alarife desta çiudad y Hernando de Montoya maestro
mayor y aparejador de las fabricas de San Phelipe de
Puertouelo la obra que se a de hazer en la fortifica-

cion de las cassas reales desta çuadad de Panama coforme a la planta de Baupista Antoneli quitando della vn baluarte conforme a la planta quel señor Presidente don Alonso de Sotomayor a mandado hazer nos pareçe a nuestro buen entender y en Dios y en nuestras conçiencias questa fabrica podra estar en defenssa dentro de vn año contando desde primero de nouiembre que uiene y acauada dentro de dos años y que costara de setenta y nueue a ochenta mill ducados diez mill ducados mas a menos porque con mas puntualidad no se puede ajustar al presente por las nouedades que se ofrecen en los edificios y laur de semejantes obras y lo firmamos en Panama assiete de otubre de mill y seysçientos años. Martin de Mogruça. Hernando de Montoya. Ante mi Francisco Rodriguez escriuano publico.

Peticion
del fiscal
que pi
se se Ia
brica de
la fuerça
esta que
consul-
con su
Magstad.

El licenciado Alonso Perez de Ssalazar fiscal de su Magestad dige que abra veynte dias poco mas o menos que por los auissos que se an tenido de ziertos nauios de enemigos que por el estrecho de Magallanes an entrado en esta mar del Sur este presente año y las hurcas que diçen an estado ynbernando en el Paraguay y para entrar en este mes o en el que uiene vuestra señoria en aquerdo de haçienda propusso que para defenssa desta çuadad conuenia hazer alguna fortifiçacion y que auia de ser en la plaça destas cassas reales y que començandola luego estaria acauada a tiempo que pudiesse aprouechar en la ocassion destes enemigos y lo que entonçes entendio vuestra señoria no pareçio tenia de costar mas de como asta sesenta mill ducados supuesto lo qual y algunas comodidades que sse representaron se acordo que luego se hiziese y agora por la memoria y declaracion de Martin de Mogruça maestro de obras y Hernando de Montoya aparejador de las fabricas de Puertouelo que an ffecho por mandado de vuestra señoria pareçe que a su quenta tendra de costa ochenta mill ducados y que en menos de dos años no podra acauarsse ni estar en defenssa asta fin del que uiene y considerando que assi en el tiempo como en el gasto siempre salen las quantas mas largas de lo que los ofiçiales las haçen y aunque no tengan mas dilacion de lo que agora diçen no pueden ser para la ocassion presente supplico a vuestra señoria mande se junten en este aquerdo los ofiçiales reales los quales bean la dicha declaracion y memoria para que se buelua a conferir y tratar sobre ello y en todo sse aga lo que al seruiçio de su Magestad conuenga y para ello etc.

En la çuadad de Panama a diez dias del mes de otubre de mill y seysçientos años estando juntos en aquerdo de justicia los señores Presidente e oydores de la Audiencia del Rrey nuestro señor el licenciado Alonso Perez de Ssalazar fiscal de su Magestad presente esta peticion para que se leyese a su señoria don Alonso de Sotomayor Presidente Governador y Cappitan General la qual

yo el presente secretario ley y su señoría mando se junten los oficiales reales acuerdo. Pedro Gonzalez Rangel.

Y auiendose juntado en la sala del acuerdo los señores Presidente e oydores fiscal de su Magestad y oficiales reales a saver don Alonso de Sotomayor Presidente- el doctor Alberto de Acuña el licenciado Lays Merlo de la Fuente el licenciado Xpoual Cacho de Santillana oydores- y el dicho fiscal contador Juan Bautista de Naua tesorero Baltasser Perez Bernal- Francisco Rodriguez de Santa Cruz que aze el officio de factor por Diego de Ortega Funez yo el presente secretario hey esta petition y la relacion que dieron Martin de Mogoruca carpintero y Hernando de Montoya aparejador de lo que dicen es neçessario para la fortificacion de las cassas reales y el acuerdo que para ello se hizo por todos en quinze del mes de septiembre deste año y luego su señoría del Prèssidente dixo que a el no sse le ofreçe cossa que ynouar en lo acordado que si el fiscal de su Magestad hu otro de los que estan en este acuerdo se le ofreçe alguna cossa que conbenga al seruicio de su Magestad lo diga y declare para que se trate y confiera sobre ello.

Luego el dicho fiscal dixo que como a su señoría costa quando se acordo que se hiziesse la dicha fortificacion no sse entendio que tendria de costa mas de los sesenta mill ducados que en la dicha su petition refiere y se tubo por cierto questaua acanada v por lo menos puesto en defenssa para el tiempo que se entendia podian venir y hazer daño en esta çuidad los enemigos questauan para entrar en esta mar del Sur mediante lo qual y otras raçones que en el dicho acuerdo se peopussieron parezio que se pusiesse la mano en ello antes desperar la rresolucion de lo que su señoría tiene consultado a su Magestad cerca desto por ser la neçesidad tan hurgente y preçissa y entenderse que tendria rremedio con esto y auiendosse ffecho el dicho acuerdo con estas consideraciones y rresultado agora nouedad de mas gasto y dilacion por la declaracion y memoria que los dichos Fernando de Montoya y Martin de Mogoruca an ffecho por la qual parece que no sse pueden conseguir los effetos ^{que} en el dicho acuerdo se entendieron el dicho fiscal no lo tiene por uastante para que por el sin hazerle de nuevo con las rraçones que sse ofreçieron para aumentar mas gasto sse pueda hazer la dicha ffortificacion y para que adelante no sse ofrezcan dudas ni adiciones ni pare perjuhizio al dicha fiscal el consentir que sse comienze hauiendo su señoría la dicha memoria buelue a pedir y suplicar a su señoría lo trate y confiera segun y como tiene pedido el licenciado Alonso Perez de Ssalazar.-

E auiendosse donferido y praticado entre todos cerca de los ssussodicho pareçio que por sser negocio de tanta conssideracion sse quedasse para otro acuerdo-

proposi-
on del fis-
cal sobre
la sese la
tribica.

Que pues para este effeto se an buuelto a juntar en este acuerdo que se uea pratique lo sussodicho y de cada uno su parecer y se boto lo siguiente-

Los votos que se siguen no se sacan a la letra- sino tan solamente en relacion- para si se deuia proseguir la fortificacion o esperar primero la orden de su Magestad- porque asi lo mando el señor Presidente como adelante paresce.

Francisco Rodriguez de Santa Cruz que haze officio de factor fue de parescer que se haga la fortificacion pero porque se entiende que su Magestad respondera a lo que cerca desto se le a consultado con el capitán Agüero se podia esperar resolucion y entre tanto se podrian ocupar negros en sacar piedra y hazer cal y otras cosas-

El tesorero Baltasar Perez Bernal por ciertas causas que dizze le paresce que por ningun casos se comience la fortificacion por quen a de hazienda de su Magestad fasta tanto que venga orden suya y tambien que de los negros de las fabricas de Puertovelo y oficiales se podrian ocupar entre tanto en hazer materiales.

El contador Juan Baptista de Naua que se sobregea el hazer la fortificacion fasta tener orden de su Magestad- y que entre tanto los negros de las fabricas y los jornales de los becinos se podrian ocupar en hazer materiales.

El licenciado Alonso Perez de Salazar fiscal que entre tanto que viene la resolucion de su Magestad se hagan materiales a costa de su Magestad y con los oficiales y gente que vino de las fabricas de Puertovelo que no hizieren alla mucha falta.

El licenciado Xpoual Cacho de Santillana oydor que se suspenda y en re tanto que viene licencia e orden de su Magestad para que se haga e prosiga con mucha breuedad y entre tanto se prosigan las preuenciones de materiales con lo que la ciudad e particulares dieren-

El licenciado Luis Merlo de la Fuente oydor fue de parescer se hiziese la fortificacion como estava votado e que ansi conbenia por muchas causas que refiere en su voto.

El señor doctor Alberto de Acuña oydor fue de parescer se espere la respuesta de su Magestad antes de començar la obra y entre tanto en hazer materiales se ocupen los negros de Puertovelo que alla no fueren necesarios y lo que lo fuere de la hazienda real.

Segun que en los dichos votos mas largamente y por muchas causas en ellos referidas consta e paresce a que me refiero--

Voto del
tor.

Voto del
tesorero.

Voto del
fiscal.

Voto del li-
cenciado Ca-
cho.

Voto del li-
cenciado Mer-

Voto del
doctor Acuña.

De los quales dichos votos su señoria del Presidente mando que yo el presente secretario en este traslado sacase la resolucion en lo principal en relacion como va referido por ebitar mucha prolixidad y en cumplimiento dello lo saque y su señoria lo firmo.

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

Su señoria del Pressidente dixo que aunque se ofrecen otras razones que añadir en las que se propusieron e alegaron en el acuerdo de quinze de setiembre de lo que ymporta hazer vna fuerza en esta ciudad cercando las cassas reales que estan sobre el puerto son tan hurgentes y fuertes las razones del dicho acuerdo asi las de la proposicion que no alla ninguna para suspendello ni dilatallo sino el que Dios se sirua por nuestros pecados permitillo anssi para mas confussion y castigo nuestro y en cumplimiento de lo acordado por todos ablo luego su señoria a los cauildos de la ciudad e yglessia y a las perssonas principales y mercaderes della y pareçiendo a todos la obra tan neçessaria y que en ella consistia su anparo y refugio e que para qualquiera enquntro de henemigos podian tener seguras las haziendas mugeres e hijos bituallas y municiones aunques en ocassion que todos sse allan con neçessidad ofrecieron ayudar como lo hizieron con dineros y jornales y antes de salir del dicho cauido sse juntaron hasta çinco mill pesos en lo dicho y en la rresta de la ciudad se juntaron conforme a los caudales de los que an dado y quedan por dar mas de otros seys mill sin lo que la ciudad a de dar por ssi por sus propios pues tiene a esta obra aun mas obligacion que lo demas y que no duda sino que uiendo que la obra se ua siguiendo y allandosse ellos con mas pussible como lo tendran en bihiendo la fflota yran ayudando cada dia mas y con mas boluntad y lo mismo aran los que bajaran en la fflota del Piru y los que binieren en la Despaña pues estan hutil para todos y por conuenir tanto la presteça puso luego gran diligenzia en proueer lo neçessario para yr prebiniendo materiales e oficiales e ynuio luego a Puertouelo por Hernando de Montoya aparejador mayor de aquella obra y por quatre oficiales españoles canteros y albañies e por çinquenta y çinco negros de los esclauos que su Magestad tiene en aquellas fabricas y dellos los veynte y ocho canteros y albañies herreros y asserradores amassadores de cal carboneros y quatre negros para su seruizio los quales otro dia que llegaron enpeçaron a metersse en obra y en la calera sse an hecho buios y se ua sacando y juntando piedra para la cal y por otra mano se saca piedra para la manposteria y por otra se ban labrando sillares ase cortado madera para vna barca chata ansse hecho herramientas de pico barretas açadas y almadanas y otros ystrumentos neçessarios todo esto a costado dinero y se

haber de
Alonso
que se
na en
proposicio
passadas.

Feb 0
.0133

Feb 0
.13

Feb 0
0333

Feb 0
0333

Feb 0
0333

ua encaminando la dicha obra con mucho calor como conuiene y con ayuda de capitanes que se an repartido para la ssolicitud y soldados que con su sueldo dandolés la comida escussan el salario de tenedor de uastimentos y de quatro o çinco sobreestantes todo lo qual no siguiendosse al presente la dicha obra a de costar a su Magestad despues mucho en que le yra a dezir mas de veynte mill ducados demas de que no sera pucible tener adelante la comodidad de Montoya y los canteros y albañes y los esclauos y oficiales de su Magestad e asta que se de fin a lo de Puertouelo porque quando benga horden de su Magestad para hazer esta fuerza o por lo que sse le a consultado con el cappitan Agüero o agora sse le consultare bendra tanuien la horden para seguir lo de Puertouelo a cuya fabrica sera fforçosso acudir por tiempo de año y medio o mas y al presente era poca la ocupacion de Montoya y esta gente sera forçosso el sustentarlos a costa de su Magestad ansi por ser suyos los negros y tener tanta neçessidad dellos para adelante como lo que le costo traer los canteros Despaña y si no los sustentan se huyran como lo an ffecho algunos por todo lo qual y particularmente como es notorio en esta çidad no ay ni sse puede açer la menor defenssa del mundo y cada dia se ua menoscauando y aussenta la gente que en otros tiempos la defendian y de horfinarario sse pueden esperar enemigos por el mar del Sur y no vno ni dos nauios como asta agora an benido sino ocho y de ay arriua como este uerano an passado juntos y se espera para el que uiene los que estan ynuernando de la otra parte del estrecho de que se tubo auisso quando se hizo el dicho aquerdo demas de que se a sauido despues aca por declaraciones de los que tubieron pressos en la almiranta de olandesses que tomo las dos fragatas al salir del puerto de Nicoya a primero y çinco de agosto passado y que afirmaban los dichos olandesses como quedauan quinze o diez y ocho nauios para passar el año que uiene y que si ellos no sse hubieran derrotado y trugeran consigo sola su capitana acometieran al puerto de Arica por lo qual se deue tanuien presumir que juntandosse seys hu ocho o diez nauios acometeran a esta çidad pues sauen la poca gente y defenssa que tiene y con otros auissos no de tanta consideracion ni a tiempo que passauan el Estrecho tantos nauios juntos se an hecho en esta çidad y en la de Puertouelo y en el camino de aqui a Puertouelo fuertes de madera que no an sido de seruizio mas de seys y ocho messes an costado a su Magestad mas de sesenta mill ducados sin otro veynte mill que a gastado la çidad sin auer oy deste gasto piedra puesta ni memoria de que an ssido y a qualquier auisso que se tenga de enemigos que obligue a leua de genta y a perçeurir los de los terminos desta çidad en ssolos quinze dias que tarde el desengaño se gastan quinze o veynte e veynte çinco mil ducados pues en esta fabrica que a de ser perpetua y de tanta ynportançia seruizio se le haze a su Magestad en gastalle diez o quinze mill que a lo mas largo podiera ser en vn año lo que se gastara de su real hacienda- .

Y quando Francisco Drac el año de nouenta y seys vino con tan gruesse

armada a esta prouincia donde fue desbaratada su gente y el murio teniendo su señoria a cargo la defenssa della exssaminando a Alberto de Ojeda vecino del Nombre de Dios que le tomo alli y le tubo consigo veynte dias y tan familiar que comia en su messa y dormia en su camara y tratando con el diuersas beçes sobre el discursso de su jornada le dixo que passo por la çiuudad de Cartajena sin acometerla por entender la estauan fortificando y auia soldados en ella que la supiesse defender y por sauera que lo vno y lo otro faltaua en esta tierra vino a ella y lo mismo dixeron los prisioneros que tomo su señoria en sus confissions por donde se uera quan gran fuerça es para defender vna plaça el sauera el enemigo que se fortifica.

La memoria de costo y tiempo que da Martin de Mogoruça y Hernando de Montoya no es muy desigual a lo que se considero quando el dicho aquerdo y aunque dicen que dentro de vn año estara en defenssa que a su cuenta el çerrado por todas partes de veynte pies en alto quando se pusiere en treçe o catorze y algunas partes quedasse por çerrar que sson de naturaleza fuertes se podria defender con la gente que en ella entraria y con la que abra uenido del Piru con la armada de su Magestad y fflota Despaña en este esado se podria poner de aqui a mayo porque aunque diga alguno que agora es la fuerça del ymbierno no queda mas de vn mes del porque desde mediado nouiembre adelante corren bricas y haze buen tiempo y en lo que toca a no auer dinero por la prouea de la caixa real podriasse tomar para este effeto seys mill pesos ensayados del aueria questan en poder de Hernando de Campos y otros seys mill questan en depossito de las condenaçiones de la uissita de los escriuanos y con estos doçe mill peses que seran quinze mill ducados poco mas o menos y con lo que la çiuudad dara de los propios y los vezinos an prometido y daran sera muy bastante para ponello en defenssa y biendo luçir la obra siempre yran ayudando y si esta ocassion se pierde en mas de tres años no sse ofrece- ra ninguna tan a propoasito para darla principio y encaminarla a menos costa de su Magestad y si suzediesse en este tiempo que seria possible descubrirsse en esta mar del Sur ocho hu diez nauios juntos quedariamos los questamos en este aquerdo de nuestra hazienda por tener alguna defenssa o rreparo y a quien no abria parecido açertado el auer gastado de la de su Magestad pues en verdad que podria suçeder- en suma si agora no se enpieça esta obra alargasse la salud y seguridad desta çiuudad pierdesse la oportunidad del tiempo la comodidad del maestro mayor- canteros y albañies y negros oficiales y trauajadores de Puertouelo que todo esto no se puede cobrar demas de que con la dilacion se a de seguir a ssu Magestad cantidad de ynteres por auer de ser mucho mas el gasto de su hazienda dexandolo al presente y aunque se puede entender nuestro Señor faboreçera como lo a ffecho siempre y que los questan en ella la defenderan con muy gallardos animos como los suçessos son ynçiertos es bien ayudarnos de la yndustria y fuerças humanas que nos da y ansi se rresuelve y es su parecer por nãguna cossa sse deje de comenzar luego esta fabrica como por todos esta resuelto en el aquerdo de quinze de setiembre-

Y por lo que cada vno boto lo firmaron y mandaron se guarde lo boto-
do para la mayor parte- Don Alonso de Sotomayor. el doctor Alberto de
Acuña, el licenciado Merlo de la Fuente, el licenciado Xpoual Cacho de
Santillana, el licenciado Alonso Perez de Salazar, Juan Bautista de
Naua- Baltasar Perez Bernal, Francisco Rodriguez. Ante mi Pedro Gonza-
lez Rangel.

Va enmendado aprouaron/a/e/sol/vala y tachado que/no vale-

Conquerda lo* que va ynsero con el original y lo demas es en rala-
cion de los votos a que me refiero.

Pedro Gonzalez Rangel (rubricado).

A. I. Aud^a. Panama. Folio 14.

De gouierno de

Panama

Con don Geronimo de Quazo y con Rodrigo de Miranda y Castellano Agüero y las demas ocassiones e dado quenta a Vues^{tra} Magestad de todo lo que se a ofrecido tocante al gouier^{no} desta prouincia y prouisiones de dinero para los gastos della de que aguardo respuesta y lo que Vuestra Magestad sobre todo mandare.

Lo proueydo

Con los mesmos tengo auisado a Vuestra Magestad quanto conuiene quen Puertouelo aya dos officiales rreales sea Vues^{tra} Magestad seguro mandar uer lo que hazerca dello tengo escripto y prouehar en ello que con el salario del fator de aqui que como Vuestra Magestad saue no es neçessario y con el que se dá al contador de las ffabricas que son says çien^{tos} pessos enssayados con duçientos mas se prouehen los dos de Puerto Velo y andara todo en buena horden. Porque en hazerlo anssi se allara Vuestra Magestad bien seruido y tendran los negoçios de su Real Hacienda y las fflotas y gente de guerra mejor despacho que como agora corre todo pareçe.

Juntense los papeles que ayan escrito y trayganse luego (rubrica).

Tanuien e auissado a Vuestra Magestad como a çesado la cobrança del medio ducado por carga de lo que biene de Puerto Uelo por tierra que Vuestra Magestad auia mandado se cobrasse para las fabricas. Con esta ua memoria a parte de la raçon de todo buena ayuda era para las fabricas y lo podra ser para la que a de ser en esta çiudad y menos lo sentiran los mercaderes que ninguna ympusiçion ellos tanuien an menester ser releuados. Vuestra Magestad como dueño y señor todo mande lo que fuere seruido.

Idem.

Vuestra Magestad mando por vna su Real Çedula se cobre su medio peso por çiento del dinero que baja del Piru los mercaderes suplicaron dello y la Audiencia abra çinco años que proveyo que pagasen vn tomin por çiento y de los tres restantes disen fiança hasta que Vuestra Magestad proueyesse sobrello y a que se deuen estas fianças desde entonçes y por la dilacion de cobrar se uan perdiendo vnos se mueren y otros se van deste Reyno y a menos sus haciendas de todo e auissado particularmente y el ffiscal tiene raçon dello.

Esta tierra como he dicho en otras se ua despoblando muy a prissa por las pocas ganancias que en ella ay dilaciones de fflotas y enfermedades ser carissima que aunque se gana vna fflota se consume mientras viene otra riesgos de enemigos verla ssin defenssa cargas de Audiencia las ympusiçiones sobre los bastimentos y el rrigor de los officiales reales en cobrallos la gente suelta que en otro tiempo se entretenia aqui arrimados a los de caudal ayudaua mucho para la defenssa desta tierra no para ya ninguno porque no ay

traygase lo
que ha scrip
to de esto y
los papeles
que scriue
(rubrica).

modo de sustentarse aunque a los soldados se les da rraçona-
ble paga es mucho mayor la del Piru y sus armadas y la tie-
rra ssana y tienen liuertad y aqui estan forçados si Vuestra
Magestad no se sirue de reparar lo de aqui a pocos años no a
bra quien la defienda y a de gastar Vuestra Magestad en sus-
tentar la mucha parte de lo que bajare del Peru negoçio es
de mucha consideraçion supplico a Vuestra Magestad se sirua
de mirarlo.

al memorial
con esta pro
uision
(rubrica).

El licenciado Alonso de la Torre oydor mas antiguo desta
Audiencia murio auiendo estado çerca de dos años enfermo
y ocho dias antes le llego auiso desde la merced que Vuestra
Magestad le auia hecho en jubilarle y que goçasse del salario
en su cassa en ella an quedado tres hijas donçellas y por su
anparo y de los demas hijos y nietos el licenciado Julian de
la Torre su hijo mayor no podra acudir a tan preçissas obli-
gaciones sino es haziendole Vuestra Magestad alguna merced,
Podra reçeuiria en vna de las dignidades de chantre o masees
quela de la yglesia de las Charcas a diez años que sirue el
benefiçio de la çidad de ruigro? por presentaçion de Vues-
tra Magestad husando todo este tiempo el officio de bicario
a dado muy buen exemplo de su uida y costumbres en seis o sie-
te bissitas que a tenido no a resultado contra el cargo como
constara a Vuestra Magestad por las ynformaciones que la Hau-
diencia de los Reyes a ynuiado y pareçeres de los Virreyes
conde del Villar Marques de Cafete y don Luys de Uelasco de
mas de lo cual çertifico a Vuestra Magestad que despues que
vino con liçençia del Arçobispo a la enfermedad de su padre
y anparar su cassa a dado grandes muestras de virtud y en los
ojos de la Audiencia y mio tiene partes y meritos para una
dignidad de la que pretende.

al memorial
con esta re-
lacion
(rubrica).

Francisco de Murcia Bustamante a seruido y sirue la ca-
pellania desta Audiencia de veynte años a esta parte a satis-
facion de los ministros della es buen eclesiastico y merito-
rio de una de las pruevas desta yglesia questan bacas que
aunque son tenues lo tendra por merced por tener aqui dos her-
manas y sobrinas a quien acude y es muy justo que Vuestra Ma-
gestad se la aga a quien a seruido tanto tiempo en cossa de
mas aprouechamiento que la que pretende y el Audiencia y yo
reçeuiremos en ello merced y uiendo que se la haze a los que
siruen se allara quien entre en su plaça con boluntad.de-a

De mas de las enfermedades que e tenido e quedado tan
menoscuada la salud y bista no sera posible acudir aqui al
seruicio de Vuestra Magestad como lo deseo y conuiene despues
questoy en esta tierra se me a muerto dos hermanos mayores
que deje en España y el vno que fue don Luys de Sotomayor sir-
uio a Vuestra Magestad muchos años en las guerras de Flandes

de capitan de ynfanteria y en Chile y España de maesse
que se consul de campo padeçiendo muchos trauajos y rreciuiendo muchas
te a su Mage^s herãdas y arcabuçaços sin que Vuestra Magestad le hubie-
dad que por se hecho ninguna merced a quedado la cassa de mis padres
los auisos que desanparada y aqui e perdido hun hijo y a mi suegra su-
ha representa pplico a Vuestra Magestad humilmente no permita tenerme
do siendo ser mas donde no pueda servirle con la puntualidad que desseo
uido le puede ni esperar conbaleçer y perder las prendas de muger e hi
dar licencia jos que me quedan con salud y las fuerças neçessarias
hauiendo pro- para el trauajo desta tierra y se le siguiera a Vuestra
ueido primero Magestad seruiçio de mas de que en treynta y quatro años
subcesor en su que le sigo sin tener vn dia de rreposso fuera de aqui
officio a quien podria ser de alguno y siendo Vuestra Magestad seruido
don Alonso de- de darme liçençia como por mis memoriales y de mi parte
xe instruido se le suplicara to de la manera que Vuestra Magestad man-
en todo antes dare que de qualquier que sea le e de servir lo que me
de su venida quedare de uida. Guarde Nuestro Señor la perssona de
(rubrica). Vuestra Magestad como la XPistiandad a manester. De Pa-

Traiganse el nama y de Biziembre primero de 1600.años.
memorial y pa-
pelez que de
parte de don A
lonso se an

Don Alonso de Sotomayor (rubricado).

presentado y
sus cartas an
tes que se e-
xecute el de-
creto prece-
dente.
(rubrica).

Copia de vn capitulo de carta que Don Alonso de Sotomayor Gouernador y Capitan General de Tierra Firme escriuio a su magestad a primero de diziembre de 1600.

Decreto del Consejo. Demas de las enfermedades que he tenido he quedado tan menoscuada la salud y vista no sera posible acudir aqui al seruicio de vuestra magestad como lo deseo y conuene. Despues que estoy en esta tierra que se consulte s. d. que por las causas que ha representado sien- do seruido le pue- de dar licencia auiendo prouey- do primero subcesorninguna merced a su oficio a quien Don Alonso dex- re instruido en todo antes de su venida.

Traygase el me- morial y pape- les que de parte de Don Alonso se an presenta- do y sus cartas antes que se exe- cute el decreto precedente.

Supplico a vuestra magestad humildemente no permita tenerme mas donde no pueda seruirle con la puntualidad que deseo ni esperar conualecer y perder las prendas de mujer y hijos que me quedan o la vida dexandoles desamparados. Todo esto propusiera si me hallara con salud y las fuerzas necesarias para el trauajo desta tierra y se le siguiera a vuestra magestad seruicio de mas de que en treynta y quatro años que le sigo sin tener vn dia de reposo fuera de aqui podria ser de algo y siendo vuestra magestad seruido de darme licencia como por mis memoriales y de mi parte se le suplicara de la manera que vuestra magestad mandare e de qual- quier que sea le he de seruir lo que me quedare de vida.

Don Alonso de Sotomayor. Secretario Juan de Ybarra.

Que se consulte a su magestad que por las causas que representa Don Alonso de Sotomayor es justo darle licencia para que pueda venir a España proueyendose subcesor en su oficio y que el le aguarde alli para dexarle instruido.

Señor.

Don Alonso de Sotomayor Governador y Capitan General del reino de Tierra Firme y Presidente de la Audiencia del = dice que el a suplicado a V.Md. que en consideracion de la poca salud con que en aquel reino viue y de las enfermedades que su mujer y hijos an tenido y tienen en aquella tierra y de suerseles muerto en ella su suegra y dos hijos y tener en estos reynos su hazienda perdida y desear traer a ellos la dicha su mujer y hijos que le an quedado y curarse para con mas salud y fuerças volver a servir a V.Md. alli o donde se le ordenare y dar cuenta de muchas cosas tocantes a vuestro real seruicio y augmento de vuestra real hacienda asi en aque reyno como en los del Piru y Chile que son tales y tan graues que requieren tratarse personalmente = se le hiziesse merced de darle licencia por vn año para venir a estos reynos dejando persona a satisfacion para las cosas de la guerra y hasta agora no se a tomado en ello resolucion siendo cosa que ymporta todo a vuestro real seruicio y que como persona que tanto le desea y tan zeloso del es de creer que quedaran de manera alli las cosas que el no hara falta en ellas = y porque la falta de su salud no le da lugar a mas largas. a vuestra Mgd. suplica mande hacer la dicha merced y no hauendo esto lugar se le de licencia para venirse embiando alli persona que sirua su officio y atento a que aquella tierra es tan cara y costosa que esto y la falta de salud suya y de su cassa le tienen gastado y empeñado se le haga merced de darle por ayuda de costa vn año de salario del dicho officio para traer su cassa y familia porque de otra manera esta ymposibilitado de poderlo hazer por no hauerse podido ualer de la dicha su hacienda que en estos reynos tiene que a mas de que sus seruicios lo mereçen requiera en ello bien y merced.